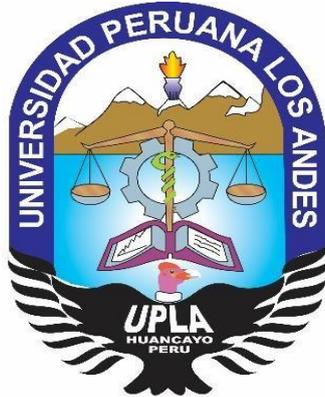


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

- TITULO** : COMPETENCIAS DELEGABLES A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE PICHANAKI AÑO 2017
- PARA OPTAR** : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
AUTOR : OSPINAL SOCUALAYA ADOLFO
- ASESORA** : ABOG. DORIS CAJINCHO YAÑEZ
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
- RESOLUCIÓN DE EXPEDITO** : N°: 0924 – DFD – UPLA - 2019

HUANCAYO – PERU

2019

DEDICATORIA:

A Dios, a todos mis maestros, a mi familia
por su paciencia y comprensión para mi
realización profesional

ASESORA:

ABOG. DORIS CAJINCHO YAÑEZ

RESUMEN

El presente trabajo busca dar a conocer la realidad de la educación en el distrito de Pichanaki, con lo cual no solo se busca detallar los problemas si no llegar a dar solución a los mismos. Siendo dichos problemas de equidad y calidad que debe consistir un derecho de todos los niños en nuestro país, pero con una visión jurídica. Desde otro punto de vista también tenemos que la infraestructura pública que se tiene para el servicio no es la más óptima en todo el país, es más llega a ser decadente, siendo que esta debe ser brindada por el estado, y que como sabemos las municipalidades tienen competencia para que esto se desarrolle; por ende no es lejano hablar que para una adecuada educación se debe tener un ambiente adecuado, contar con profesores especializados pues la educación es una base fundamental en nuestra sociedad.

Por lo expuesto es claro que la presente investigación busca ayudar a determinar los problemas que enfrenta la educación regular en nuestro país, para que de ese modo se pueda llegar a soluciones claras que nos lleven a mejorar la calidad de enseñanza. Siendo que nuestro habito de investigación será el distrito de Pichanaki como base inicial, tomándolo como un buen punto de partida, pues la realidad que se vive es compleja.

Palabras claves: La Realidad de la Educación. Pero con una Visión Jurídica. Las Municipalidades Tienen Competencias Legislativas.

ABSTRACT

The present work seeks to give to know him educational reality in the district of Pichanaki, with which not only he seeks to detail it the problems if not getting to give solution to the same. Being said problems in of equity and quality that a right of all the children in our country should consist. From another point of view we have also that the public infrastructure that has for the service is not the most optimal in the whole country, it is further become decaying, being that this should be offered by the state, and than as we know municipalities they have competition in order that this develops; Whereby it is not distant to talk than for an adequate education he should have an adequate environment, counting on specialized professors because education is a fundamental base in our society.

For what's been shown it is of course the present investigation it seeks to help to somebody determine the problems that the fairly good education in our country confronts, in order that it can that way take place to obvious solutions that lead to upgrade teaching. Being that our fact-finding habit will be pichanaki's district like initial base, taking it like a good point from the very beginning, because the reality that is lived is complex.

INDICE

DEDICATORIA	ii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE GRAFICOS	xi
INTRODUCCION	xii
CAPITULO I	14
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	19
1.1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	19
1.1.4 DELIMITACION DEL PROBLEMA	21
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGCION	25
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	25
1.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	25
1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACION	25
1.3.1. HIPOTESIS.....	25
1.3.2. VARIABLES.....	26
CAPITULO II	28
MARCO TEORICO	28
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.1.1. INTERNACIONAL.....	28
2.1.3. NACIONAL	45
2.2. MARCO HISTÓRICO	46
2.2.1. Edad Media y Moderna.....	48
2.2.2. Edad Contemporánea: Ilustración y liberalismo	50
2.2.3. Edad Contemporánea: Siglo XX	51
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	58
2.3.1 Teoría de la Descentralización Educativa	58
2.3.2 Teoría de la Municipalización Educativa	60

2.3.3. Tipos de descentralización de los sistemas educativos en América Latina y El Caribe.....	61
2.3.4. Dimensiones de la Calidad.....	65
2.3. MARCO CONCEPTUAL	84
2.4. MARCO LEGAL	90
2.5.2. Constitución Política.....	90
2.5.3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Ley Nro. 28044	94
CAPITULO III	98
METODOLOGÍAS E LA INVESTIGACIÓN.....	98
3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	98
3.1.1 MÉTODOS GENERALES	98
3.1.2 MÉTODOS ESPECÍFICOS.....	98
3.1.3 MÉTODOS PARTICULARES.....	99
3.2 TIPO Y NIVELES	99
3.2.1 TIPO DE INVESTIGACION.....	99
3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	100
3.3.1 SEGÚN POR EL NUMERO DE VARIABLES	100
3.3.2 SEGÚN EL MÉTODO QUE SE EMPLEA.....	100
3.4. POBLACION Y MUESTRA	100
3.4.1 POBLACIÓN.....	100
3.4.2 MUESTRA.....	101
3.5 TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	102
3.5 .1 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	102
3.5.2 TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	104
Las Técnicas son procedimientos operativos o mecánicos que permiten recoger información necesaria de la muestra terminada. Para lo cual no solo se revisó distintos textos, si no que se contó con la asesoría en el tema, utilizando también la encuesta con la cual respaldamos lo analizado.....	104
CAPITULO IV	105
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	105
4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.....	105
4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS ESPECIFICO 1	105
4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS ESPECIFICO 2.....	116
4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS GENERAL	127
4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	130

4.3 DISCUSION DE RESULTADOS	131
4.3.1 HIPOTESIS ESPECÍFICO 1	134
4.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2	148
4.3.3 HIPOTESIS GENERAL.....	159
CONCLUSIONES.....	163
RECOMENDACIONES.....	164
BIBLIOGRAFIA.....	165

LISTA DE TABLAS

PREGUNTA N° 1 ¿usted cree que la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (profesores de pichanaky)	105
PREGUNTA N° 2 ¿usted sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad realice? (profesores de pichanaky).....	107
PREGUNTA N° 3 ¿usted creen que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación? (profesores de pichanaky).....	108
PREGUNTA N° 4 ¿Cuántas veces usted ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (profesores de pichanaky)	109
PREGUNTA N° 5 ¿usted cree que la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky).....	110
PREGUNTA N° 6 ¿usted cree que el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad? (padres de familia de pichanaky)	111
PREGUNTA N° 7 ¿usted cree que el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad? (padres de familia de pichanaky)	112
PREGUNTA N° 8 ¿Cuántas veces usted ha comprobado que la municipalidad cumple con fomentar el acceso a la educación?(padres de familia de pichanaky).....	113
PREGUNTA N° 9 ¿cree usted que el acceso a la educación es debidamente garantizada por las municipalidades? (abogados)	114
PREGUNTA N° 10 ¿cree usted que las municipalidades cumplen adecuadamente con asegurar el acceso a la educación? (abogados)	115
PREGUNTA N° 11 ¿cree usted que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación? (abogados)	116
PREGUNTA N° 12 ¿cree usted que la gestión pública permite mejorar el acceso al derecho a la educación? (profesores de pichanaky).....	117
PREGUNTA N° 13 ¿Cuántas veces pudo observar que la gestión publica ayuda a mejorar el acceso a la educación? (profesores de pichanaky).....	118
PREGUNTA N° 14 ¿cree usted que la gestión pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación? (profesores de pichanaky).....	119
PREGUNTA N° 15 ¿cuantas veces la gestión pública a cumplido con mejorar el acceso a la educación? (profesores de pichanaky).....	120
PREGUNTA N° 16 ¿Cuántas veces las municipalidades han ayudado a mejorar el acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky).....	121
PREGUNTA N° 17 ¿cree usted que la gestión publica es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky).....	122
PREGUNTA N° 18 ¿Cuántas veces la gestión publica a sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky).....	123
PREGUNTA N° 19 ¿cree usted que la gestion publica es la adecuada para aumentar el acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky)	124
PREGUNTA N° 20 ¿cree usted que la gestión publica es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación? (abogados)	125
PREGUNTA N° 21 ¿usted cree la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación?.....	126

PREGUNTA N° 22 ¿cree usted que las competencias de las municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación? (profesores de pichanaky).....	127
PREGUNTA N° 23 ¿cree usted que las municipalidades cumplen con fomentas el acceso a la educación? (padres de familia de pichanaky).....	128
PREGUNTA N° 24 ¿cree usted que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación? (abogados).....	129

LISTA DE GRAFICOS

GRAFICO N° 1.....	106
GRAFICO N° 2.....	107
GRAFICO N° 3.....	108
GRAFICO N° 4.....	109
GRAFICO N° 5.....	110
GRAFICO N° 6.....	111
GRAFICO N° 7.....	112
GRAFICO N° 8.....	113
GRAFICO N° 9.....	114
GRAFICO N° 10.....	115
GRAFICO N° 11.....	116
GRAFICO N° 12.....	117
GRAFICO N° 13.....	118
GRAFICO N° 14.....	119
GRAFICO N° 15.....	120
GRAFICO N° 16.....	121
GRAFICO N° 17.....	122
GRAFICO N° 18.....	123
GRAFICO N° 19.....	124
GRAFICO N° 20.....	125
GRAFICO N° 21.....	126
GRAFICO N° 22.....	127
GRAFICO N° 23.....	128
GRAFICO N° 24.....	129

INTRODUCCION

La presente tesis lleva por título “**COMPETENCIAS DELEGABLES A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE PICHANAKI AÑO 2017**” teniendo como problema general ¿Contribuye las competencias jurídicas de las municipalidades al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki?, como objetivo general conocer las competencias jurídicas de las municipalidades al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki. En la hipótesis general las competencias jurídicas de las municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki.

Utilizando en la Tesis en Métodos Generales el Método de Análisis y Síntesis, en Métodos Específicos usando el Método Comparativo y en la elaboración de la presente Tesis se tuvo como Muestra a los profesores del distrito de Pichanaki-Huancayo. El tipo de investigación es no probabilístico. Las Técnicas e instrumentos de recolección de datos empleados fueron los siguientes, Análisis Documental. Y finalmente como Recolección de Datos se realizó 3 encuestas para ciudadanos de Huancayo, Abogados y Miembros de los grupos políticos, conteniendo cada encuesta 11 preguntas aplicadas a 15 ciudadanos de la ciudad de Huancayo, 7 miembros de los grupos políticos y 8 abogados del Primer Juzgado Transitorio Laboral.

El presente trabajo ha sido y estructurado desarrollado en cuatro capítulos: Capítulo I “Planteamiento del Problema”, Capítulo II “Marco Teórico de la Investigación”, Capítulo III “Metodología de la Investigación” y Capítulo IV “Resultados de la Investigación”. Luego se realizó 24 tablas y 24 gráficos estadísticos, cada uno debidamente con su descripción y fuente bibliográfica. En conclusión se llegó a determinar que la Hipótesis General es Verdadera.

CAPITULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Según los medios de comunicación se ha tomado conocimiento que de acuerdo a Hugo Díaz - Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación (CNE), en el Perú se afronta tres grandes problemas básicos a nivel nacional en la educación, los cuales son: El primer problema se enfoca a la falta de equidad y calidad. (...), En segundo lugar está el problema, es la gigantesca brecha entre la propuesta del sistema educativo – a nivel superior - con la necesidad actual del mercado laboral. Finalmente, ya que anualmente el Minedu devuelve S/. 2. 850 millones al Tesoro Público. (Diario el comercio -2017).

A esto se debe sumar lo siguiente: según el Censo de Infraestructura Educativa 2014 (CIE), efectuado en el año 2014 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en colaboración con el Ministerio de

Educación (Minedu), vislumbró por vez primera la realidad de la infraestructura educativa pública a nivel nacional. Aproximadamente 400 ingenieros realizaron el análisis, los cuales visitaron 42 331 establecimientos educativos estatales en todo el territorio, encontrándose la carencia de adecuadas condiciones referentes a seguridad ante eventos sísmicos, acceso óptimo y de calidad a los principales servicios básicos (energía, agua, telecomunicaciones) así como una funcionabilidad de .(Inversión en infraestructura educativa 2011-2016 – MINISTERIO DE EDUCACION).

En este trabajo realizado se hace una precisión de la siguiente manera: “debido de la decidía de las autoridades a cargo durante las últimas décadas, se observa la situación crítica de la infraestructura educativa mencionada en el capítulo anterior. Por eso, posterior a la reestructuración del plan, se logró mayores recursos para incrementar la capacidad financiera que permitiera implementar las acciones previamente diseñadas. Dando como resultado que la infraestructura educativa en todos sus niveles tuviese mayor inversión en el periodo 2011- 2015, creciendo a una tasa promedio anual de 16,2%, logrando acumular una inversión total de S/ 17 885 millones, duplicándose los S/ 7984 millones que se invirtieron en el quinquenio anterior. Para el año 2016 se espera una inversiones nueve veces mayor que la registrada hace diez años , en aproximadamente S/ 5287 millones,. (Inversión en infraestructura educativa 2011-2016 – MINISTERIO DE EDUCACION).

De acuerdo a estos datos existe una deficiencia respecto al tercer problema de la educación en nuestro país relacionado básicamente a la

infraestructura. Sin embargo en los últimos años las municipalidades han tenido una participación activa sobre ello, tal como se detalla: “El Ministro de Educación José Antonio Chang Escobedo el pasado 2 de Enero con la participación de más de 300 autoridades de todo el territorio, puso en marcha el Plan Piloto de la Municipalización de la Educación Inicial y Primaria. El titular del sector destacó a través de su discurso lo siguiente, “Creemos que los distritos son los lugares más adecuados para poder medir, supervisar y controlar el cumplimiento de los objetivos educativos. La Municipalización, sin duda alguna, favorece a una mejor gestión de la educación”. En la cita, que congrego 56 distritos involucrados en el proceso de Municipalización de la Educación, siendo casi la totalidad de las autoridades, el ministro recordó que el plan piloto de municipalización, el cual fue autorizado por el Decreto Supremo Nro. 078-2006-ED, se llegara a desarrollar en mil 232 Instituciones Educativas de Primaria y 651 de nivel Inicial, donde el control será asumido por las autoridades municipales conjuntamente con padres de familia, así mismo por miembros de la sociedad civil organizada (boletín electrónico – Ministerio de Educación)

Así mismo señala (Muñoz, 2015): a través de normas, la constitución política del Perú y las han incrementado las competencias de las municipalidades en cultura, educación y deporte. La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 del año 2003, en el art. 82, señala 20 competencias y funciones “específicas compartidas” aproximadamente, mientras que en el año 2007 el Plan Piloto de Municipalización asignó hasta 19 “nuevas” competencias. En dichos casos, las funciones

aparecen superpuestas y duplicadas con las de las UGEL. Debido a la falta de visión clara sobre la responsabilidad en materia de educación por parte de los gobiernos subnacionales. Se carece de precisión en lo que se llega a delegar y también en el proceso (...).

Finalmente Fanni Muñoz Cabrejo realizando un balance del Consejo Nacional de Educación (2010), que a poco finalizar el mandato presidencial del APRA, en los consiguientes años se debería esclarecerse los roles de los distintos niveles de gobierno; concertar una matriz de funciones; lograr la aprobación de una nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; implementar a mediano plazo una gestión educativa descentralizada con enfoque intersectorial y territorial; concretar mejoras de los mecanismos de coordinación intergubernamental a fin de viabilizar una ejecución ordenada y no superpuesta de políticas, planes y programas en los tres niveles autónomos de gobierno; fortalecimiento de la participación ciudadana como acción vinculante, concertada y correctamente institucionalizada entre el Estado y la sociedad; conseguir el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades estables de las diversas autoridades y funcionarios de las instancias descentralizadas para que logren asumir la continuidad en la gestión integral del desarrollo educativo; e acrecentar y descentralizar progresivamente la gestión del gasto público en educación (CNE 2010) en concordancia con esta perspectiva, la viabilidad y sostenibilidad de la descentralización ha de tener una base en la institucionalización y desarrollo de las diversas capacidades de gestión efectivamente democráticas. Para que el funcionamiento del Estado en contextos que

poseen diversos grados de institucionalidad logre este objetivo requiere una identificación de la heterogeneidad de condiciones existentes adecuada. De considerar la gestión educativa en el marco del proceso general de la descentralización, llega a ser imprescindible una discusión más profunda sobre las condiciones adecuadas para que instancias como las municipalidades lleguen a asumir responsabilidades en educación.

Por ello la autora (Fanni Muñoz Cabrejo) señala: Se llegó a poner en evidencia la precaria política educativa del gobierno aprista de AlanGarcía al intentar municipalizar la gestión educativa, sin una propuesta consistente de reforma administrativa y de articulación intergubernamental. El carecer de un modelo de gestión educativa que permita responder a los retos de la descentralización se puso en evidencia por el intento de implementar su propuesta de política educativa que no atendía las reales necesidades de los gobiernos subnacionales, y no sólo a formas centralizadas de entender la descentralización (aislada de las dinámicas regionales y locales) y de hacer posible una gestión democrática con responsabilidades compartidas y autonomías claras a través de la distribución de los recursos. Por tanto, ¿de qué gestión local de la educación se habla? El presente estudio considera que el papel de las municipalidades en mejorar la educación no puede estar desligado del análisis de las estructuras y dinámicas organizacionales que definen la gestión municipal, de las lógicas sociales que definen las prácticas de gobierno y gestión local, y de las capacidades que pueden potenciarse y desarrollarse en cada contexto y situación particular (...).

Frente a esta realidad el presente trabajo busca si efectivamente las competencias municipalidades permiten el mejoramiento al derecho a la educación, por eso he tomado como principal lugar de estudio el distrito de Pichanaki.

1.1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

Problema General

¿Contribuye las competencias de la municipalidad al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki?

Problema Específico

¿Tienen funciones legales la municipalidad para mejorar el acceso a la educación en el distrito de Pichanaki?

¿La gestión pública municipal permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación en el distrito de Pichanaki?

1.1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

- **Justificación Teórica**

Teóricamente el Estado debe ejercer su rol protector a la ciudadanía en fiel cumplimiento de lo establecido en la constitución Política y tratados internacionales, sin embargo, esa función establecida se desarrolla bajo los parámetros de una concepción amplia del término Estado el cual se ejerce a través del gobierno nacional.

Sobre el caso particular las diversas instituciones del Estado enmarcadas en un órgano democrático y bajo lineamientos de la gestión pública se distribuyen en un ámbito Nacional, Regional y Local.

Bajo esa perspectiva el gobierno central ejerce sus funciones con la representatividad de Estado a las regiones. El marco teórico jurídico peruano establece que la descentralización tiene como al desarrollo armónico, integral y sostenible del país como finalidad, mediante la separación de funciones y competencias, y el ejercicio equilibrado del poder por parte de los tres niveles de gobierno, teniendo a la población como beneficiario (Art. 3 de la ley de Bases de la Descentralización N° 27783).

Bajo estas razones las municipalidades tienen competencia para un ejercicio de poder que coadyuve y colabora con la finalidad del Estado al logro del bienestar de la población, al caso concreto es las Municipalidades tienen un rol respecto al derecho a la educación dentro de los límites de sus competencias.

- **Justificación Práctica**

En la práctica se ha visto algunas experiencias respecto a la delegación de funciones de los órganos nacionales a los regionales y locales, estas transferencias se han realizado tomando en consideración los parámetros establecidos en la normatividad peruana establecidos como competencias delegables: (...) Son aquellas que de mutuo acuerdo y de conformidad con el procedimiento establecido en el marco legal son delegadas por un

nivel de gobierno a otro de distinto nivel, quedando el primero obligado a abstenerse en la toma de decisiones sobre la materia o funciones delegadas. La entidad que delega llega a mantener la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación. (13.3. De la ley de Bases de la Descentralización N° 27783).

- **Justificación social**

Una de las principales razones por las cuales las municipalidades ejercen algunas funciones sobre el acceso al derecho a la educación es fundamentada en razón a la cercanía que tiene el Estado (las municipalidades) a la población, puntualmente esta se dan en las zonas rurales. Para lo cual fue necesario analizar el impacto que estas tienen en el derecho a la educación.

- **Justificación Metodológica**

La presente investigación nos permite desarrollar una investigación descriptiva jurídica a fin de determinar la contribución del derecho administrativo municipal respecto al adecuado acceso a la educación.

1.1.4 DELIMITACION DEL PROBLEMA

- **Delimitación Espacial**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el distrito de Pichanaki. Para lo cual las encuestas se desarrollaron en el distrito y se procedió a su procesamiento y posterior evaluación.

- **Delimitación Temporal**

Se finalizó la investigación en el año 2017.

- **Delimitación social**

La necesidad de lograr un acceso integral al derecho a la educación en los distritos en vías de desarrollo como es el caso del Distrito de Pichanaki, la cual servirá a sus pobladores y a las autoridades para tomar medidas al respecto y mejorar el derecho al acceso a la educación por parte de los pobladores del mismo.

- **Delimitación conceptual**

La presente investigación se conceptualiza desarrollando las dos variables:

V. I.: competencias delegables a las municipalidades

Las municipalidades (tomando en cuenta su condición de comuna provincial o distrital) asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas en las siguientes materias básicas: organización del espacio físico, uso del suelo, zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

Inmerso en esta competencia tenemos: brindar licencias de construcción, demolición o remodelación de inmuebles, también declaratorias de fábrica; autorizaciones para la apertura de

establecimientos industriales, comerciales y de actividades profesionales que se realicen de acuerdo con la zonificación; y, otorgamiento de habilitaciones urbanas. Esta última competencia, corresponderá a las municipalidades distritales de acuerdo con esta nueva ley.

V.D. Acceso a la educación

El acceso abarca elementos como la accesibilidad al currículo, accesibilidad física y económica (VICENTE JARA, F. (2000), pág. 36):

a) En referencia a la **accesibilidad física**, se comprende que la educación se debe de brindar en un lugar físico y con seguridad, por lo que debe de haber una distancia razonable entre las escuelas hasta el lugar donde residan los estudiantes, o brindar modalidades y facilidades para que la educación llegue a puntos más alejados. Igualmente facilitar la movilidad de los alumnos a través de buena infraestructura, sobre todo de aquellos con discapacidad.

b) La **accesibilidad al currículo**: se pueden dar casos especiales donde algunos alumnos necesiten ayuda especial para poder acceder al currículo o ser partícipes de las actividades educativas en condiciones de igualdad,

por lo que es necesario asegurar, por ejemplo, que los niños estudien en su lengua materna, o que los niños que aquejen alguna discapacidad cuenten con los materiales y equipos necesarios facilitadores para el aprendizaje y la participación en las actividades escolares.

c) Accesibilidad económica: La eliminación de todo tipo de gastos como el de la matrícula, , colaboraciones “voluntarias”, uniformes, transporte, útiles escolares, etc. (como ya se ha comentado al respecto), ya padres o representantes no pueden costear dichos gastos en muchos casos.

La educación de nivel primario es el ciclo o fase de la educación en la que se trabaja con adquisición de conocimientos de la lecto-escritura y la matemática. Es más que una fase básica de alfabetización sino un periodo de adquisición y manejo de herramientas para la posterior asimilación de los aprendizajes. Durante la formación del niño es en etapa donde el aprende a sociabilizar y asegura los valores, saberes y principios, de la misma forma que las actitudes fundamentales para toda su vida. Por ello es que el acceso universal a la escuela primaria y la garantía de su culminación, generaría una población alfabetizada y por ende, disminución de la pobreza.

En el estado recae la responsabilidad de ser garante integral al derecho de escolarización, asegurando que los niños y sus familias

tengan acceso mundial a las escuelas, la prosecución y asimismo la culminación de sus estudios en sus distintos niveles.

Es así que el acceso a la educación debe ser garantizado por el estado en cumplimiento a los factores ya antes mencionados para lo cual se sirve de la administración de las municipalidades para que ellas puedan cumplir con este trabajo, velando en primer lugar por los menores de edad y su adecuado desarrollo.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

- Conocer las competencias delegables a las municipalidades para el acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki.

1.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Explicar las competencias municipales respecto a la educación.
- Conocer el nivel de contribución de la gestión pública municipal al mejoramiento al acceso al derecho a la educación

1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACION

1.3.1. HIPOTESIS

1.3.1.1. Hipótesis General

Las competencias delegables a las municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

1.3.1.2. Hipótesis Específica

- Las municipalidades distritales si cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017
- La gestión pública municipal si permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017

1.3.2. VARIABLES

1.3.2.1. Identificación de variables

1.3.2.2. Proceso de operacionalización de variables.

V. I.: Competencias delegables a las municipalidades

Las municipalidades (tomando en cuenta su condición de comuna provincial o distrital) asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas en las siguientes materias básicas: el uso del suelo, organización del espacio físico, catastro urbano y rural, zonificación, saneamiento físico y legal de asentamientos humanos, habilitación urbana, , acondicionamiento territorial, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, renovación urbana, , patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

- Normas
- Ordenanzas Municipales
- Programas

V.D. Acceso a la educación

Como ya se determinó el acceso integral a la educación tiene tres factores base de los cuales para la presente investigación se tomó a la accesibilidad física es decir la infraestructura para lo cual se buscará la creación de proyectos de mejoramiento de la infraestructura en el distrito de Pichanaki.

Proyectos y/ o Programas en infraestructura, académicos

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

- **Autor: José Luís Muñoz Moreno. Educación y Municipio: “La Importancia de los Servicios Municipales de Educación”.**

El presente trabajo señala en su resumen la implicancia en la educación de los municipios y los Ayuntamientos. Concretamente, se enfoca en la importancia adquirida por los Servicios Municipales de Educación frente al reto y al desafío que representa el desarrollo de la educación por parte de los municipios. Conforme se desarrolla de este trabajo se busca profundizar en la necesidad de más autonomía institucional por

parte de los Ayuntamientos para intervenir en la educación, la conveniencia de lograr organizar y una gestión de la educación en los municipios desde los Servicios Municipales de Educación, así como la incorporación de la lógica de la evaluación en la actuación educativa desempeñada por los mismos. Avanzar desde los Servicios Municipales de Educación para el desarrollo educativo de los municipios, va a suponer que las actuaciones educativas sean amplias, innovadoras, transversales y sostenidas sobre los principios de corresponsabilidad, aprendizaje e inclusión a lo largo de toda la vida (Muñoz, 2013)

Así mismo dicho trabajo establece la articulación de políticas educativas municipales con la implementación de proyectos educativos de ciudad, mesas mixtas, oficinas municipales de escolarización, así como de planificación, planes de acogida en las instituciones socioeducativas, planes enfocados a la mejora del éxito escolar, planes educativos de entorno, programas de acompañamiento en la transición escuela – trabajo, centros educativos de titularidad municipal, centros de formación permanente o proyectos con otros agentes educativos de la sociedad civil, escuelas de educación infantil, entre otras actuaciones. Referente a lo mencionado, pueden considerarse algunas iniciativas municipales que, a modo de ejemplo han sido destacadas por el Banco de Buenas Prácticas (hace referencia a BBP, 2013) en el ámbito territorial catalán. Finalmente el presente trabajo precisa que: Avanzar hacia un municipio

educador, abarca el reforzar los poderes y recursos educativos, desde la escuela de educación para niños hasta la formación integra de personas adultas y las actividades para la gente mayor, pasando por la etapa universitaria, y relacionando ese esfuerzo con la construcción de un municipio para todos en general. Tomando como referencia a Carneiro se debe promover la inteligencia urbana y fortalecer el municipio como una instancia de creatividad y conocimiento en el arte de vivir juntos; gestionar pedagogía urbana y generar desde los municipios educadores a través de la formación permanente; consolidar un municipio acogedor y que vence al paradigma de la exclusión; y redescubrir la democracia urbana basado en un nuevo gobierno colectivo con la capacidad de compaginar el progreso y la participación, libertad y responsabilidad, crecimiento y calidad, mediatización y gobernabilidad en la vida pública.

De la misma forma (Muñoz, 2013) señala que la responsabilidad municipal en relación a la educación debe dirigirse coordinadamente con la ciudadanía y la conjugación de los ámbitos de la educación formal, así como la no formal e informal, para que se respete la integridad y contextualización que generalmente se definen como claves en los procesos de desarrollo de una comunidad comprometidamente responsable. Los SME, en este sentido, vienen demostrando que a partir de la creación y correcta gestión de centros escolares municipales,

la implicación en procesos administrativos (control del absentismo, matriculación, etc.) y formativos (programas educativos que complementen al currículum), llegan a tener la capacidad para asumir mayores responsabilidades en educación.

- **Autora: Valentina Gobbo Coin. “El Derecho a la Educación de Calidad como Derecho Fundamental en el Municipio Caroní eel Estado Bolívar.” Universidad Nacional de Educación A Distancia de la Facultad de Derecho- 2012**

La educación es un derecho fundamental de la persona, siendo un medio indispensable para realizar y lograr alcanzar otros derechos humanos, como del derecho a la autonomía de la persona, la cual permite a aquellos individuos que lleguen a encontrarse discriminados y/o marginados cuenten con más opciones para ser partícipes plenamente en los espacios públicos y en el desarrollo de la sociedad.

Por ende, la educación es un medio que a través del cual se logra elevar y fortalecer la dignidad de la persona. El individuo a través del conocimiento tiene la capacidad para discernir y elegir sus propias decisiones, lo que lo conllevará a participar activamente en el desarrollo socioeconómico de su comunidad y de la Región. Las vivencias en materia de educación reportan que existe una pugna constante para lograr alcanzar la calidad educativa, convocando la participación de la sociedad y de esta forma lograr los aprendizajes. Se busca la mejora constante de

los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de alcanzar competencias y habilidades que sean útiles en todos los aspectos de la vida.

La participación activa de la sociedad es necesaria para el sistema de educación, así como del Estado, de los empresarios y los núcleos familiares, a fin de lograr que los aprendizajes adquiridos por los estudiantes cumplan con estándares de calidad, sean relevantes y pertinentes con los procesos sociales actuales y a la dinámica global.

Internacionalmente, el llegar a ofrecer una educación de calidad a nivel mundial es compromiso que todos los países comparten; sin embargo, aún el camino es muy largo en especial para los países con menor desarrollo, donde aún persiste la discriminación por motivo de género, la desigualdad de oportunidades y las diferencias educativas en las áreas urbanas y en los entornos rurales, para citar algunas. En Venezuela atañen al Estado la falta de acceso; el permitir que las ideologías se enquisten en la educación ha provocado retraso en el progreso.

El actuar del estado es insuficiente, se debe sumar todo aquello que permita garantizar el derecho a la educación; siendo necesario que la educación impartida por el estado sea óptima, logrando ofrecer, verificar y evaluar por lo menos el nivel mínimo de enseñanza, infraestructuras suficientes y adecuadas, conjuntamente con contenidos pertinentes y relevantes.

Asimismo, el tener contenidos precisos diseñados para que los estudiantes accedan a las mismas oportunidades debe de ser fundamental para una educación de calidad, por lo que es necesario trabajar en la diversidad, reconociendo individualmente a cada estudiante, prestando atención a sus necesidades e intereses para así poder alcanzar el objetivo: buscar la inserción de todos los alumnos a la vida activa dentro de la sociedad, es decir, en el ambiente social, laboral y cultural.

El concepto de calidad supone el responder a estándares determinados, como lo son la igualdad de oportunidades al acceso, como también, en las condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje, del mismo modo en la igualdad en el alcance de los resultados de forma equitativa y no discriminatoria. Desde la educación se ha de preparar a los niños para responder a los cambios de actitud social, educarlos para la paz, la democracia y la convivencia en la sociedad solucionando pacíficamente los distintos problemas y conflictos que se susciten, a fin de generar conciencia de ciudadanía. Así también, debe de garantizarse la libertad de enseñanza se encuentra ligada al respeto a la libertad de cada individuo, condenando el adoctrinamiento en todos los espacios de los Centros Educativos.

El presente trabajo, es producto de una investigación de índole documental y de campo, cuyo objetivo es brindar un diagnóstico al derecho a la educación de calidad como un

derecho fundamental en el Municipio Caroní del Estado Bolívar, Venezuela. Se divide en 3 capítulos: el capítulo N° I se refiere a los Derechos Fundamentales en el país de Venezuela, en él se aborda del derecho a la educación y el derecho a la educación de calidad; y el Capítulo N° II trata de la Calidad de la Educación bajo el enfoque de los Derechos Humanos, donde se mencionan distintos puntos como una reseña histórica breve de la calidad en la educación; los factores que determinan la educación de calidad y las dimensiones de la calidad de la educación.

El capítulo III analiza y valora metodológicamente la presente investigación, analizándose los resultados obtenidos en el estudio de campo, el cual fue realizado a las escuelas de educación primaria del Municipio Caroní del Estado Bolívar.

- **Autora: María González Álvarez “El Derecho A La Educación Y Sus Repercusiones Sociales En La Comunidad Autónoma De Asturias” TESIS- DOCTORAL, Universidad Nacional De Educación A Distancia- Facultad De Educación- 2011**

Se extendería desde el año 1948 hasta la década de 1990 el primer documento. Pudiéndose destacar: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; como también, la Declaración sobre los Derechos del Niño del año de 1959; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 y el Pacto Internacional de Derechos Sociales,

Económicos y Culturales de 1966. Los cuales parten por realizar un reconocimiento de los derechos tradicionalmente englobados en el ámbito educativo hasta la mitad del siglo XX:

- El derecho a la educación es de titularidad universal.
- Derecho de los padres a que sus hijos o pupilos puedan recibir la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- Educación elemental de forma gratuita y de carácter obligatorio siendo un derecho de los padres escoger el tipo de educación que sus hijos recibirán.
- Libertad de creación de centros docentes tanto por los particulares y por las entidades.
- Generalizar la enseñanza secundaria, profesional y técnica: Principio de capacidad con respecto al acceso a la educación superior.
- Sentido y finalidad de la educación: aportar al valor superior de la dignidad humana y ayudar al respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales entre otros objetivos (sentido tanto externo como interno o social de la educación).
- Implantación progresiva de la enseñanza gratuita en todos los niveles.
- Necesidad de acciones concretas en materia de educación de adultos o en términos genéricos de aquellas personas

que no hayan recibido o culminado el ciclo completo de instrucción.

- Principio de acción estatal que propicie el acceso efectivo a la educación superior y que garantice la igualdad, mediante los medios necesarios, resaltando la virtualidad de la gratuidad en particular para la consecución de este objetivo.
- Medidas a adoptar por parte de los estados en aras a posibilitar el ejercicio práctico y con calidad del derecho: el desarrollo del sistema escolar en los distintos ciclos de la enseñanza, brindar adecuadamente un sistema de becas, y mejorar de forma continua las condiciones materiales del cuerpo docente.
- Se da el reconocimiento a las minorías nacionales su derecho a poder ejercer actividades docentes.
- Formular, desarrollar y aplicar una política nacional que tenga a fin de promover, por métodos factibles a las circunstancias y las prácticas nacionales, las posibilidades igualitarias así como de trato todo el contexto de la enseñanza.
- La educación ha de buscar el cumplimiento en suma de los elementos de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y adaptabilidad. Podemos llegar a referenciar una nueva etapa a inicios de la década de 1990, en la que la ONU cristaliza y consagra el principio básico (el cual se acuñó

en la década de los 80) del derecho al desarrollo. En otras palabras, todo ser humano tiene derecho a un desarrollo social, económico y político que permita disfrutar efectiva y plenamente de sus derechos humanos, conjuntamente con libertades fundamentales. Partiendo de este criterio, el derecho a la educación evoluciona llegando a convertirse en uno de los instrumentos claves de la efectividad del derecho al desarrollo (nuevamente la educación como *key right*), por lo que el tema educativo, resulta fundamental en todos los textos que en los que se trate. En el *corpus* elaborado durante esta etapa se reitera y profundiza los diversos aspectos y principios que fueron tratados en los textos pretéritos:

- La educación ha de orientarse de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo.
- Se consagra el derecho de los particulares y de las entidades a crear y dirigir centros de enseñanza.
- Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad.
- Los Estados están obligados a adoptar y mantener medidas adecuadas en el plano nacional, en materia de educación, salud y apoyo social, a fin de promover y proteger los derechos de los sectores más vulnerables de la población.

- Respeto al derecho de las personas que pertenezcan a minorías religiosas, étnicas o lingüísticas así como de origen indígena. Se introducen, aspectos profundamente novedosos derivados, mencionados anteriormente de la realidad socio-política de finales del siglo XX. Destacando aspectos relevantes en los textos tratados:
- Incidencia de la trascendencia de la educación con respecto a determinados grupos de la población, siendo mujeres, niñas e infancia en general considerados como grupos prioritarios de los esfuerzos en materia de educación.
- Es instaurado y desarrollado el concepto de *necesidades básicas de aprendizaje*, siendo, la capacitación de nivel elemental que proporciona las herramientas para el aprendizaje continuo para el adecuado desarrollo del ser humano, capacitándolo a vivir en sociedad.
- Lograr satisfacer estas necesidades básicas de aprendizaje es una labor común y universal que requiere relaciones económicas equitativamente justas.
- Se insta en general a que en los presupuestos de desarrollo de los niveles se priorice las inversiones en educación y formación profesional.
- La educación es resiliente a temas y vías no tradicionales.
- Se realiza un hincapié en la enseñanza continuada enfocada a la mejora integral de la educación.

Considerando a las mujeres y las niñas como un grupo prioritario

- Fortalecer los vínculos entre las políticas educacionales y el mercado laboral.
- La educación para todos se establece como una meta.

2.1.2. Experiencias de descentralización de los sistemas educativos en América Latina y el Caribe

En cuanto a los países de América Latina y El Caribe se constata que en múltiples reuniones de Ministros de Educación y de organismos internacionales (por ejemplo, UNESCO y OEA) se ha subrayado la importancia de una efectiva descentralización para lograr una distribución más equitativa del poder; una mayor adecuación de respuestas a la diversidad de necesidades de la población; y un mejor aprovechamiento de los recursos. Al examinar las políticas educativas de los diversos países de la Región, prácticamente todos señalan que la administración y funcionamiento del aparato educativo está descentralizada ó está en proceso de descentralización, aunque se da una gran divergencia en cuanto a nivel e intensidad del proceso . Además, se verifican diversas formas de organización como desconcentración, nuclearización, regional y otras. Al respecto Jiménez señala: "Como contrapartida a la excesiva centralización de los aparatos administrativos de los estados hicieron su aparición las modalidades de desconcentración, descentralización,

nuclearización y regionalización administrativa. La atención decada región, según sus necesidades específicas para que éstas provean lo mejor de su potencial en favor del desarrollo nacional, se convirtió en un punto clave para el desarrollo social, económico y cultural. Los esquemas que organizan la educación en forma descentralizada, desconcentrada, nuclearizada y regionalizada también colocan demandas de nuevo tipo en la administración de la educación".

- **La Municipalización**

La Municipalización educacional no es una modalidad enteramente nueva por cuanto, en ciertos países, los municipios han tenido una tradicional responsabilidad en la administración de escuelas comunales. Sin embargo, cuando los gobiernos centrales o nacionales asumieron la responsabilidad de expandir sustantivamente la escolaridad inicial, la preocupación de la municipalidad de velar por los asuntos educativos fue decayendo. De aquí que, en la década de los 80, el impulso que ciertos gobiernos le dan a la municipalización educacional aparece, en efecto, como una nueva modalidad para implementar políticas de descentralización educativa, o como una modalidad de profundizar e, incluso, de superar algunos obstáculos que entraban la implementación de las políticas de regionalización. En el caso chileno se argumentaba que "la descentralización ha asumido la forma de regionalización.

En este sentido se ha avanzado, más que por iniciativa del propio sector, por la integración de la acción educativa en el marco general de la descentralización de los servicios públicos. No obstante los avances logrados, el proceso ha tenido características de desconcentración (delegación de funciones y tareas) antes que descentralización propiamente tal (entendida como delegación efectiva de responsabilidades y poder de decisión)"

Es decir, la propuesta de municipalizar las escuelas públicas se ve como una forma de radicalizar las políticas de descentralización en materia educacional. De acuerdo a la documentación analizada, los países en que más se ha desarrollado esta experiencia son Chile y Brasil. En otros, la política de municipalización educacional recién se inicia, como en Colombia, y en otros se ha quedado a nivel de propuesta, como en Perú. Las experiencias de Chile y Brasil son diferentes, tanto por la tradición de ambos países como por la modalidad y los condicionamientos en que estas políticas se desarrollaron, aunque no tanto por los supuestos políticos y teóricos

- **Brasil**

Brasil inicia un proceso de descentralización educativa a partir de 1961 (Ley de Directrices y Bases de Educación Nacional). En 1972 (Ley 5.522) se establece la transferencia gradual de la enseñanza primaria a los municipios.

Esto para Brasil no era tan nuevo puesto que desde los años treinta la educación municipal tenía una cobertura de alrededor del 30% de la matrícula, el 55% de la cual es rural. En 1979, el 77% de las escuelas brasileñas pertenecían a la red municipal.

En Brasil tienen responsabilidad compartida la Unión, los estados y los municipios, tanto a nivel curricular como en cuanto a financiamiento y a regímenes de contratación, promoción y remuneraciones de los docentes. Como mecanismo de apoyo a la enseñanza municipal, que de hecho atiende a la población más marginada del país, en 1975, se inició el proyecto "PROMUNICIPIO" contratándose personal técnico y administrativo, y distribuyéndose material didáctico. Este proyecto ha generado reacciones controvertidas. Si bien es cierto ha dado apoyo a los municipios, según algunos, éste ha sido sólo un pequeño aporte en relación con las necesidades de las escuelas.

Además se ha dicho que fue un claro intento de saltarse al nivel estadual, creando una relación directa entre el gobierno central y los municipios (Paiva, 1987).

- **Costa Rica**

En Costa Rica se crearon las Direcciones Regionales de Educación a contar de 1980. El plan de regionalización consta de cinco áreas: física, administrativa, cualitativa, filosófica y legal. Es interesante señalar que el proceso de regionalización en Costa Rica se verificó después de una gran consulta nacional. Además, las regiones señalaron los aspectos que debieran ser desconcentrados y luego se efectuaron las adaptaciones del aparato central. A pesar de lo anterior, la evaluación de la operación de la regionalización refleja que se ha producido más bien una desconcentración administrativa que una descentralización del poder de decisión.

- **En Argentina**

En Argentina comienza en los años sesenta un proceso de devolución a las provincias de la administración de las escuelas¹⁰ como un esfuerzo de racionalización de la administración del gobierno central.

Ya en 1853, la Constitución Política establecía el derecho de las provincias de organizar la educación, derecho que fue siendo cuestionado por tendencias centralistas desde fines de siglo y claramente a partir de 1905 con la Ley Láinez que estableció la creación de escuelas nacionales en las provincias. Colombia, también en los años sesenta, comienza un proceso de descentralización administrativa, creando las Subsecretarías de Educación en los departamentos y territorios federales, siendo responsables de la aplicación de la política nacional y de supervisar y controlar las instituciones de educación formal y no-formal. Se puede decir

que en Colombia existe centralización política pero desconcentración administrativa.

- **Chile**

En Chile, el "municipio" existe prácticamente desde la llegada de los españoles. En los tiempos de Pedro de Valdivia existía el municipio, a cuya cabeza estaban los Cabildos, formados por personas que representaban a la comunidad. Algunas de sus funciones eran las de cuidar la higiene y salubridad de la ciudad, cuidar las obras públicas, otorgar sitios, fijar aranceles para productos de consumo. El municipio tuvo, sin embargo, escaso grado de autonomía.

La Centralización se da en diversas dimensiones:

- ✓ Financiera: el Estado recauda impuestos en todo el territorio nacional y luego los distribuye de acuerdo a criterios preestablecidos;
- ✓ Administrativa: el Estado fija normas que son válidas en todo el país, la estructura administrativa es nacional y con jerarquías claras desde el nivel central a las localidades; -
- ✓ Educativa: la centralización que se refleja además, en la existencia de "objetivos, planes de estudio, programas de enseñanza, normas metodológicas y de evaluación, textos y materiales didácticos y formas de organización y funcionamiento de las unidades educativas, adoptados en el nivel central y aplicados en términos uniformes, a lo largo de todo el sistema, sin tener en cuenta las

particularidades geográficas, sociales y culturales (La Torre y Otro 1991)

2.1.3. NACIONAL

- **Fanni Muñoz, Carolina Neyra , Julio Vargas La Gestión Educativa Municipal del Distrito de la Matanza en Piura Pontificia Universidad Católica del Perú**

Entre sus principales conclusiones tenemos:

La municipalidad de La Matanza brinda una propuesta de gestión educativa descentralizada, la cual es percibida por la alcaldía y su equipo como un elemento de una ruta planificada orientada a la construcción de un modelo de gestión; ruta que puede estar en correspondencia con el modelo de sistema de gestión la cual fue propuesta por la gobernanza regional, en la medida de que ambos tienen como elemento fundamental de planificación al PER. En este sentido, llega a tomar relevancia la capacidad organizativa en el sector interno de la municipalidad (estructurada de manera tradicional, pero contextualizada a la dinámica de la lógica pragmática del alcalde), la calidad de las alianzas establecidas en términos de articulación con el Estado y la sociedad civil, la priorización del presupuesto a la función educativa y el valor otorgado a la participación ciudadana a fin de lograr construir confianza en la autoridad y fortalecer a toda la ciudadanía (Muñoz y otros, 2012)

Otra conclusión: “es de destacar que la autoridad de la alcaldía, careciendo de profesión de educador, apuesta por el desarrollo del sector educativo en su comunidad como elemento central. Así bien, realizando un diagnóstico base de la realidad de su localidad logro identificar las demandas y necesidades educativas de esta. Así también ha aprovechado las oportunidades para poder obtener financiamiento para educación, a través de diversos aliados estratégicos (cooperantes) cultivando y canalizando las relaciones en beneficio del desempeño escolar de su comunidad. El espacio decisivo de la colaboración multisectorial parece ser el establecimiento de prioridades de intervención que permitan la mejora en los resultados educativos” (Muñoz y otros, 2012)

2.2. MARCO HISTÓRICO

Teniendo claro que el crecimiento económico tiene como condición básica la superación de la pobreza, puntualizando que existe diferencia entre necesidad y suficiencia. Mencionando diversas causas de pobreza las cuales están vinculadas a políticas económicas deficientes que generan distribución desigual de los ingresos, el aumento de la desocupación la mayor y concentración de la riqueza para pequeños sectores.

La ética de los DDHH es la base constitutiva de las Naciones Unidas y la educación para los derechos humanos, siendo una de sus principales estrategias de acción. Desde un principio, todo el

sistema de ONU ha tenido por objeto defender y realizar la promoción de los DDHH. Las ONU se crearon con el objetivo de no repetir los horrores de la segunda guerra mundial: “Luego, en 1948, la Declaración Universal de los DDHH proclamó como la aspiración más elevada de los seres humanos el advenimiento de un mundo en que las personas, liberadas del temor y de la miseria, disfrutaran de la libertad.” (Hevia Rivas. March 2005)

En tanto para que se asegurase las condiciones necesarias para la igualdad se tuvo que proclamar los derechos sociales, económicos y culturales “Para asegurar la condición necesaria, que es la igualdad, se proclamaron los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los DESC. Y para asegurar el goce de todos los derechos humanos se estableció el derecho a la educación, epítome de todos los derechos humanos.”(Hevia)

“La necesidad de educar en y para los derechos humanos figura en la misma declaración universal de los DDHH. No fue fácil que el derecho a la educación quedara instituido dentro del cuerpo de la declaración universal de los derechos humanos” (Hevia)

Entendemos en este punto que es de conocimiento de todos que la educación es un factor necesario y que la misma deberá ser prestada de manera adecuada a las personas y que no se deberá privar a nadie de la mismas, evitando asique esta sea considerada un privilegio al cual solo algunos puedan acceder. El hecho de hablar de educación nos lleva a hablar de derechos humanos, pero este en si nos lleva a identificar ya no de manera solo teórica el

problema que esta puede representar a nivel administrativo. “Partiendo desde finales del siglo XIX, un grupo de naciones establecieron la obligatoriedad de la educación elemental: Alemania (Westfalia) fue el primer país; luego algunos estados norteamericanos, Inglaterra y Francia.” (Hevia) En torno a la evolución que el derecho a la educación ha tenido podemos encontrar como inicio la obligatoriedad que los gobiernos tenían con respecto a está por lo menos en tanto a que se brindase la educación básica. Entendiendo como educación básica al hecho de que las personas puedan aprender a leer y escribir de manera que estos puedan llevar una vida adecuada.

2.2.1. Edad Media y Moderna.

Ahora bien es momento de hablar de la educación en la edad media y entender como esta fue evolucionando progresivamente “En Suecia por el contrario, Estado e Iglesia reformada coadyuvan en la instrucción de los ciudadanos, aunque se trate de una instrucción limitada cuyo eje central es la capacitación para la lectura de la Biblia.” (PUELLES BENÍTEZ, M. (1993:1) *Revista Iberoamericana de Educación*, nº 1.) podemos notar que el eje principal para la enseñanza era el adoctrinamiento de la iglesia y de la enseñanza solo para la lectura de la biblia, siendo que en la edad media el poder máximo lo tenía la iglesia, y que dicha buscaba el poder sobre las personas; poder que se basaba en la adecuada enseñanza de la lectura de la biblia.

Por otro lado podemos también mencionar que en esta época es que en los países en los cuales la iglesia no tenía el poder absoluto, pues el

estado era el que intervenía para minimizar estas fricciones como nos lo menciona Puelles Benítez (1993:2) “En aquellos países donde se da una convivencia entre Iglesia católica y reformada (por ejemplo los Países Bajos) el Estado ha de intervenir para evitar fricciones entre ambas.”. entonces podemos también hablar de una función pacificadora que tenía el estado para con la iglesia y las costumbres de los pobladores.

En relación a la educación superior, a pesar de ser una competencia eclesiástica, Puelles Benítez (1993:3) indica que la universidad continua siendo relevante para el nuevo sistema de monarquía autoritaria como órgano encargado de la formación de la futura burocracia, incrementándose paulatinamente la presencia estatal. Dentro de dicho contexto, aun el modelo medieval está reflejado en la universidad, la cual necesita modernización para afrontar las necesidades sociales.

En relación a la instrucción elemental, se denotan carencia de materiales importantes. La inapropiada ubicación e infraestructura de los locales escolares. Como señala Puelles Benítez (1993: 4): *las mencionadas escuelas no eran sino casuchas techadas con paja en muchos de los casos, por no mencionar las que ni local propio poseen, las cuales llegan a instalarse en graneros, sótanos, cobertizos o cuadras. Asi también la instrucción de los maestros era deficiente; siendo los sacristanes los encargados en zonas rurales (España), criados (Holanda), veteranos de guerra (Prusia) o artesanos (Suiza).*

2.2.2. Edad Contemporánea: Ilustración y liberalismo.

Para la formación de las clases media y alta se presenta como un importante instrumento, los que eran protagonistas del sistema representativo. “Formación no solamente entendida como la capacitación del futuro ejercicio profesional, sino con la finalidad de inculcar los valores liberales para de conseguir la *integración política*”, Puelles Benítez (1993:5). Naciendo en las primeras etapas de la Revolución Francesa, viene a ser una adaptación del espíritu que presidía diversas instituciones educativas de carácter religioso, la formación del estudiante en la doctrina de la fe.

Surgiendo en este contexto la necesidad social como señala Martín Moreno (1993:1) de un centro de educación extendido de manera generalizada y asimismo *reservado del entorno inmediato* Esta intención de aislamiento del centro respecto al contexto del mismo se debe a las condiciones adversas del ámbito socio-económico al cual pertenecían los alumnos que eran destinatarios de la educación obligatoria durante la etapa histórica de la revolución industrial. Entendemos que este fue el inicio de la búsqueda de una infraestructura adecuada para el desarrollo de las clases y del adecuado desarrollo de la educación, entendiendo que se buscaba un lugar en el cual los alumnos pudieran desligarse de la realidad socio económico y de este modo centrar su atención el aprendizaje.

2.2.3. Edad Contemporánea: Siglo XX.

Ahora bien el comienzo de los cambios que se vivieron durante estos años, así como el desarrollo de la segunda guerra mundial conllevó a una nueva visión de las necesidades del hombre, por lo cual fue necesario investigar sobre la educación en estos años. “Entre los países victoriosos de la II Guerra Mundial, las naciones del bloque socialistas pugnaban por consolidar el criterio de “igualdad”(la educación obligatoria) en el campo del derecho a la educación, mientras que los países del que pertenecían al capitalismo pugnaban por el criterio de la “libertad” (el derecho de los padres de poder elegir la educación a la que accederían sus hijos” (Hevia:1). Como se mencionó anteriormente se consolidó la conclusión de que la educación debería ser igualitaria y obligatoria claro está por los países con un régimen socialista, mientras que los países capitalistas pensaban en la libertad de los padres a elegir la educación de sus hijos; podemos ver que según las necesidades o la manera de pensar de cada régimen la educación tuvo una prioridad distinta, pero no por ello alejada de la realidad. Es en estos momentos es lo cuales con las ideas de igualdad y libertad cuando se va forjando las bases que darán el sentido a lo que hoy conocemos como el derecho a la educación, y más importante aún el acceso que se debe tener a este.

En una parte más cercana a nuestra realidad como es estados unidos podemos mencionar que: “Fue Estados Unidos a través de Eleonor Roosevelt y Francia a través de René Cassin, países donde ya se había decretado la educación obligatoria, quienes finalmente lograron un acuerdo dejando en pie ambos postulados, pero señalando que la

orientación de la educación obligatoria fuera para fortalecer la tolerancia, el entendimiento y la paz entre los pueblos. Con ello se evitaba el peligro de lo que había ocurrido en Alemania, que orientó su educación obligatoria hacia el nacionalismo extremo y el antisemitismo.” (Hevia). Es así como la educación comienza a debelar más que una simple enseñanza y comienza a ser vista como una forma para fortalecer la tolerancia, el conocimiento, ya sea entre los ciudadanos del mismo pueblo; o entre los de distintos pueblos.

Es así como progresivamente la educación se volvió obligatoria como se menciona a continuación: “Por otro lado, el derecho a la educación se ha materializado históricamente a través de leyes de escolaridad obligatoria. El que todos tuvieran derecho a la educación se asociaba a las expectativas de movilidad social de la población que no veía otro modo de ascenso social y de mejorar sus condiciones de vida que la obtención de un diploma.” (Hevia:2). La educación tomó un rol importante para la mejora de la condición humana de las personas pues esta era elemental para el ascenso de las personas en el estrato socioeconómico, mejorando sus condiciones de vida.

Permitiendo que actualmente el derecho a la educación llegue a entenderse como el “derecho a aprender”. Llegando a cambiar con ello el énfasis: del derecho a la “enseñanza” al consiguiente derecho de “aprender”. Durante la IV Conferencia Internacional de Educación de Adultos (UNESCO, 1985) el derecho a aprender se menciona por vez primera. Lográndose la transformación de un enfoque “formal” (el acceso a la educación) hacia un enfoque “sustantivo” (el aprendizaje). (Hevia:3)

En el año de 1966 se firma el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en este, los estados toman el compromiso de cumplir lo que puedan en la medida de sus posibilidades estos derechos. Basados en dicho compromiso, los países deben de rendir un informe de la situación en que se encuentra el cumplimiento de estos derechos y presentarlo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual los analiza y refiere las recomendaciones. Los países en materia de educación, se encuentran comprometidos a dar cuenta del acceso, la inversión, la erradicación de las prácticas discriminatorias, los métodos de enseñanza, englobado todo en las políticas públicas en educación. Los puntos de vista de la sociedad civil puede llegar a este Comité por medio de informes paralelos, entre los años de 1995 y 2004, con la finalidad de introducir el contenido de los derechos humanos en los currículos escolares a nivel nacional. Finalizando el decenio, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, conjuntamente con UNICEF, UNESCO, FAO, PNUD y demás agencias del sistema de Naciones Unidas lanzaron el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, en el 2005, cuya primera fase llegó a finalizar el 31 de diciembre de 2009. Actualmente los países están finalizando y enviando dichos informes, a fin de evaluar la efectividad de esta movilización mundial para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad para todos.

“dicha concepción ha generado un cambio adicional: el concepto de *“exponerse a las oportunidades”* (más centrado en las estructuras de oportunidades) ha pasado a *“aprovechamiento de las oportunidades”*

(más centrado en el sujeto que lleva a cabo el aprendizaje). Siendo la *calidad del aprendizaje* el elemento principal, lo que complica entender, concretar y lograr hacer exigible el derecho a la educación.” (Hevia:4)

Entendemos que otro de los cambios que el derecho a la educación a enfrentado es el de ser meramente una oportunidad a ser visto desde el punto del sujeto que aprende; si este en verdad aprende y entiende todo lo que se le enseña, esto nos lleva al controversi de que si el método de enseñanza es el adecuado, si el ambiente es el adecuado, si los docentes están capacitados para enseñar. La educación siempre ha sido un tema delicado en nuestra realidad puesto que es la base del conocimiento que debe tener un adecuado tratamiento.

Durante la Cumbre Mundial del año 2005, los Jefes de Estado subrayaron nuevamente “el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación”; y a reconocer que “todas las personas, en particular las que son vulnerables, tiene el derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano”. (Hevia)

Según (Álvarez, 2010) señala: la experiencia más representativa en la historia del Perú en el tema de desconcentración y descentralización lo tiene el sector educación. En el periodo de los últimos 58 años se han concretado leyes de educación que han generado cambios en la desconcentración y descentralización en el sector. Teniendo a la Ley Orgánica de Educación Pública en 1941 como un ejemplo. Mediante esta ley se llegó a establecer las denominadas inspecciones provinciales; las

cuales recibieron potestades específicas en administración y control pedagógico para garantizar servicio educativo óptimo. Haciendo referencia a Alvarado en el 2007 la autora señala que en año 1962 se llegó a crear las primeras Direcciones Regionales de Educación, las que presentaron un crecimiento acelerado. En el año de 1971, nueve regiones educativas estaban divididas a lo largo del país, dándose en cada región un número variable de zonas que en total eran 33 en todo país. Las Direcciones Regionales tenían la función esencial de hacerse cargo del funcionamiento de la red escolar de la región, buscando que las normas nacionales se adaptaran en base a las características específicas de cada ámbito. Las autoridades de zona se entendían como un nivel subordinado que eran imprescindibles para permitir el funcionamiento del sistema escolar (Díaz y Valdivia 2007). Posteriormente se promulga la Ley de Reforma Educativa en 1972, con la cual aparece una instancia nueva llamada Núcleos Educativos Comunales (NEC), en las que recaía la misión de agrupar un determinado número de escuelas con la finalidad de participar, organizar y democratizar la capacidad instalada de la comunidad en beneficio del desarrollo integral de la educación. En el periodo de 1977, aún continuaban siendo nueve las Direcciones Regionales de Educación, pero las Direcciones Zonales se incrementaron a veintisiete. Más tarde, las Direcciones Zonales llegarían a convertirse en Unidades de Servicios Educativos (USE). La nuclearización que llegó a ser puesta en marcha en el año de 1972 se desactivaron principios de la década de 1980; seguidamente en 1986, nacen las Áreas de Desarrollo Educativo de funcionalidad corta; y, finalmente, se realiza el cambio de

nombre de las USE a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL). Actualmente son en total 206 UGEL que se distribuyen en 26 Direcciones Regionales de Educación. Se suscitaron momentos caóticos administrativos incontrolables al carecer de visión del tipo de estructura de gestión requerida para el sistema educativo. Direcciones Regionales que podían o no tener área de ejecución; es decir, administrando centros educativos; Subdirecciones de Región solo en algunas; Unidades de Servicios Educativos presentes en limitadas Regiones, adicionalmente, había Áreas de Desarrollo Educativo (Díaz y Valdivia 2007).

En 1996 mediante la Resolución Ministerial 016 se dio uno de los proyectos más trascendentales de reforma de gestión descentralizada. En la cual se propuso un modelo cuya finalidad era dar mayor capacidad de decisión a la institución educativa; citando un ejemplo, el permitir que esta decida hasta un tercio del tiempo de programación curricular de forma libre, sus propuestas de desarrollo institucional en el proyecto educativo, su estilo de gestión y que la dirección pueda decidir el calendario escolar y las estructuras de los planes anuales, dicha autonomía se mantiene hasta la actualidad. La dificultad radica en que esta autonomía requiere tiempo, desarrollo de las diversas capacidades para ejercerla y reformas que tengan afectación en el poder de decisión de las instancias superiores de la administración. Debido a esto los avances son aun limitados. El proceso de transferencia de funciones del gobierno central a los gobiernos regionales es la base del proceso de descentralización actual. En el contexto del sector educación, esto ha permitido dotar a las regiones y localidades de mayor autonomía con respecto de las decisiones sobre el

desarrollo integral de nuestro país, así como se señala en la Constitución Política del Perú (CRP 2003b): «La descentralización se concibe como una forma de organización democrática que llega a constituirse en una política permanente y obligatoria del Estado, la cual tiene el desarrollo integral del país como objetivo fundamental [...]» (artículo 188). el Consejo Nacional de Descentralización (CND) se creó para dirigir la descentralización de la administración pública. Consiguientemente a las normas de este organismo, el Ministerio de Educación formuló un Plan de Transferencia de activos y presupuestos dirigidos a los gobiernos regionales. Actualmente el marco normativo de la descentralización de la educación está dado por las siguientes normas: La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867 (LGR), la Ley 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, la Ley de Bases de la Descentralización 27783 (LBD), la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 (LOM) y adicionalmente la Ley General de Educación 28044 (LGE). Actualmente la normatividad del proceso de descentralización de la administración pública indica que este ha de realizarse por etapas, en forma ordenada y progresiva, haciendo uso de criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos teniendo los gobiernos regionales y locales como destinatarios, que son responsables de cinco tipos de funciones: reguladora y normativa, de planeamiento, de promoción de las inversiones, administrativa y ejecutora, así también, de supervisión, control y evaluación.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Teoría de la Descentralización Educativa

Según (Álvarez 2010) establece cinco temas base para el campo de la educación: evaluación de los aprendizajes, calidad y equidad, gestión, perfeccionamiento docente y propuestas curriculares (...)con respecto a la gestión educativa la preocupación se enfoca en el fortalecimiento a través de la descentralización «administrativa y pedagógica (para reducir la administración central y los gastos públicos), la autonomía y la participación ciudadana, lo cual implica la presencia de los padres de familia y la comunidad» (Carrillo 2007: 15). Dentro de la reforma global del Estado, La descentralización forma parte importante, a través de ella se establecen relaciones con la sociedad civil. En el contexto educativo la descentralización significa «impulsar un proceso de índole político y pedagógico enfocado a la ampliación de poder en actores excluidos o relegados de la decisiones, así también de transferencia de funciones y competencias a los organismos desconcentrados.

Del mismo modo se señala a la descentralización como el proceso en el cual se delega funciones por parte de una autoridad central a otra de rango menor, para mantener la relación de dependencia. «Acto mediante el cual se traspasan capacidades para tomar en forma exclusiva y permanente decisiones —desde un nivel determinado de la estructura administrativa a otro nivel de rango superior— dentro de la propia organización [...] aquellas partes de la

organización que se encuentran en niveles subordinados reciben atribuciones adicionales» hace referencia a Boisier 1991: 1).

De igual manera esta teoría de descentralización abarca la Municipalización: la cual consiste en la transferencia de responsabilidades a los municipios la responsabilidad de la gestión de los centros educativos de su ámbito. En países EEUU dicho proceso ha tenido éxito, así como Colombia, Francia y Chile (Alvarado 2007). Destacando su éxito en el ámbito de la salud, tal como señala Tovar (2007). Aun es una propuesta de experiencia piloto en el Perú, llegándose a establecer el plan de la gestión educativa y el lineamiento del plan piloto 2007 en el nivel primario. La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 atribuye competencias específicas y compartidas a los gobiernos locales conjuntamente con el gobierno nacional y el regional, en materia de cultura, educación y deportes, como: «la promoción del desarrollo humano sostenible; el diseño, evaluación y ejecución del proyecto educativo; la promoción de la diversificación curricular; el monitoreo de la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas; la construcción de infraestructura; apoyar la creación de redes educativas; impulsar y organizar el consejo participativo local de educación; y apoyar la incorporación de nuevas tecnologías» (Muñoz, Cuenca y Andrade 2007: 29). Algunos autores refieren que en el tema de infraestructura los municipios locales y provinciales cumplen una función de apoyo.

2.3.2 Teoría de la Municipalización Educativa

Según (La Torre y Otros, 1991) En ciertos países, los municipios han asumido una tradicional responsabilidad en la administración de escuelas comunales, por lo que, la municipalización educacional no llega a ser una modalidad enteramente.

Debido a que los gobiernos nacionales o centrales asumieron la responsabilidad de expandir sustantivamente la escolaridad inicial, la preocupación de velar por los asuntos educativos por parte de la municipalidad fue decayendo. Es así, que en la década de los años 80 el impulso a la municipalización educativa que algunos gobiernos le dieron, se presenta como una modalidad de profundizar e, incluso, de superar diversos obstáculos que ingresaban en la implementación de las políticas de regionalización. En Chile la descentralización ha asumido la forma de regionalización según algunos argumentos. Logrando a tener avances, más que por iniciativa del propio sector, por la integración de la acción educativa en el contexto general de la descentralización de los servicios públicos. Así también, aparte de los avances conseguidos el proceso ha presentado características de desconcentración (delegación de tareas y funciones) previos a la descentralización propiamente como tal (comprendida como delegación efectiva de responsabilidades y poder de decisión)

Al parecer esta nueva teoría permitiría que la investigación social, así como la educacional, puedan y deban de realizar un

significativo, aporte al debate racional y orgánico en el tema de la descentralización y la participación en educación. Pudiendo brindar una contribución de una evaluación objetiva acerca de la experiencia de administración municipal de la educación pública. Aun cuando el sentido común se ha ido configurando al respecto, la investigación tener una mirada más afinada para lograr distinguir dentro de este tema, entre lo central y lo accesorio, entre los procesos "estructurales" y las situaciones transitorias. Así mismo dar un aporte en la visualización en el área de la diversidad. Se han dado experiencias a nivel local exitosas, regulares y casos francamente negativos. Siendo conveniente identificarlas y preguntarse por los factores y condiciones que las expliquen. Evitándose juicios radicales (La Torre y Otros , 1991)

2.3.3. Tipos de descentralización de los sistemas educativos en América Latina y El Caribe

Según (La Torre y Otros, 1991) se puede hacer una distinción de tipos de descentralización en naciones de América Latina y El Caribe: en el tema de Nuclearización, Regionalización y también Municipalización. Detallándolos a continuación:

- **La Nuclearización**

La nuclearización está basada en la agrupación, mediante una red interrelacionada, entre las unidades escolares presentes en una determinada área geográfica. El área a de definirse también por factores demográficos, topográficos, de comunicaciones y de homogeneidad socio-económica. El núcleo educativo se

constituye como una unidad con funciones técnico-docentes, de promoción comunitaria y administrativa. Dentro de ella se desarrollan programas escolarizados y no escolarizados, así como de extensión educativa para el apoyo de la promoción comunal y para fomentar la participación de la población. En general, una escuela base es la denominación de una escuela coordinadora o centro educativo matriz, con el mejor equipamiento, y un conjunto de escuelas que se integran al núcleo (escuelas coordinadas o escuelas satélites o establecimientos educativos seccionales). Las diferencias son planteadas de acuerdo al país o región. En Argentina, por ejemplo, la red de escuelas que se integran al núcleo es entre 12 y 15. En Costa Rica son 5 o 6 escuelas.

Existe concordancia en las experiencias llevadas a cabo por diversos países en el tema de nuclearización, puntualmente entre los objetivos fundamentales que se quieren lograr en el tema de pedagogía, así como en lo comunitario y administrativo. Siendo estos : hacer posible la democratización de la enseñanza a través del incremento de la escolarización, conjuntamente con la retención y la promoción; mejorar el rendimiento de las cualidades de la educación; enfocar la currícula escolar a la realidad practica; brindar la debida atención a los problemas educativos y de desarrollo de la población más susceptible; formar, alfabetizar y capacitar acerca del trabajo productivo a jóvenes adultos; promover la organización y participación de la comunidad;

racionalizar la estructura técnico administrativa y presupuestaria; y constituir equipos docentes.

Durante el proceso de nuclearización se suscitaron dificultades a fin de legitimar y afianzar este proceso, destacándose: a) resistencia a aceptar el nuevo modelo por parte de los administrativos que trabajaban con el modelo anterior b) Se logró constatar entre los maestros una formación inadecuada para desenvolverse dentro de los núcleos. Se dieron casos donde el maestro era foráneo al lugar donde laboraba, suscitándose problemas de comprensión de la cultura campesina y etnias culturales. c) asimismo indico como dificultad la participación minoritaria de la comunidad. d) específicamente en el territorio peruano la lucha del gremio de docentes organizados en contra de la nuclearización fue importante. e) se realizó la observación a los ministerios centrales el deficiente apoyo financiero (La Torre y Otros, 1991)

- **La Regionalización**

Si la nuclearización surge desde la base social como un instrumento tecnocrático utilizado para la planificación nacional a todas las instituciones del Estado. Por lo que en muchos países tienen la promoción por parte de las Oficinas de Planificación Nacional o, como en el caso de Chile, a cargo de una comisión creada "ad hoc" después de que el gobierno militar lo asume y la que está compuesta exclusivamente por mandos militares: la Comisión Nacional de Reforma Administrativa, CONARA. Es así

que en países donde se estaba llevando a cabo la experiencia de nuclearización, posteriormente pasaron a formar parte integral del proceso de regionalización, sin la necesidad llegar a generar confusión entre ambos.

La regionalización se enfoca en buscar soluciones a problemáticas de desarrollo nacional carente de equilibrio. A través del proceso de compatibilizar objetivos de desarrollo a nivel nacional con objetivos de las regiones. Basados en esta premisa, el caso de Costa Rica por ejemplo, la regionalización educacional es concebida como un cambio integral en el sistema educativo , más no únicamente como una división territorial para llevar a cabo una reforma administrativa. Si bien el modelo de regionalización educativa se presenta bajo connotaciones diferentes en cada país, se infiere que todos responden a los siguientes criterios: a) transferir funciones de órganos centrales determinados a unidades de administración regional, en las cuales recae la responsabilidad de su ejecución, permaneciendo supervisados y coordinados por los mencionados órganos. b) A través de la creación de organismos autónomos, especializados o integrados a la estructura del sistema y que operen mediante oficinas seccionales, lograr regionalizar la oferta de educación. c) analizar las posibilidades de una regionalización a nivel nacional, experimentando en ámbitos geográficos específicos. d) realizar la integración de la acción educativa en el marco general de la descentralización administrativa de los servicios públicos.

2.3.4. Dimensiones de la Calidad

Reafirmando que la educación es un derecho humano fundamental que permite realizar juicios de valor al momento de analizarla, puntualizando la importancia de que dicha educación debe de ser de calidad así como de reunir ciertas cualidades. Se cita el Informe de seguimiento de la Educación para Todos de la UNESCO (2003), donde se menciona que para una educación de calidad se debe abarcar tres dimensiones fundamentales: la pertinencia, la equidad y la relevancia; considerando igualmente que debe adjuntarse a éstas, eficacia y la eficiencia, que son de carácter operativo.

Es importante incluir el respeto a la dignidad, aunque en sí misma, no es una dimensión, pero debido a que el derecho a la educación de calidad es un derecho fundamental ha de considerar importante incluirlo. De manera sucinta se abarcara a los derechos fundamentales y la dignidad humana con el fin de comprender su relación con la educación. Debido que emanan de manera directa como atributos esenciales de la dignidad humana, los derechos fundamentales se consideran como tales, pudiendo verse como facultades del individuo que se basan en la libertad, la seguridad y la igualdad del ser humano como una expresión de su dignidad.

Debido a lo mencionado, se considera a la dignidad como la fuente de los otros derechos, por lo que no es posible separarlo del Derecho fundamental de recibir una educación de óptima calidad. Entonces, siendo el derecho a la educación un derecho fundamental,

los gobiernos no puede encasillarlo como un medio de adoctrinar a los alumnos en la imposición de sus ideologías y/o sistemas de gobierno, por el contrario, la educación debe ser percibido “como el más útil de los instrumentos al servicio de la libertad” (Redondo, 2001:1). , el cual debe de ser de utilidad para la satisfacción de las aspiraciones y necesidades de cada individuo, en cuanto al tema de su formación se refiere, para el pleno desarrollo de la personalidad, a fin de explotar sus capacidades al máximo y aprovechar las oportunidades (Redondo, 2001:2).

Asimismo, se llega deducir que, la educación no tiene que concebirse como un medio para la predicación de ideologías ni tampoco inculcar pensamientos ideológicos, religiosos, ni políticos, tanto por parte del gobierno de turno, del centro educativo o del docente, por el contrario brindar a los niños herramientas necesarias para lleguen a formar criterios propios y así permitirles, la libertad de ideología o de religión que juzguen conveniente.

Debido a que el derecho a la educación de calidad es carácter universal, por ser un derecho fundamental, es necesaria la observación de su efectividad para todos. Entendiendo que la equidad consiste en el aporte a cada individuo, de los recursos y el apoyo que necesite para lograr la igualdad de condiciones al momento de acceder primeramente a la educación., continuar con ella y acceder a los aprendizajes correspondientes a cada nivel de educación. La auténtica equidad es la que pasa por el proceso de democratización, a la hora de acceder al conocimiento y por la

igualdad de oportunidades para desarrollar las competencias del individuo, las cuales son necesarias para participar en la sociedad e incrementar las posibilidades individuales a elegir. (Blanco Guijarro, R. 2005:1).

“Establecer un criterio de equidad significa identificar cuál es la dimensión fundamental respecto a la cual definir un horizonte de igualdad y en torno a la cual se estructuran todas las desigualdades resultantes.” (López, N. 2005). Bajo este punto de vista, la equidad nace de las diferencias propias de los sujetos en cada uno de sus contextos de la vida social. Debido a que la equidad es parte de la igualdad, siendo ampliada por sus dimensiones. El término equidad no llega ser tan acogedor como el la premisa de igualdad, la idea de igualdad parte del reconocimiento de la diversidad, y sugiere estrategias para posibilitar la igualdad necesaria que debería de aportar la educación de nivel básico. (Calvo, G. 2007)

La equidad no ha de estar presente, cuando dentro de un aula todos los estudiantes son tratados de igual forma, desatendiendo las necesidades de cada individuo. Teniendo que el nivel de cada estudiante puede estar por arriba o por debajo de los demás, el maestro no está preparado, no está en condiciones, no quiere o no puede, trabajar con los alumnos de acuerdo a su nivel, por el contrario en la mayoría de ocasiones atiende a los que percibe como “normales” desatendiendo al que requiere mayor atención, de la misma forma que lo hace con el que está por encima que puede potenciar sus capacidades para su pleno desarrollo.

La Significancia de Equidad es asegurar la igualdad de oportunidades, abarcando desde la accesibilidad a la educación, el tiempo que dura la educación, los procesos educativos y la calidad de lo que se ofrece en lo que se brinda a los estudiantes, en el acceso a las innovaciones tecnológicas de comunicación y de información para todos los grupos de la población. Siendo necesario lograr una educación no exclusiva e inclusiva para que exista equidad (Blanco Guijarro, R. 2005:2).

Es necesario que existan suficientes escuelas disponibles y que puedan ser de acceso para todos para que la equidad sea una realidad; así como en los resultados de aprendizaje, es decir se deben alcanzar logros equiparables. (Hevia, R. 2008:)

Se puede determinar que la educación de “calidad y la equidad no solo no son incompatibles sino que del mismo modo son indisolubles”. (UNESCO. 2007:1). Por lo que, el nivel educativo es de calidad cuando logra brindar todo lo necesario para que los alumnos alcancen sus máximos niveles de aprendizaje y desarrollo, de acuerdo a las capacidades de cada individuo; cuando todos los alumnos sin importar su condición social y/o cultural, logren desarrollar las competencias necesarias para insertarse en la sociedad, puedan ejercer su libertad y tengan acceso a un empleo digno. Así entonces se está en presencia de la equidad, vista desde una dimensión que permite evaluar la calidad en la educación. (UNESCO. 2007:2).

- **La igualdad o no discriminación**

A pesar del vínculo entre igualdad y discriminación es trascendental puntualizar sus diferencias. La equidad engloba los principios de igualdad y también de diferenciación, por lo que una educación que concrete la satisfacción de las necesidades individuales de cada estudiante, permitirá el acceso a todas las oportunidades para validar los derechos y lograr concretar las mismas condiciones de igualdad en la educación. (Lauterpacht, H. 1945:1)

El principio de igualdad es establecido en el ordenamiento internacional, así también en las constituciones de los pueblos donde existe el reconocimiento de los derechos inherentes al ser humano. (Sánchez Ferriz, R. y Jimena Quesada, L. (1995:1) La igualdad conlleva una pluralidad conceptual la cual llega a configurarla como un principio, como un valor y también como un derecho, situándolo por encima de otros derechos derivadas de ella o que llegan a ser manifestaciones de la mencionada igualdad. A nivel de su valor está situada en la cúspide de los enunciados constitucionales informando todo el desarrollo constitucional.

El erradicar la discriminación lograra garantizar una calidad en la educación, por lo que todas las actividades escolares ni han de ser limitadas por condiciones socio-culturales, creencias ideológicas, políticas o religiosas. El integrar principios y contenidos enfocados a la diversidad, permitirá consolidar una educación verdadera y de calidad, permitiendo garantizar la no discriminación.

La dignidad del estudiante se ve directamente afectada por la discriminación, lo cual en la práctica genera dos efectos negativos: La limitación del empoderamiento de alumnos de diferentes culturas es un primer efecto, afectando a la integración social. En segundo lugar, debido a que existe una gran población de alumnos con mayores necesidades educativas, los centros de carácter público de localidades marginales en especial, tengan mayores dificultades de atención al alumnado por los recursos limitados con los que cuentan. (UNESCO. 2007:3).

- **La Inclusión**

La educación inclusiva “es la transformación de los sistemas educativos y de las escuelas comunes para dar respuesta a la diversidad del alumnado” (Blanco Guijarro, R. 2005:2). La idea específica de la educación inclusiva es la transformación de las culturas, las prácticas de en el área de la educación y la la organización general de las escuelas a fin de la atención de las diversas necesidades de los estudiantes en materia educativa, necesidades que derivan de los aspectos culturales y sociales la cuales rodean al alumno y cada una de sus características personales como lo son las capacidades, la motivación, los intereses y las aptitudes. (Blanco Guijarro, R. 2005:3).

Los centros educativos, partiendo de la premisa, deben fundamentar sus objetivos en que no es el alumno el problema sino las escuelas y el sistema educativo, priorizando identificar las barreras que existen entre los estudiantes (hombres y mujeres) para

poder superarlas y lograr acceder a la educación y tener éxito en todo el procedimiento del aprendizaje. El fundamento de las políticas educativas ha de tener como base el convencimiento de los estudiantes en general pueden aprender y desarrollar las competencias básicas que se necesitan, siempre que tengan la accesibilidad a oportunidades educativas de buena calidad y se propicien las condiciones para el aprovechamiento integral de dichas oportunidades. (Blanco Guijarro, R. 2005:4).

La inclusión tiene el deber de ser un proceso dirigido a responder las diversas necesidades de los estudiantes, así también que logre el incremento de su participación en el proceso de aprendizaje, las diversas culturas y comunidades, siendo necesario que se dé una profunda transformación en las escuelas para poder adaptarse a las diferencias que se presenten en los procesos de aprendizaje de los alumnos y no los alumnos, así también, a lo que está disponible en la oferta académica, lo cual conllevaría a la reducción de la exclusión en y desde la educación. (UNESCO. 2007:4).

A fin de brindar respuesta a la diversidad de realidades, las escuelas deben partir de ciertos principios. Primeramente, el entender que la diversidad no solo abarca el acoger a los alumnos de diferentes contextos económicos y socio-culturales, sino que el aceptar y atender a los alumnos que presenten capacidades distintas es un deber de la escuela. Estas capacidades diferentes deben de ser abordadas y manejadas con propuestas de educación que se

adapten y generen soluciones a las necesidades de cada alumno, así también como la vinculación con su vida cotidiana. Para esto es importante contar con maestros capacitados y con experiencia acerca en la motivación y apoyo de estos niños especiales.

El alumno es más que solo un ente sentado recibiendo información sino que es una persona que posee un bagaje de experiencias que pudieran relacionarse con el proceso educativo, es una persona a la que le corresponde el derecho de ser escuchada sin discriminación, por etnia, genero, ideología, condición social entre otros.

- **El Acceso**

El acceso es una condición imprescindible para que el derecho a la educación pueda ser ejercido plenamente, siendo insuficiente de no contar con las otras dimensiones. Consiste en poder matricularse, lograr una asistencia regular a la escuela y permanecer de manera continuada al proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicho acceso engloba elementos como la accesibilidad al currículo, la accesibilidad física y económica: (UNESCO. 2007:5).

- a) En relación a la accesibilidad física, se entiende que la educación tiene darse en un lugar físicamente cercano, y seguro, por lo que las escuelas deben estar a distancias razonables del lugar donde habiten los estudiantes, o establecer modalidades tecnológicas para que la educación pueda llegar a lugares remotos. Siendo igualmente necesario, contrarrestar los problemas de infraestructura

para la movilidad del alumnado, prioritariamente los que aquejen discapacidades.

- b) La accesibilidad al currículo: se pueden dar casos en los que el alumnado requiera ayuda adicional para lograr acceder al currículo y participar en igualdad de condiciones de las actividades, por ejemplo, permitir que los niños estudien en su lengua materna, o que los niños que tengan alguna discapacidad puedan contar con los materiales y equipos necesarios para el aprendizaje más factible y la participación en todas actividades escolares posibles.
- c) Accesibilidad económica: los gastos como la matrícula deben de ser eliminados, así como colaboraciones de carácter “voluntario”, útiles escolares, uniformes, transporte, etc. (comentado previamente), ya que no pueden costear dichos gastos muchos padres y/o+ representantes.

El garantizar el derecho de todos los alumnos a la escolarización es una responsabilidad del estado, a través del acceso universal de los niños y sus familias a las instituciones educativas, conjuntamente con la prosecución y la culminación de los distintos niveles.

- **La Participación:**

Las escuelas tienen que ser el núcleo que convoque a la participación de las comunidades locales a fin de consolidar una educación de calidad, partiendo del principio en que ambos (comunidad y escuela), han de tener claro los propósitos que los

vinculan y enfocados a la excelencia académica. (Eguren, M., De Belaunde, C., Ucelli, F. y otros 2006:1).

Conjuntamente con la participación en las actividades programadas, el tomar decisiones de manera compartida, así como las decisiones que repercutan en la vida propia y de la comunidad donde se desarrollan los estudiantes junto con sus padres y/o representantes es de vital importancia. Siendo el derecho a la expresión de sus opiniones indispensable para el ejercicio pleno de los procesos democráticos que requieren dentro de las comunidades que son requeridos por las comunidades para empoderar a los padres de familia, docentes educativos, representantes y la población estudiantil y responsables de la educación de dicha comunidad. (UNESCO. 2007:6).

La participación de los miembros de la comunidad en las escuelas puede llegar a aportar experiencias de valor como la cooperación, la solidaridad, relaciones sociales y formas de convivencia. Pudiendo conllevar al aporte de iniciativas por parte de los actores inmersos. Así mismo, es una forma de adoptar a la escuela por parte de la sociedad, la comunidad y padres de familia en general a fin de trabajar por la mejora de la enseñanza para las generaciones futuras. A fin de mejorar la educación es importante que padres, representantes y la comunidad tengan un panorama claro del contexto real y actual.

El entorno donde se desenvuelve el alumno se entiende como la comunidad (enmarcando que los alumnos estudien en las escuelas

de la comunidad) ¿Qué clase de comunidad, cuál es su labor?, conjuntamente con otras preguntas, las escuelas tienen la responsabilidad de formar estudiantes para aportar ideas y metodología para materializar avances económicos y tecnológicos que beneficien a la comunidad. Dicha mejora del crecimiento económico y de calidad de vida desde la escuela se comprende como un crecimiento participativo de adentro hacia afuera.

- **La Relevancia:**

Si los contenidos impartidos por las instituciones educativas son irrelevantes en el desarrollo de la nación y el desarrollo integral de los estudiantes, entonces se entiende que no existe educación de calidad. La formación que han de brindarse en las escuelas ha de capacitar al alumnado para su participación responsable en todos los ámbitos, con el objetivo de afrontar desafíos, planificar y consolidar proyectos acordes con las necesidades del país y sus habitantes. (Blanco Guijarro, R. 2005:4)

El desarrollo de una personalidad integral del ser humano es una finalidad de la educación. Siendo la calidad de la educación relevante, cuando esta se oriente a concretar finalidades en un espacio y tiempo dado en la sociedad (UNESCO. 2007:7), por lo que también es importante su adaptabilidad a los cambios constantes del mundo de hoy. Contextualizando a la relevancia como el qué conjuntamente con el para qué de la educación.

Cuando la educación consolida la función de promoción del aprendizaje a través de las competencias para la participación en la

sociedad, se podrá concretar su relevancia para hacer frente a los desafíos que se presente, el acceso a un digno empleo, proyectos de vida de forma individual y social. Partiendo de esta premisa la UNESCO hace una proyección que para el siglo XXI el estudiante ha de desarrollar competencias enfocadas a “aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.” (UNESCO. 2007:8)

A fin de entender básicamente el significado de estas competencias, a continuación se explica puntualmente.. “Aprender a Conocer”, significa que para poder ahondar los conocimientos se debe de adquirir herramientas que ayuden a lograr una comprensión del mundo y contexto que engloba al estudiante, el pensamiento y cultura que son parte de él. Significa “aprender a aprender”. (Delors, J. 1996:1). “Aprender a Hacer”, implica la capacitación que el estudiante ha de tener en competencias y acciones para laborar colectivamente, para hacer frente y consolidar respuestas a situaciones a las que puede estar sometido, entendiéndose como una evolución del conocimiento al no solo adquirir información sino lograr conocer desde una experiencia propia. (Delors, J. 1996:2). “Aprender a Vivir Juntos”, implica la empatía hacia otra persona mediante el conocimiento y la comprensión, respeto a la diversidad, la paz, la tolerancia y su importancia para soluciones pacíficas de conflictos; lo que lleva al estudiante a participar y cooperar en las actividades del hombre. (Delors, J. 1996:3)

La relevancia en la educación tiene como objetivo el aprendizaje y/o desarrollo de habilidades aplicables en la vida y el trabajo por parte del alumno. Se puede entender que la habilidad no se encierra en el trabajo manual sino también el ubicar la información necesaria, aplicarla y resolver diversas problemáticas, puntualizando que primeramente el manejo del conocimiento por cada alumno es imprescindible.

Es cierto que la educación para la vida de la persona como individuo es un objetivo primario, pero así también, la inserción en la sociedad para conseguir la prosperidad, la solución de conflictos, la colectividad en el trabajo, el respeto de las ideologías, la diversidad cultural y étnica es un logro al cual se debe aspirar, a fin de consolidar una sociedad con principios y valores que permitan un desarrollo pleno de todos.

- **La Pertinencia:**

La pertinencia en el contexto de la educación se entiende como la necesidad de ser significativa para cada persona, sin importar los estratos socio-culturales, las capacidades o los intereses, con el objetivo del empoderamiento de los contenidos culturales a nivel mundial y local, para generar personas autónomas y con identidad propia. (UNESCO. 2007:9) La educación, ha de ser pertinente, cuando sea flexible y logre su adaptabilidad ante las necesidades particulares de los estudiantes y de sus contextos culturales y sociales, siendo entonces, que la educación transitando por la

heterogeneidad aprovecha de la misma como una oportunidad para afianzar los procesos educativos para el desarrollo del individuo como persona y como parte de la sociedad. (UNESCO. 2007:10)

La pertinencia tiene su fundamentación en ajustar a la educación al contexto de desarrollo del estudiante. Siendo indispensable que para esta dimensión el currículo ha de adaptarse al contexto socio-cultural, geográfico, medio ambiental, económico y viabilizar su adecuación a las necesidades del entorno y la satisfacción de sus expectativas. La pertinencia de la educación brinda al estudiante la posibilidad de aprender a solucionar las dificultades que se lleguen a presentar en su entorno potenciándolas a ser personas proactivas generadoras de cambios positivos en su comunidad.

Las dimensiones de la educación deben de estar en constante interrelación para lograr una educación de calidad. Por lo que, es importante que se vean y analicen de manera conjunta, aunque es probable que dichas dimensiones no se encuentren desarrolladas al mismo nivel y de igual medida.

- **La Eficacia:**

La eficacia consiste en el análisis de los logros de las metas alcanzadas, de la misma forma que los aspectos necesarios y concretos para el cumplimiento de calidad de la educación. (Blanco Guijarro, R. 2005:5) “Una escuela eficaz es aquella que consigue un desarrollo integral de todos y cada uno de sus alumnos, mayor de lo que sería esperable teniendo en cuenta su rendimiento previo y la

situación social, económica y cultural de las familias” (Murillo, F.J. 2005:1). El informe de Educación para Todos de Dakar,338 establece las metas fundamentales a alcanzar, las cuales son:

- a) Atención a la etapa de la primera infancia, ya que, al iniciar a corta edad los beneficios para el alumno son mejores y de mayor relevancia.
- b) La culminación de la educación primaria por parte de todos los alumnos.
- c) La importancia en prestar la atención debida a la educación de las personas mayores para reducir el analfabetismo de este grupo de población.
- d) Que exista una equidad de género, en todo el contexto de acceso y oportunidades.
- e) El logro de tener una educación de calidad para todos.

Los sistemas educativos de un considerable número de países es aun ineficiente, ya que el número de alumnado que egresan de del nivel primario adolecen de rudimentos elementales de lectura, aritmética y escritura”. (UNESCO. (2011:1).

- **La Eficiencia:**

El estado tiene el deber de asignar recursos necesarios y monitorear constantemente su utilización y distribución adecuada para el logro de una educación de calidad, equitativa, pertinente y relevante, siendo la eficiencia quien se encarga de hacer su analisis. (Blanco Guijarro, R. 2005:6) entendiéndose que el realizar mayores gastos no es la solución, sino el gestionar de eficiente y planificada

los recursos brindados a las escuelas y con ellos lograr los fines establecidos para consolidar la calidad de la educación, así como la equidad e igualdad en todo su proceso.

Alcanzar la educación de buena calidad implica que todas las dimensiones analizadas previamente sean abordadas eficientemente para que se logre un alcance a la mayor cantidad de estudiantes. Por lo que, “un sistema educativo eficiente no será, entonces, aquél que tenga menos costo por alumno, sino aquél que, optimizando los medios de que dispone sea capaz de brindar educación de calidad a toda la población”. (Blanco Guijarro, R. 2005:7).

2.3.5. Sobre la Participación del SUTEP

Para dar inicio a esta parte es importante precisar que

El año 2011 se realizó un referéndum en los distritos pilotos del Plan de Municipalización de la Educación, instado por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (Sutep) para la continuidad del proceso recaiga sobre la decisión de la población. El secretario general del gremio, Hamer Villanueva Zúñiga, acordó una reunión a su llegada a Arequipa con Juan Manuel Guillén Benavides (presidente regional), con el objetivo de solicitarle como autoridad con el cargo de vicepresidente de la Asociación de Gobiernos Regionales, el cumplimiento de la Ley Orgánica de Reglamentos y Funciones para que se definan las funciones del Ministerio de Educación.

“Amparados en esta ley, los gobiernos regionales podrán tener autonomía para emitir ordenanzas y exigir a los municipios distritales que soliciten la realización del referéndum para la aprobación o no del proceso de la Municipalización de la Educación”, puntualizando que la mencionada propuesta fue presentada careciendo de la elaboración de un plan y dando inicio anticipado al proceso por parte del Ministerio de Educación, lo cual llevo a tener problemas presupuestales del pago de remuneraciones, así como de inversión la para la mejora del sistema educativo .(RPP . Noticias).

Según la Defensoría del Pueblo en su Informe N° 0148 realizo la Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación - Serie Informes Defensorías - señala que “La transferencia de competencias, conjuntamente con funciones en materia de educación llegan a implicar el proceso de transferencia de la gestión administrativa como de la gestión pedagógica e institucional”. Sin embargo en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, el Ministerio de Educación únicamente logro regular y efectuar la transferencia administrativa a las municipalidades inmersas del Plan Piloto, en la que se comprendió la transferencia presupuestal, del correspondiente acervo documentario y los estados de contabilidad de las IE que formaban parte del mencionado plan. Asimismo, aun no se vislumbra claramente el contexto donde se realizó la transferencia administrativa presupuestal por parte de las municipalidades del Plan Piloto y de la distribución de funciones y competencias educativas entre los niveles de gobierno, especialmente aquellas funciones asignadas a la

UGEL, las municipalidades y las instancias de gobiernos regionales (Defensoría del Pueblo 2010))Finalmente la defensoría del Pueblo recomienda al Ministerio de Educación elaborar primordialmente la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, considerando las normas sectoriales en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, gestionando su aprobación bajo la consulta previa con los gobiernos regionales y locales, en orden a la regulación del Decreto Supremo N° 049-2009-PCM.(Defensoría del Pueblo 2010).

Ahora desde el año 2016

Buscando el avance de la reforma educativa del Perú, en estos primeros 100 días de gobierno, el Ministerio de Educación (Minedu) remitirá al Parlamento un paquete de proyectos de ley que busquen contribuir a la mejora de la remuneración docente y la factibilidad la dinámica de la Carrera Pública Magisterial, anunció hoy el señor Jaime Saavedra Chanduví, titular del sector, durante su exposición presentada a la Comisión de Educación del Congreso.

Dentro de este contexto, hizo hincapié en la búsqueda del perfeccionamiento de los alcances y metas de la Ley de Reforma Magisterial para el acceso de mayores retribuciones a corto plazo por parte de los docentes.

Informe en este sentido, que se buscara que los docentes alcancen la máxima escala en 20 años a través de la reducción del periodo de permanencia en cada nivel de la escala de remuneraciones. Así también, permitirá que desde la tercera escala magisterial se pueda acceder a

cargos de director y subdirector de las instituciones educativas públicas del país, extendiendo el ejercicio de esos cargos a cuatro años, que anteriormente eran tres, anticipando previamente que se deben de cumplir los requisitos. Ante esto, aclaró que el Minedu y el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (Sutep) tienen la potestad de instalar la Mesa de Trato Directo y lógicamente se respetará el marco normativo vigente con respecto a las negociaciones del colectivo en materia de condiciones salariales. Saavedra priorizó la aprobación del proyecto de ley de institutos pedagógicos para la mejora de la formación inicial de las planas docentes, conjuntamente con la instalación de institutos pedagógicos de excelencia en cada región. En otro lado indicó que el Minedu implementará el Plan Nacional de Infraestructura Educativa con un presupuesto de S/ 44,382 millones para la disminución de la brecha por riesgo sísmico en las instituciones educativas públicas del país. Las regiones de Cajamarca, Puno y Cusco puntualizan una demanda conjunta de 27% de esa inversión, mientras Lima tiene un requerimiento promedio de S/. 2,700 millones, detalló. Conociéndose que, en el país aún es deficiente la satisfacción de servicios básicos (luz, agua y alcantarillado) por lo que solicitó la inversión de S/ 2,846 millones. Consolidando que la brecha en infraestructura educativa asciende a S/.77 mil millones, debido a que el 48% de las edificaciones escolares tiene que ser sustituidas, 18% necesitan reforzamiento incremental y 10% intervención de contingencia. En el contexto de aprendizaje se indicó que para lograr “abrir las puertas del mundo” a la juventud en el 2021, el Minedu apunta a incrementar en cinco horas a la semana la enseñanza

del idioma inglés, siendo mínimamente accesible al 70% de las aulas de nivel secundario de instituciones educativas públicas. Paralelamente, se planea aumentar del 84% al 95% la cobertura de la educación inicial, conjuntamente con duplicar el tiempo impartido de Educación Física de 30% a 60% e igualmente consolidar el aumento de 1602 a 4500 de colegios con Jornada Escolar Completa en secundaria, proyectada para el 2021. Durante ese periodo el acceso a internet aumentaría en un 90%, atendiendo a 100 mil educandos de educación Básica alternativa aproximadamente. Complementando lo anteriormente mencionado, el ministro insto a la aprobación del proyecto de Ley de la Carrera Pública del Docente Universitario, la cual permitiría la creación de una línea de ascenso basada en la evaluación transparente del desempeño y de la premiación del desarrollo de proyectos enfocados a la investigación. Refirió que el Programa Nacional de Becas y Crédito Universitario consolidaran la inversión de S/.863 millones aplicadas a 100 mil becas, priorizando 52 mil de ellas para jóvenes de escasos recursos de Beca 18.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **Derecho Municipal**

El Derecho Municipal se conceptualiza como el conjunto de normas jurídicas, financieras y técnico-administrativas que permiten regular las municipalidades y su desenvolvimiento en general.

El Derecho Municipal, rama del Derecho Público que estudia las normas que rigen el desenvolvimiento de la administración pública del municipio, considerado como fenómeno social, histórico,

jurídico y político, indagando su origen, su desarrollo actual y sus perspectivas de transformación, para lograr su consolidación institucional como instrumento para la preservación de la democracia participativa ciudadana dentro del Estado (JORGE MACHICADO)

- **Derecho a la Educación**

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades (humanium.org)

- **La Educación**

Según la UNESCO La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza. Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros y la

comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

- **Calidad**

Modo de ser. | Carácter o índole. | Condición o requisito de un pacto. | Nobleza de linaje. | Estado, naturaleza, edad y otros datos personales o condiciones que se exigen para determinados puestos, funciones y dignidades (Manuel Ossorio:1)

- **Competencia**

Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto. Couture la define como medida de jurisdicción asignada a un órgano del Poder Judicial, a efectos de la determinación genérica de los asuntos en que es llamado a conocer por razón de la materia, de la cantidad y del lugar. Las llamadas **cuestiones de competencia** se ocasionan cuando dos de ellos creen que les pertenece entender en asunto determinado. | Rivalidad mercantil o industrial. (Manuel Ossorio:2)

Atribución, potestad, incumbencia. Idoneidad, aptitud. Capacidad para conocer una autoridad sobre una materia o asunto. Derecho para actuar. DE JURISDICCION. Contienda suscitada entre dos jueces, tribunales o autoridades, respecto al conocimiento y decisión de un negocio, judicial o administrativo. DESLEAL. Abusiva práctica del comercio por quien trata de desviar, en provecho propio, la clientela de otra persona, establecimiento comercial o industrial, empleando para conseguirlo equívocos, fortuitas coincidencias de nombre, falsas alarmas o cualquier medio de propaganda deshonesto (DICCIONARIO ELEMENTAL JURIDICO:1)

- **Descentralización**

Hay *descentralización* cuando las funciones del Estado son cumplidas por organismos con competencia limitada regionalmente. Supone pues, la división del Estado, o *descentralización*, que puede ser *política*, vinculada con la estructura constitucional del Estado, o *administrativa*. relacionada con la organización técnica de los servicios públicos. La *descentralización política* origina Estados federales o confederaciones, compuestos de provincias, departamentos o Estados autónomos, cuyos gobiernos tienen, en su esfera, posibilidades de decisión.(Manuel Ossorio:3)

La *descentralización administrativa* supone la existencia de organismos descentralizados de ejecución, pero que responden a una dirección centralizada; este tipo de *descentralización*

administrativa o burocrática es perfectamente compatible con una organización estatal unitaria

Acción de transferir a diversas corporaciones o personas parte de la autoridad antes ejercida por el gobierno supremo del Estado. Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que a las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial. (Diccionario Elemental Juridico: pag.2).

- **Gestión**

Acción y efecto de *gestionar*, de administrar y hacer diligencias conducentes al logro de un asunto público o privado. Dentro de los públicos -es decir, de los que desarrolla el Estado-, algunos autores establecen una distinción entre los *actos de imperio* y los de *gestión*, según que a ellos sean aplicables las normas del Derecho Público o del Derecho Privado: en otros términos, según que el Estado actúe en *función de autoridad* o en *función de gestión*, sucediendo esto último cuando la administra (Manuel Ossorio:4)

Acción o efecto de gestionar o administrar; diligenciamiento de algo. Administración. Desempeño de una función o cargo.

Diligencia. Encargo. Trámite. Intervención. DE NEGOCIOS AJENOS. La negotiorum gestio romana constituye un cuasicontrato definido por Escriche como aquel en que una persona toma por sí misma, a su cargo, el cuidado o dirección de los negocios de un ausente, sin haber recibido poderes de él, e incluso sin su

conocimiento; lo cual le obliga a dar cuenta de su administración, pero con derecho a exigir los gastos legítimos realizados. (DICCIONARIO ELEMENTAL JURIDICO:3)

- **Igualdad**

Del concepto genérico, como conformidad de una cosa con otra en naturaleza, calidad o cantidad, se desprenden diversas consecuencias que pueden afectar el orden jurídico. La primera de ellas tiene su origen en la determinación de si la idea de *igualdad* representa una realidad o una mera teoría. No puede llegarse a una conclusión sin distinguir entre el hombre considerado en sus condiciones naturales, como criatura humana, y el hombre con relación a sus características, como integrante de una sociedad organizada. En el primer sentido no puede decirse que exista *igualdad*, aun cuando se dé semejanza, porque no todas las personas tienen el mismo grado de inteligencia, de fortaleza, de belleza, de iniciativa, de valor. De esas diferencias se deriva una consideración distinta de los hombres frente a la ley, afirmación que debe tomarse en el sentido de que, mientras unos tienen plena capacidad para gobernar sus actos por sí mismos, otros, en razón de la edad, de la deficiencia mental o de la enfermedad y hasta, en ocasiones, del sexo, no tienen capacidad para actuar jurídicamente o la tienen disminuida. (Manuel Ossorio:5)

- **Principio del efecto útil y poderes implícitos**

A juicio del Tribunal Constitucional, cada vez que una norma (constitucional o legal) confiere una competencia a los Gobiernos regionales, debe entenderse que esta contiene normas implícitas de subcompetencia para reglamentar la norma legal, sin las cuales el ejercicio de la competencia conferida a los Gobiernos regionales carecería de eficacia práctica o utilidad. El principio del efecto útil, así, pretende flexibilizar la rigidez del principio de taxatividad, de modo que la predeterminación difusa en torno a los alcances de una competencia por la ley orgánica o la Constitución no termine por entorpecer un proceso que, en principio, se ha previsto como progresivo y ordenado conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias

2.4. MARCO LEGAL

2.5.2. Constitución Política

Artículo 13°. - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°. - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo

científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 15°.- El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 16°.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones

mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 17°.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la

comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley. La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

Artículo 20°.- Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

2.5.3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Ley Nro. 28044

Artículo 2º.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

Artículo 3º.- La educación como derecho La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 4º.- Gratuidad de la educación La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

Artículo 5º.- Libertad de enseñanza La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o

quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a constituir y conducir centros y programas educativos. El Estado reconoce, ayuda, supervisa y regula la educación privada con respeto a los principios constitucionales y a la presente Ley. La iniciativa privada contribuye a la ampliación de la cobertura, a la innovación, a la calidad y al financiamiento de los servicios educativos.

Artículo 6º.- Formación ética y cívica La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

Artículo 7º.- Proyecto Educativo Nacional El Proyecto Educativo Nacional es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional, del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país

Artículo 8º. Principios de la educación La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana. b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. e) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho. f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el

reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo. g) La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida. h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

Artículo 9º.- Fines de la educación peruana Son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

CAPITULO III

METODOLOGÍAS E LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 MÉTODOS GENERALES

MÉTODO DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS:

El análisis es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con el solo propósito de descubrir los elementos que los conforman. En el trabajo de investigación se analizó los resultados obtenidos de las encuestas realizadas tanto a los profesores como a los padres de familia de la localidad sujeto de investigación

3.1.2 MÉTODOS ESPECÍFICOS

- **METODO COMPARATIVO:**

El método comparativo nace cuando una persona observa científicamente nuevos horizontes por sobre su propia realidad y de esta manera obtiene conocimientos a partir de la contratación de ambas. Es un instrumento valioso para la interpretación jurídica pero mayormente para el avance de la ciencia del derecho.

Para lo cual se analizó la legislación que se tiene en materia de acceso a la educación con respecto a las competencias que tiene las municipalidades y como estas deben actuar al respecto.

3.1.3 MÉTODOS PARTICULARES

- **Diseño Descriptivo simple:**

Describe la característica o condición de hechos o fenómenos tal como se encuentra en la realidad. Realizado plenamente en las encuestas.

3.2 TIPO Y NIVELES:

3.2.1 TIPO DE INVESTIGACION

- **Básica.** Busca responder, explicar las causas, efectos, relaciones internas de hechos de la realidad.

. 3.2.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

- **Investigación pura:** por medio de la presente investigación se busca ampliar los conocimientos de todas las personas a las cuales llegue el trabajo en materia de derecho electoral y de la ciencia política tan devaluada en la actualidad.

3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 SEGÚN POR EL NUMERO DE VARIABLES

- **DISEÑO MULTIVARIADO: se utiliza dos variables**

V1: COMPETENCIAS JURÍDICAS DE LAS MUNICIPALIDADES

V2: ACCESO A LA EDUCACIÓN

3.3.2 SEGÚN EL MÉTODO QUE SE EMPLEA

DISEÑO DESCRIPTIVO SIMPLE

D.S.

M ——— Ox; y (LEYENDA)

Siendo:

M: POBLACIÓN DE PICHANAKI

Ox: COMPETENCIAS JURÍDICAS DE LAS MUNICIPALIDADES

Oy: ACCESO A LA EDUCACIÓN

3.4. POBLACION Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

Es el conjunto total de sujetos y objetos a lo que abarca el ámbito de la investigación. Algunos lo consideran universo. Con dimensión universal, nacional, regional y local.

Es así que tenemos 68 551 habitantes en Pichanaki y como la población total de docentes un total de 155, entre los 8 colegios que tiene este distrito los cuales son:

- Santiago Antúnez De Mayolo
- Colegios Trilce
- Colegio Adventista Bethel
- Univisa
- Colegio. Ricardo Palma Soriano
- Cetpro Cencitec

3.4.2 MUESTRA

Es una parte o sub conjunto de la población para lo cual debe cumplir dos requisitos: representatividad y significatividad.

La muestra se ha tomado de acuerdo al siguiente procedimiento:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

N = Total de la población

Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)

d = precisión (en su investigación use un 5%).

- **PADRES A ENTREVISTAR**

Para efectos del cálculo del tamaño de nuestra muestra, considerando $N = 68\ 551$ tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{68\ 551 (1.96)^2 (0.05) (0.95)}{(0.05)^2 (68\ 550) + (1.96)^2 (0.05)(0.95)}$$

$$n = \frac{12339.18}{137.28}$$

$$n = 89.883$$

La muestra se encuentra representada por 90 el cual equivale a los padres de familia que serán sujetos de las encuestas

- **PROFESORES A ENTREVISTAR**

Para efectos del cálculo del tamaño de nuestra muestra, considerando $N = 155$ tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{155 (1.96)^2 (0.05) (0.95)}{(0.05)^2 (154) + (1.96)^2 (0.05)(0.95)}$$

$$n = \frac{27,9}{3.26}$$

$$n = 8.558$$

La muestra se encuentra representada por 9 el cual equivale a los profesores que serán sujetos de las encuestas

- **TIPO DE MUESTREO: PROBABILÍSTICO**

3.5 TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5 .1 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **RECOLECCION DE DATOS:**

Formas de observación (clasificadas por la distancia entre el observador y el sujeto observado):

Observación sistemática: El observador es ajeno a los sujetos. Se utiliza una planilla que tabula qué observar y en qué secuencia. Su reactividad depende del contexto.

Observación ligada a la entrevista: Puede hacerse con la ayuda de una planilla estandarizada en la que se intenta registrar aspectos del entorno y reacciones del entrevistado que pudieran ser útiles para interpretar la información de la entrevista.

Observación participante: El observador interactúa plenamente con los sujetos. Se utiliza una planilla para sistematizar la observación. Este método permite acceder a aspectos más íntimos de la situación observada. Si se hace en secreto la reactividad puede ser nula de lo contrario va decayendo a medida que el observador se hace parte de la situación.

- **OBSERVACIÓN LIBRE:**

La observación se hace sin planilla y de acuerdo a los criterios del observador en el momento. La reactividad comienza siendo alta, pero decae a medida que el observador se hace parte de la situación.

Se utiliza cuando el único que conoce la información que interesa al investigador es el sujeto. Es la fuente de mayor reactividad (ocultamiento, distorsión, selección).

- **INSTRUMENTOS:**

Los instrumentos son los medios o recursos que se elaboran y se aplican para captar y registrar los datos hallados de la muestra.

Nuestros instrumentos a utilizar en el trabajo de investigación serán elaborar resúmenes de libros, resumen de tesis y realizaremos el fichaje.

3.5.2 TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Las Técnicas son procedimientos operativos o mecánicos que permiten recoger información necesaria de la muestra terminada. Para lo cual no solo se revisó distintos textos, si no que se contó con la asesoría en el tema, utilizando también la encuesta con la cual respaldamos lo analizado.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS ESPECIFICO 1

Las municipalidades si cuentan con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

TABLA 1

PREGUNTA N° 1

¿Usted cree que la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Siempre	2	22.2%
b. A veces	4	44.4%
c. Nunca	3	33.3%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 1

**PREGUNTA N° 01 ¿usted cree que la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación?
(profesores de pichanaky)**



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 22.2% de los profesores encuestados cree que la municipalidad **siempre** cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación. Mientras que el 44.4 % encuestado cree que la municipalidad **a veces** cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación. También se observa que el 33.3% de los profesores encuestados cree que la municipalidad nunca cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación.

TABLA N° 02

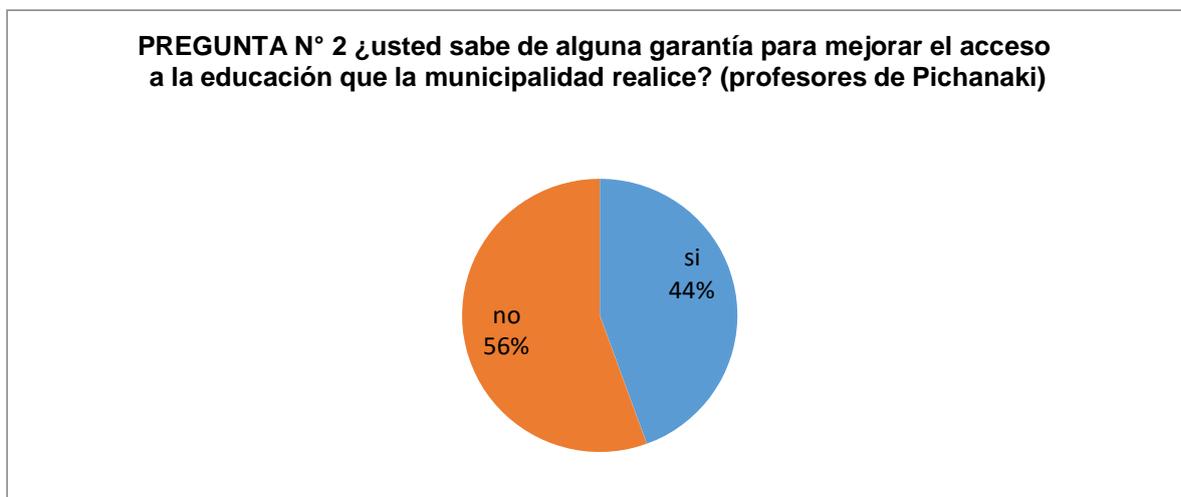
PREGUNTA N° 2

¿usted sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad realice? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	44%
b. No	5	56%
Total	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 2



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 44% de los profesores encuestados **si** sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad. El 56 % profesores encuestados **no** sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad.

TABLA N° 03

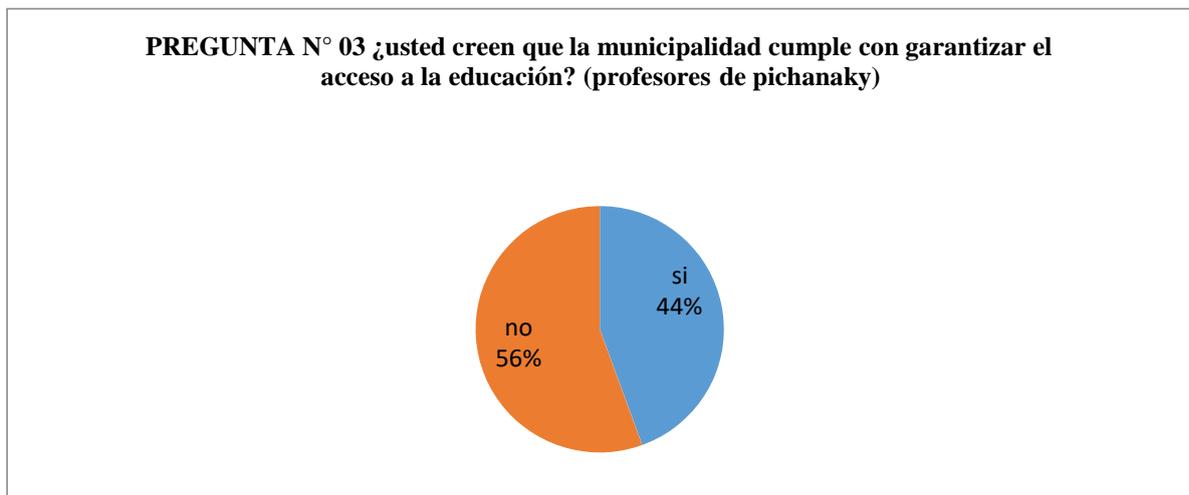
PREGUNTA N° 3

¿usted cree que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	44%
b. No	5	56%
Total	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de **Pichanaki**

GRAFICO N° 3



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de **Pichanaki**

DESCRIPCION: El 44% de los profesores encuestados **si** cree que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación El 56 % profesores encuestados **no** creen que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación.

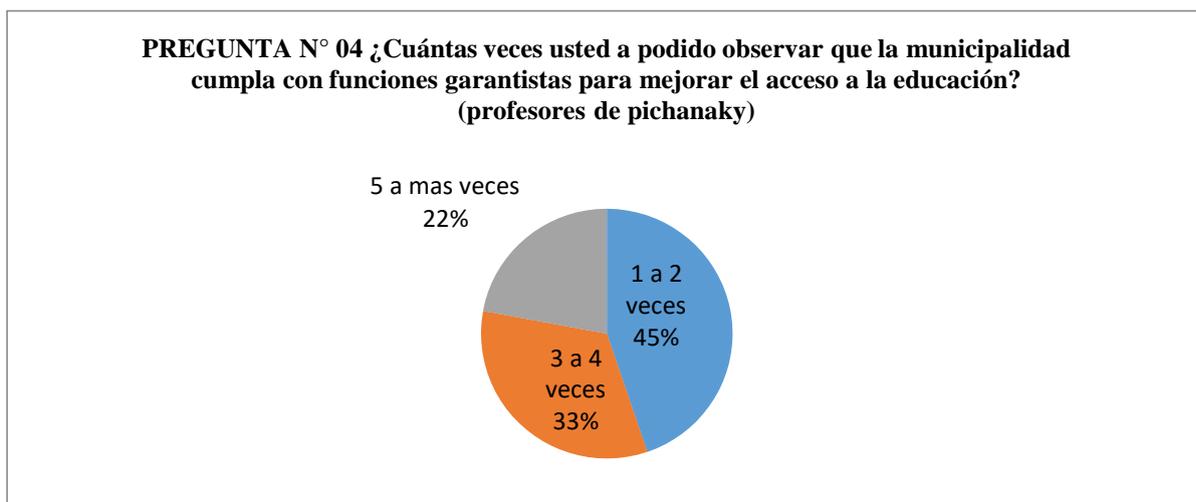
TABLA N° 04

PREGUNTA N° 4 ¿Cuántas veces usted ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	4	45%
b. 3.a 4 veces	3	33.3%
c. 5 a mas veces	2	22.2%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 4



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de **Pichanaki**

DESCRIPCION: El 45% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**. Por otro lado el 33% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación de **3 a 4 veces**. Y por último el 22% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación de **5 a más veces**.

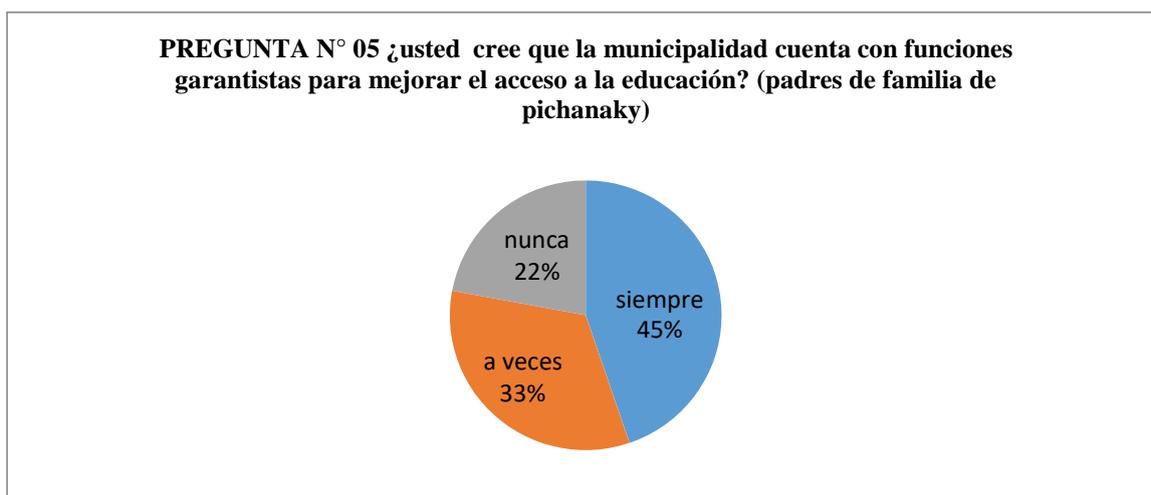
TABLA N° 05

PREGUNTA N° 5 ¿usted cree que la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Siempre	40	45%
b. A veces	30	33.3%
c. Nunca	20	22.2%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de **Pichanaki**

GRAFICO N° 5



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 45% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación. Mientras el 33% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación. Y por último el 22% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación.

TABLA N° 06

PREGUNTA N° 6

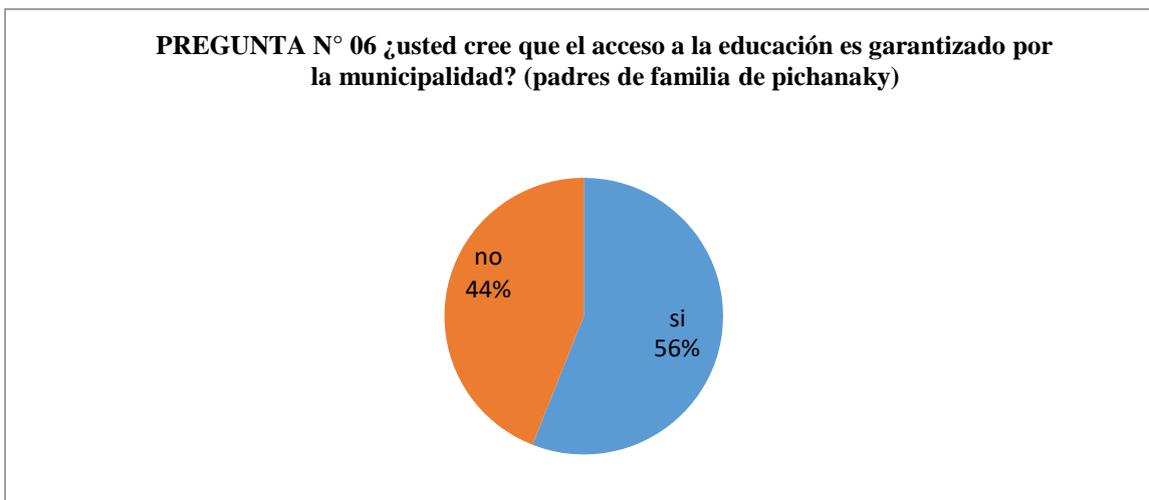
¿usted cree que el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad?

(padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	50	56%
b. No	40	44%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 6



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 56% de los padres de familia encuestados cree que el acceso a la educación **si** es garantizado por la municipalidad. Mientras que el 44% de los padres de familia encuestados cree que el acceso a la educación **no** es garantizado por la municipalidad.

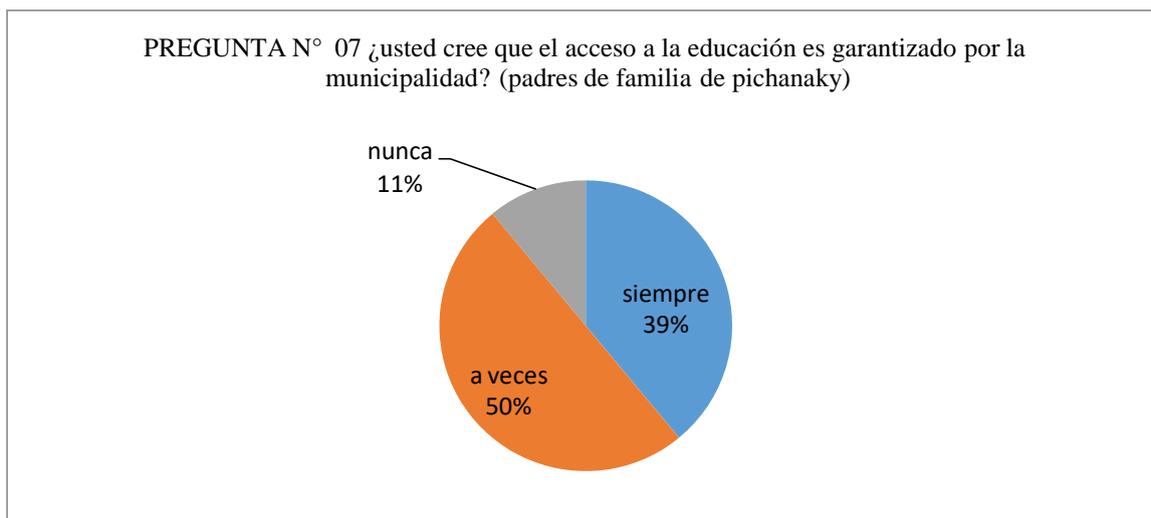
TABLA N° 07

PREGUNTA N° 7 ¿usted cree que el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Siempre	35	38.8%
b. A veces	45	40%
c. Nunca	10	11.1%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 7



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 39% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad. Mientras que el 50% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad. Y por último el 11% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad.

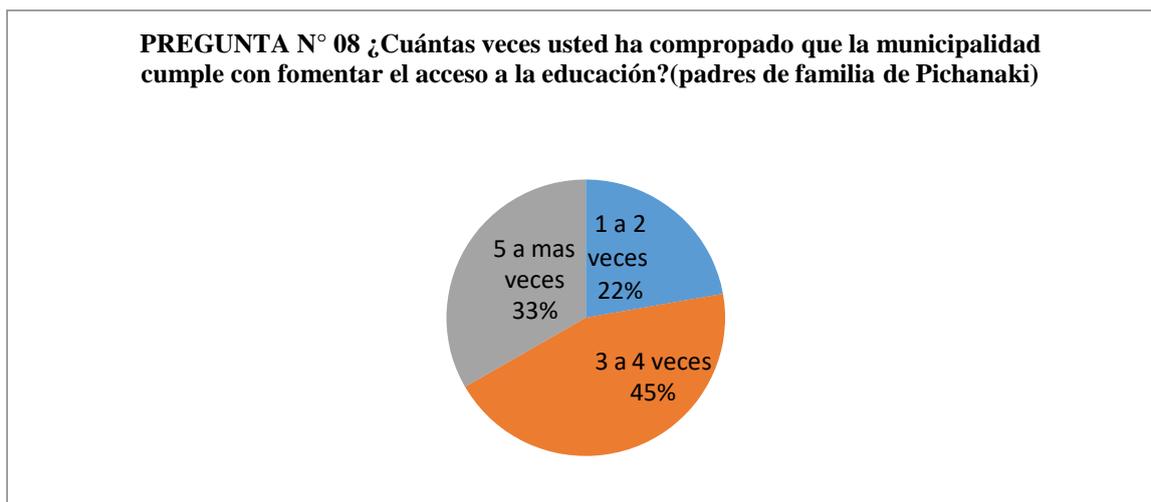
TABLA N° 08

PREGUNTA N° 8 ¿Cuántas veces usted ha comprobado que la municipalidad cumple con fomentar el acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	20	22%
b. 3 a 4 veces	40	45%
c. 5 a más veces	30	33%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 8



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 22% de los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad de **1 a 2 veces** cumple con fomentar el acceso a la educación. Mientras que el 45% de los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad **de 3 a 4 veces** cumple con fomentar el acceso a la educación. Y por último el 33% de los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad de **5 a más veces** cumple con fomentar el acceso a la educación

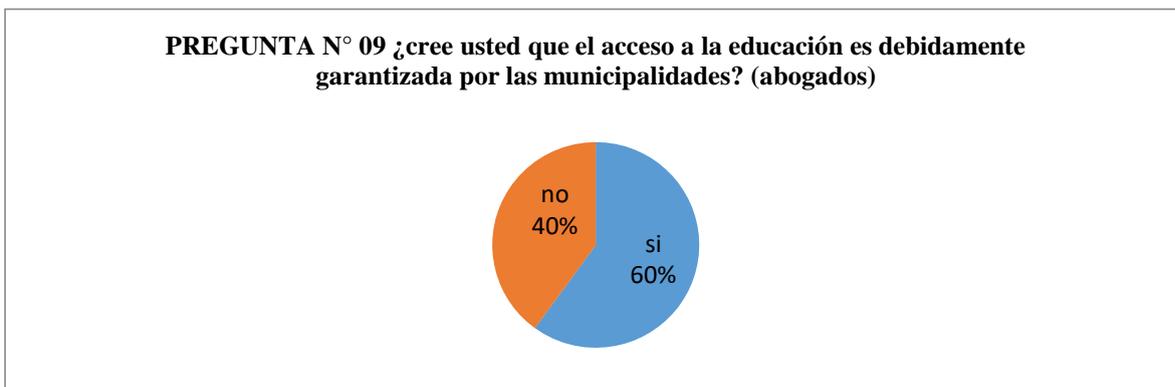
TABLA N° 09

PREGUNTA N° 9 ¿cree usted que el acceso a la educación es debidamente garantizado por las municipalidades? (abogados)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	6	60%
b. No	4	40%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 9



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

DESCRIPCION: El 60% de los abogados encuestados cree que el acceso a la educación **si** es debidamente garantizada por las municipalidades. Mientras que el 40% de los abogados encuestados cree que el acceso a la educación **no** es debidamente garantizado por las municipalidades

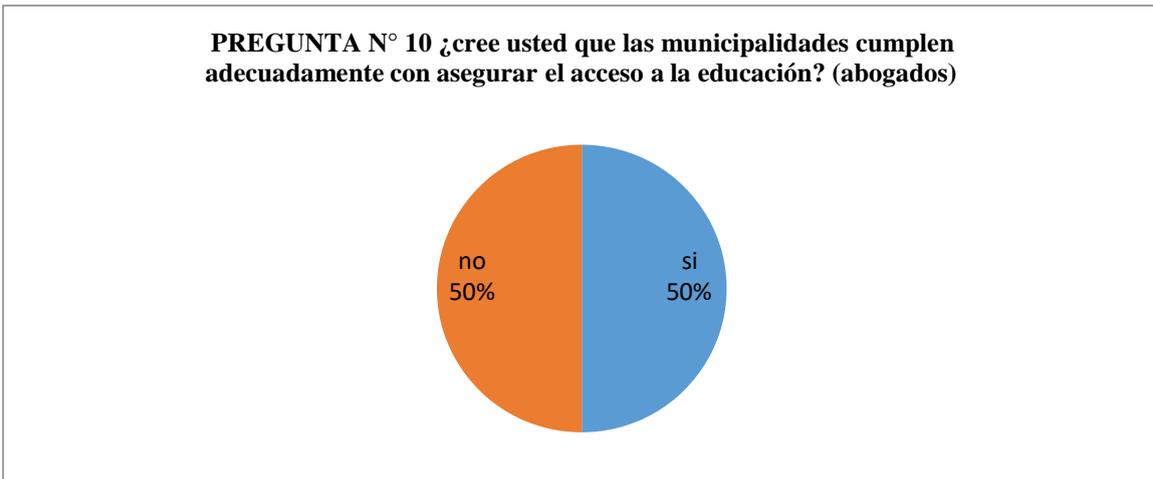
TABLA N° 10

PREGUNTA N° 10 ¿cree usted que las municipalidades cumplen adecuadamente con asegurar el acceso a la educación? (abogados)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	5	50%
b. No	5	50%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 10



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

DESCRIPCION: El 50% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades cumplen adecuadamente con asegurar el acceso a la educación. Mientras que el 50% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades cumplan adecuadamente con asegurar el acceso a la educación.

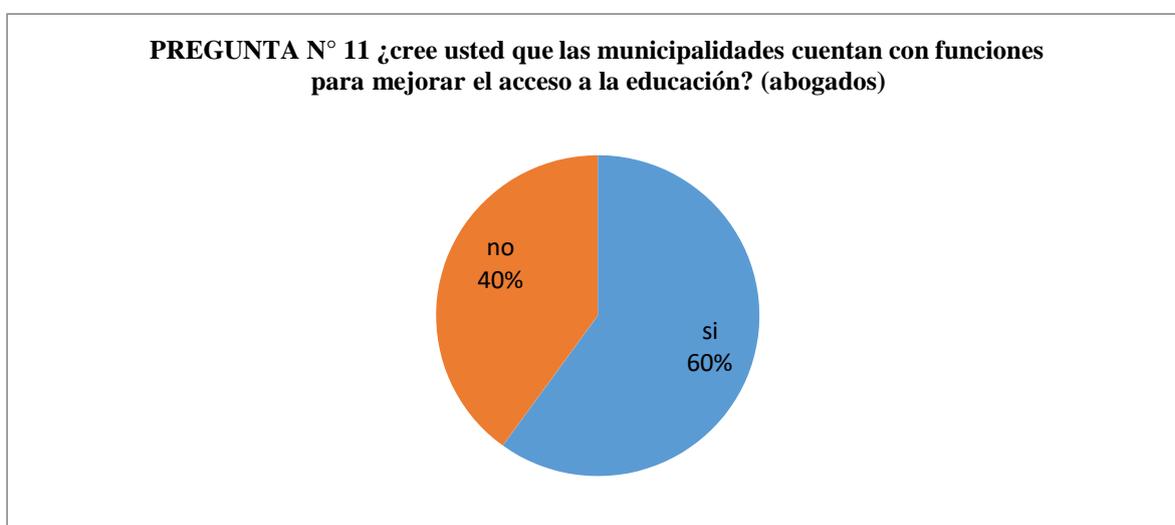
TABLA N° 11

PREGUNTA N° 11 ¿cree usted que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación? (abogados)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	6	60%
b. No	4	40%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 11



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

DESCRIPCION: El 60% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación. Mientras que el 40% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación.

4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS ESPECIFICO 2

La gestión pública municipal si permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

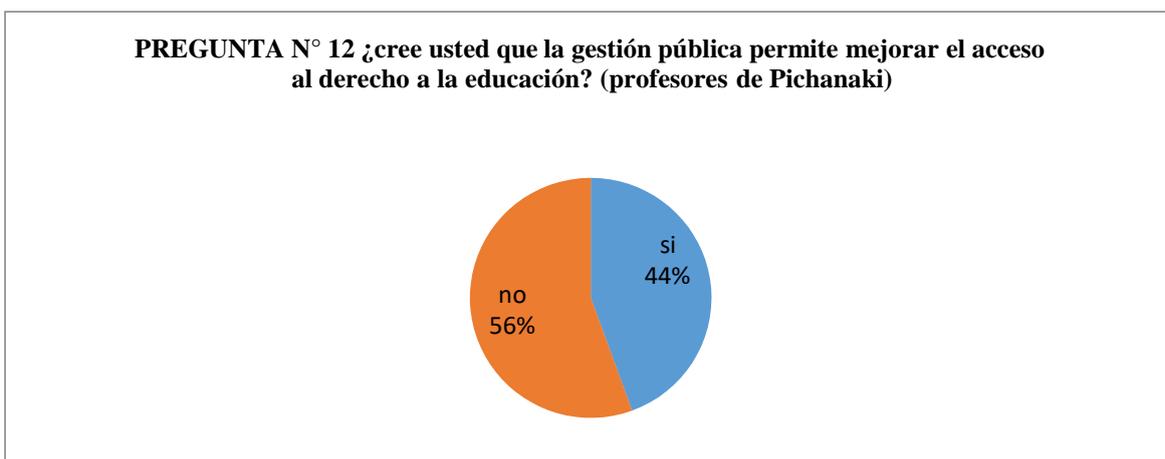
TABLA N° 12

PREGUNTA N° 12 ¿cree usted que la gestión pública permite mejorar el acceso al derecho a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	44%
b. No	5	56%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de **Pichanaki**

GRAFICO N° 12



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de pichanaky

DESCRIPCION: El 44% de los profesores de pichanaky encuestados cree que la gestión pública si permite mejorar el acceso al derecho a la educación. Mientras que el 56% de los profesores de pichanaky encuestados cree que la gestión pública no permite mejorar el acceso al derecho a la educación

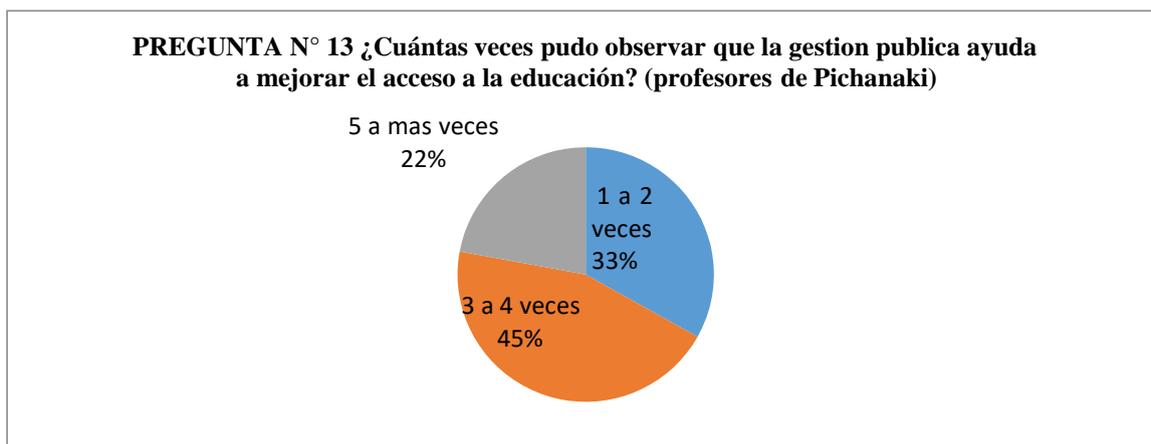
TABLA N° 13

PREGUNTA N° 13 ¿Cuántas veces pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	3	33.3%
b. 3.a 4 veces	4	45%
c. 5 a mas veces	2	22.2%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 13



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 33% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**. Por otro lado, el 45% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**. Y por último el 22% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **5 a más veces**.

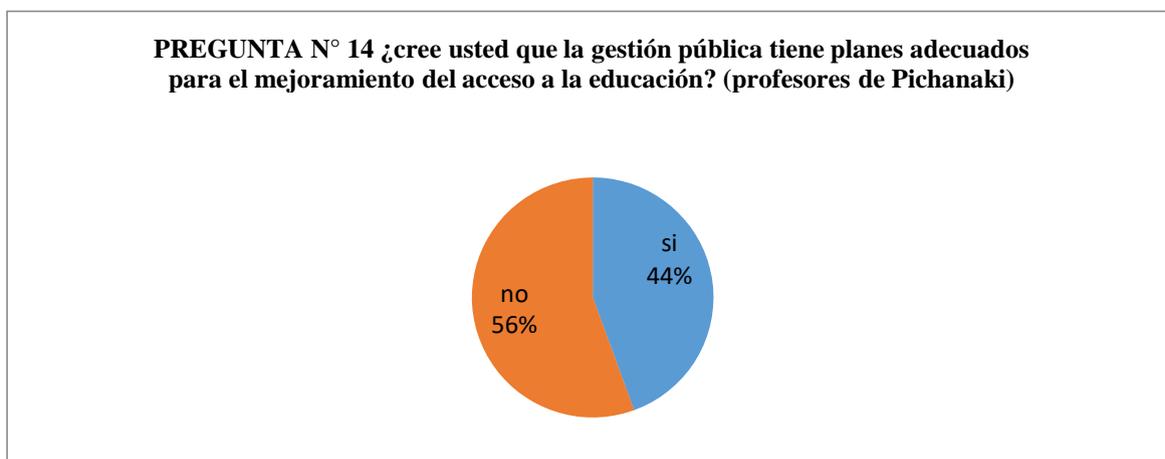
TABLA N° 14

PREGUNTA N° 14 ¿cree usted que la gestión pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	44%
b. No	5	56%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 14



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 44% de los profesores de pichanaky encuestados cree que la gestión pública **si** pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación. Mientras que el 56% de los profesores de pichanaky encuestados cree que la gestión pública **no** pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación.

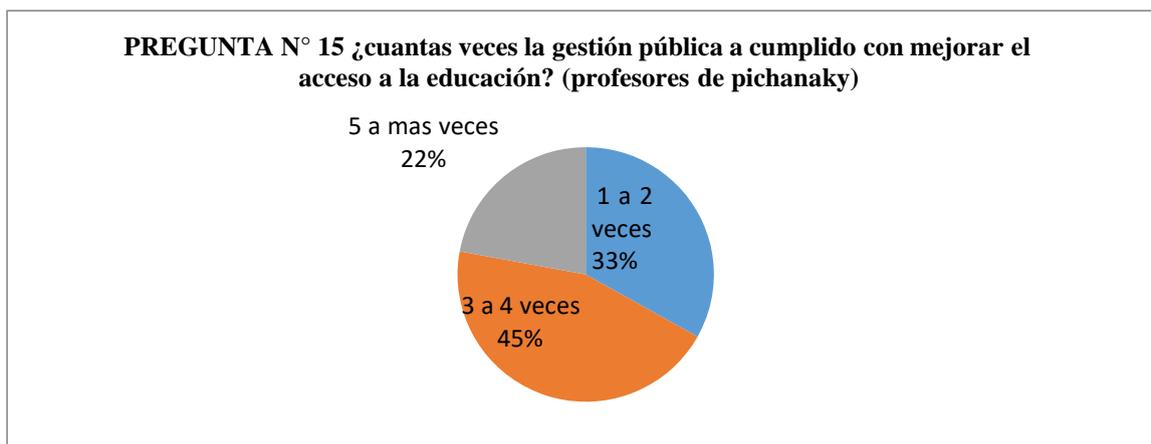
TABLA N° 15

PREGUNTA N° 15 ¿cuántas veces la gestión pública a cumplido con mejorar el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	3	33.3%
b. 3.a 4 veces	4	45%
c. 5 a mas veces	2	22.2%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

GRAFICO N° 15



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 33% de los profesores encuestados podido observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**. Por otro lado el 33% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**. Y por último el 22% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **5 a más veces**.

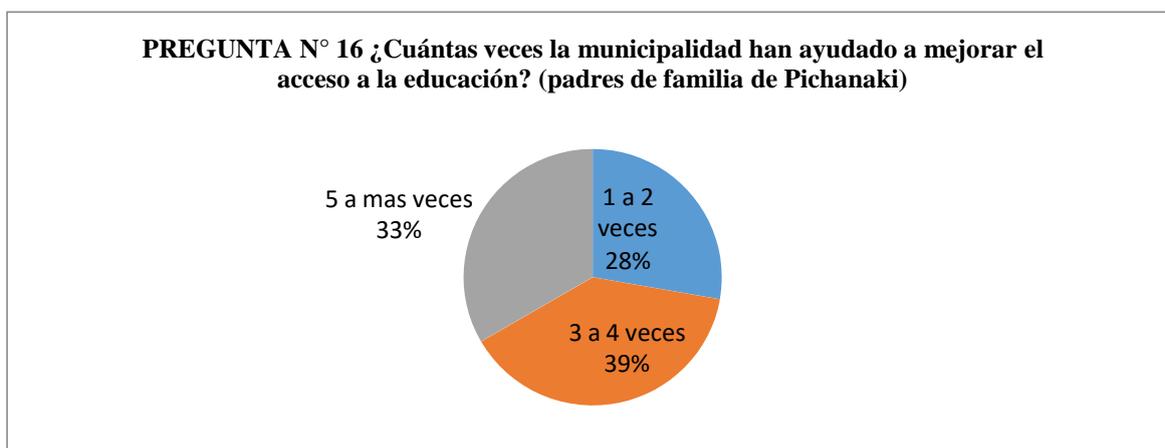
TABLA N° 16

PREGUNTA N° 16 ¿Cuántas veces las municipalidades han ayudado a mejorar el acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	25	28%
b. 3.a 4 veces	35	39%
c. 5 a mas veces	30	33%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 16



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 28% de los padres de familia encuestados podido observar que veces la municipalidad han ayudado a mejorar el acceso a la educación de **1 a 2 veces**. Por otro lado el 39% de los padres de familia encuestados pudo observar que la municipalidad han ayudado a mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**. Y por último el 33% de los padres de familia encuestados pudo observar que la municipalidad ha ayudado a mejorar el acceso a la educación **5 a más veces**.

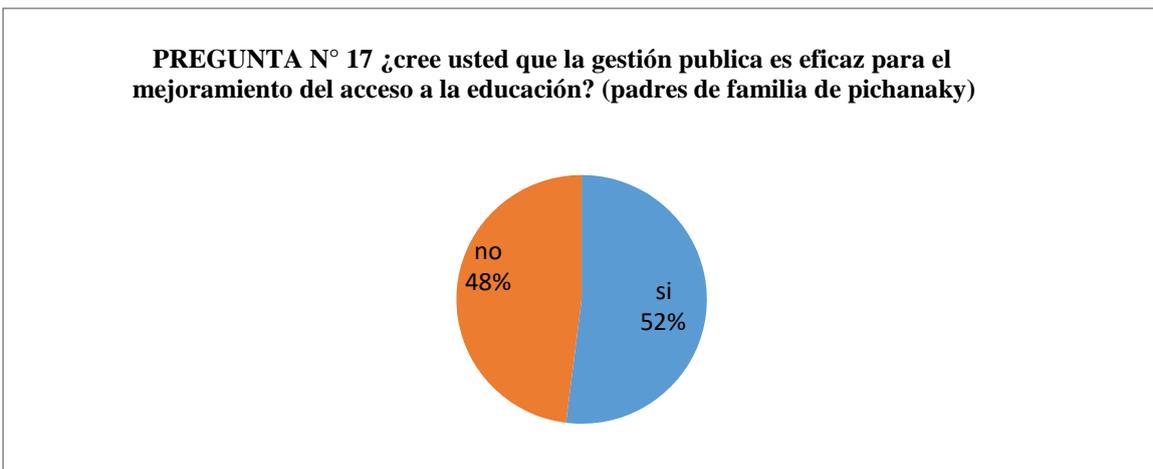
TABLA N° 17

PREGUNTA N° 17 ¿cree usted que la gestión publica es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	47	52%
b. No	43	48%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 17



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de pichanaky

DESCRIPCION: El 52% de los padres de familia encuestados cree que la gestión pública **si** es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación. Mientras que el 48% de los padres de familia encuestados cree que la gestión pública **no** es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación

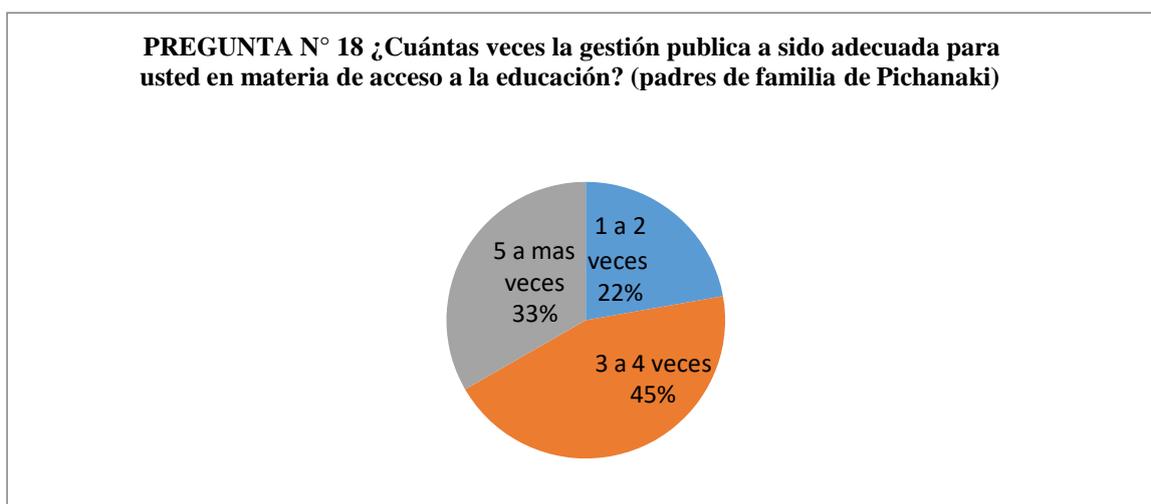
TABLA N° 18

PREGUNTA N° 18 ¿Cuántas veces la gestión pública a sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. 1 a 2 veces	20	22%
b. 3 a 4 veces	40	45%
c. 5 a más veces	30	33%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 18



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 22% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **1 a 2 veces**. Mientras que el 45% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **3 a 4 veces**. Y por último el 33% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **5 a más veces**

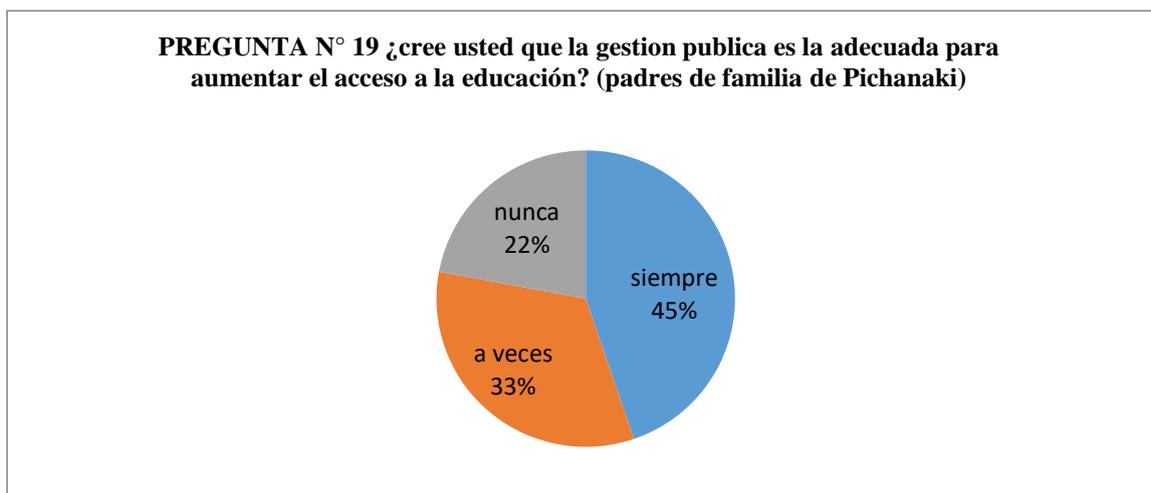
TABLA N° 19

PREGUNTA N° 19 ¿cree usted que la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Siempre	40	45%
b. A veces	30	33.3%
c. Nunca	20	22.2%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 19



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 45% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación. Mientras el 33% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación. Y por último el 22% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación.

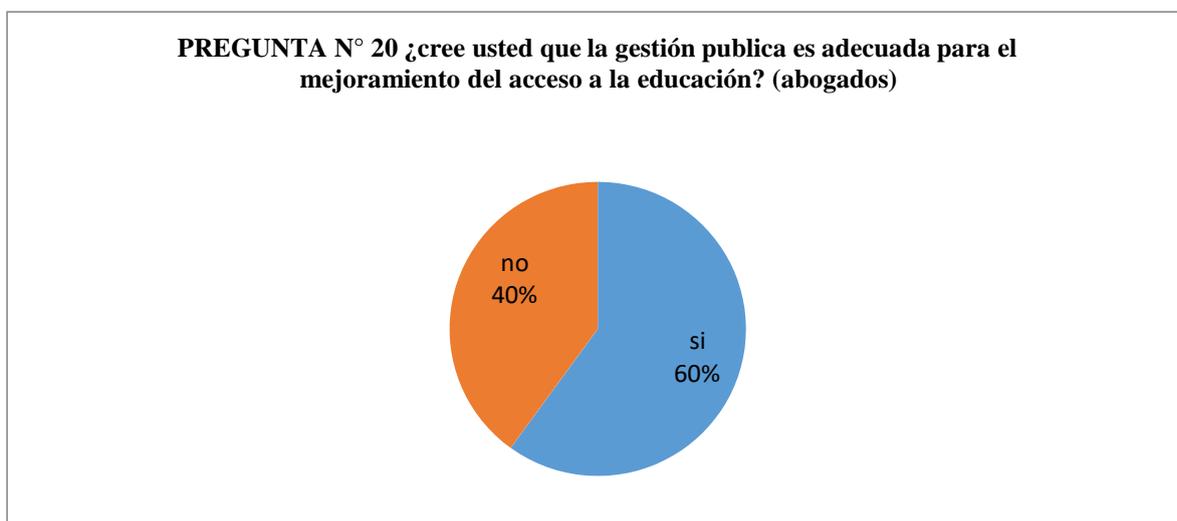
TABLA N° 20

PREGUNTA N° 20 ¿cree usted que la gestión pública es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación? (abogados)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	6	60%
b. No	4	40%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 20



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

DESCRIPCION: El 60% de los abogados encuestados **si** cree que la gestión pública es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación. Mientras que el 40% de los abogados encuestados **no** cree que la gestión pública es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación.

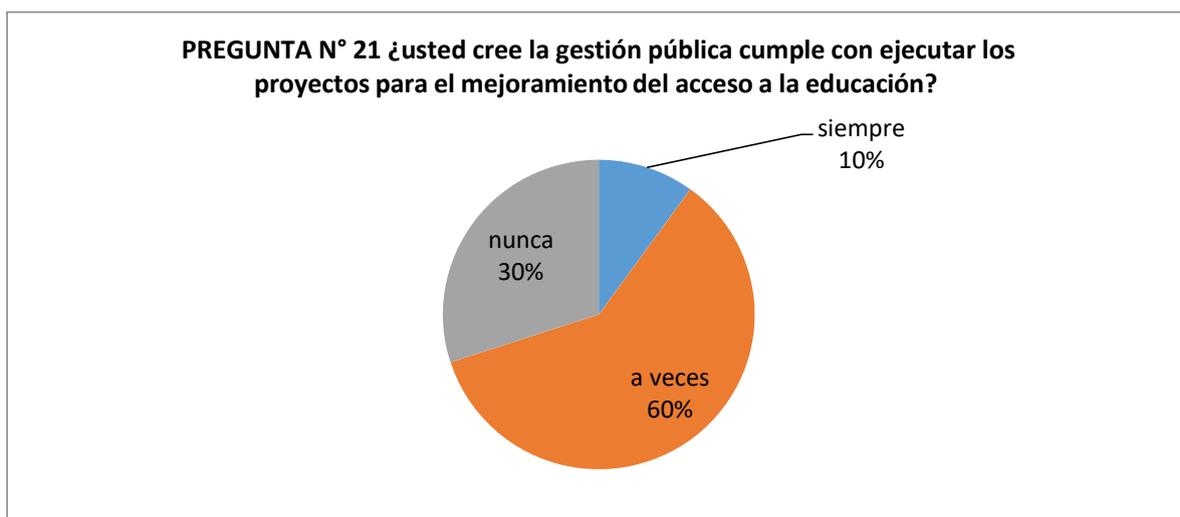
TABLA N° 21

PREGUNTA N° 21 ¿usted cree la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación?

RESPUESTAS	Ni	%
a. Siempre	1	10%%
b. A veces	6	60%%
c. Nunca	3	30%%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 21



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

DESCRIPCION: El 10% de los abogados encuestados cree que **siempre** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación. Mientras el 60% de los abogados encuestados cree que **a veces** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación. Y por último el 30% de los abogados encuestados cree que **nunca** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación.

4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS GENERAL

Las competencias jurídicas de las municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

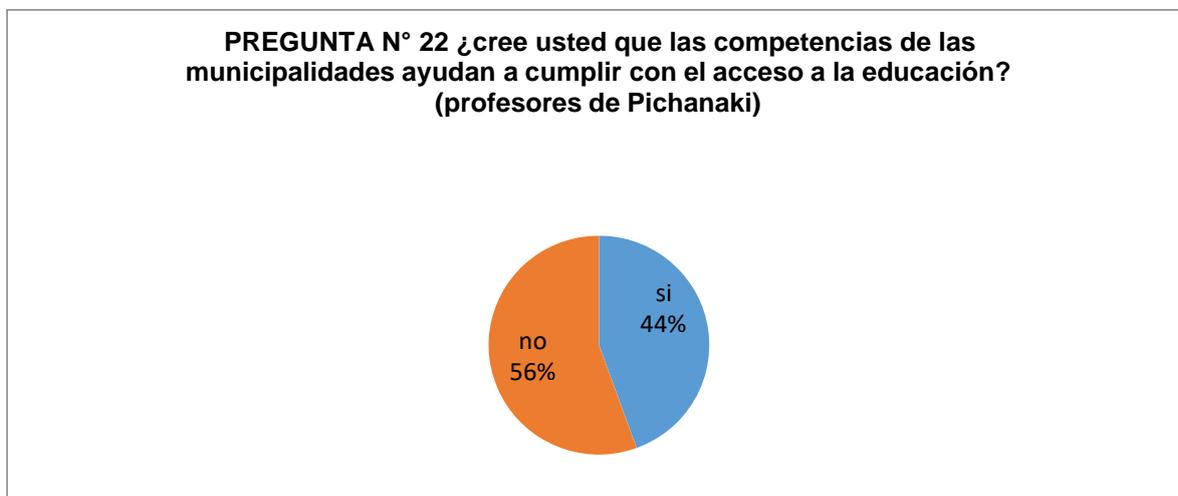
TABLA N° 22

PREGUNTA N° 22 ¿cree usted que las competencias de las municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación? (profesores de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	44%
b. No	5	56%
TOTAL	9	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de pichanaky

GRAFICO N° 22



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los profesores de Pichanaki

DESCRIPCION: El 44% de los profesores encuestados **si** cree que las competencias de las municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación. El 56 % profesores encuestados **no** cree que las competencias de las municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación

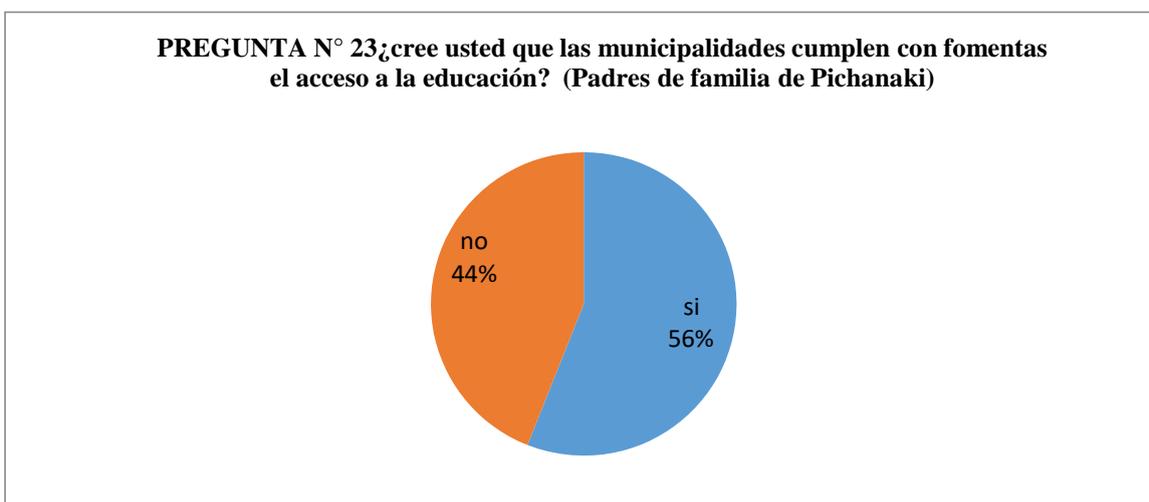
TABLA N° 23

PREGUNTA N° 23 ¿cree usted que las municipalidades cumplen con fomentas el acceso a la educación? (padres de familia de Pichanaki)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	50	56%
b. No	40	44%
TOTAL	90	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

GRAFICO N° 23



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a los padres de familia de Pichanaki

DESCRIPCION: El 56% de los padres de familia encuestados cree las municipalidades cumplen con fomentas el acceso a la educación. Mientras que el 44% de los padres de familia encuestados **no** cree que las municipalidades cumplen con fomentas el acceso a la educación.

TABLA N° 24

PREGUNTA N° 24 ¿cree usted que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación? (abogados)

RESPUESTAS	Ni	%
a. Si	4	40%
b. No	6	60%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

GRAFICO N° 24



FUENTE: Cuestionario de Encuesta aplicado a abogados

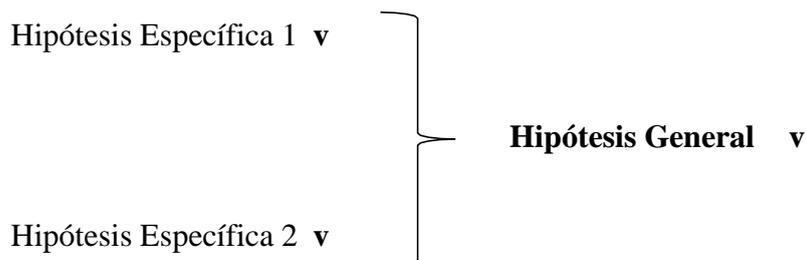
DESCRIPCION: El 60% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación. Mientras que el 40% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación.

4.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

A) ESQUEMA

V. I.: Competencias Jurídicas de las Municipalidades

V. D.: Acceso a la educación



B) LA HIPOTESIS DE INVESTIGACION, por lo tanto, es VERDADERA.

C) LA HIPOTESIS VERDADERO, por lo tanto, las bases teóricas de la descentralización de la educación son verdaderas y las municipalidades tienen competencias jurídicas para garantizar el adecuado acceso a la educación. Los encuestados afirman que si bien las municipalidades cuentan con competencias para asegurar el acceso a la educación esta existen solo en teoría, es así como se llega a analizar la falta de la teoría de las dimensiones de la calidad que como ya se desarrolló existen 8 y si bien algunos estableen su existencia esta no es total. Con todo esto se confirma que las municipalidades tienen competencias delgadas para poder asegurar el acceso a la educación si bien estas no son cumplidas en su totalidad están presentes y es necesario contribuir a que las mismas sean eficaces.

4.3 DISCUSION DE RESULTADOS

Para pasar a este tema es importante precisar algunos puntos que permití aclarar la idea de un debate serio respecto a la competencias delegables a las municipalidades en materia educativa

Sobre la Accesibilidad propuesto por la DEFENSORIA DEL PUEBLO

La accesibilidad está relacionada con la obligación del Estado de garantizar el derecho de todos a la educación, sin discriminación alguna. En tal sentido, se debe garantizar la obligatoriedad y la gratuidad de la educación escolar. Asimismo está orientada a garantizar que las IE y los programas de enseñanza se extiendan a toda la población, sobre todo a aquellas con mayores dificultades para acceder a la educación, ya sea por su lejanía respecto de las IE, por su situación económica o por razones de discapacidad.

El Gobierno Local en la educación

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a los Gobiernos Locales como las entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses correspondientes a sus colectividades. En ese sentido, en el artículo 82º de la referida norma se establecen las funciones específicas de los gobiernos locales en materias de educación, cultura, deporte y recreación, las que deben ser ejercidas de manera compartida y articulada con los gobiernos regionales y el gobierno nacional

Una primera observación a la Ley Orgánica de Municipalidades está referida a que si bien dicha norma desarrolla la dualidad municipal (provincial–distrital) reconocida constitucionalmente, al especificar las funciones en materia de educación no hace distinción entre las funciones específicas exclusivas o compartidas correspondientes a las municipalidades provinciales y distritales.

Asimismo, tampoco precisa las funciones que deben asumir cada una de éstas, como sí lo precisa en las demás materias de competencia local. La Ley establece una serie de funciones que, al parecer, corresponden tanto al nivel provincial como al distrital, y únicamente en el párrafo final del artículo 82º establece que en aquellos supuestos en los que las municipalidades distritales no puedan ejercer sus funciones procederán de acuerdo a lo regulado en los artículos 76º y 77º de la misma ley. A este respecto, el artículo 76º regula la facultad de las municipalidades para delegar las competencias específicas exclusivas, cuando se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente. Por su parte, el artículo 77º establece que las municipalidades distritales, ante la falta de cobertura o imposibilidad temporal de prestar un servicio público de su competencia, pueden solicitar de manera excepcional a la municipalidad provincial que lo preste temporalmente.

Cabe precisar que el curso de la investigación, la principal dificultad en la distribución de competencias en materia de educación radica en que algunas de las funciones específicas asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades a los gobiernos locales coinciden con las funciones asignadas por la Ley General de Educación a las UGEL, conforme podemos apreciar en los siguientes Cuadros:

Ley Orgánica de Municipalidades (Gobiernos Locales)	Ley General de Educación (UGEL)
<p>Artículo 82° inciso 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.</p>	<p>Artículo 73° inciso b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte de los Gobiernos Locales.</p>
<p>Artículo 82° inciso 3) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.</p>	<p>Artículo 73° inciso n) Promover y apoyar la diversificación de los currículos de las instituciones educativas en su jurisdicción.</p>
<p>Artículo 82° inciso 4) Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.</p>	<p>Artículo 73° inciso c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional.</p> <p>Artículo 73° inciso d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.</p>
<p>Artículo 82° inciso 5) Construir, equipar y mantener infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y el presupuesto que se le asigne.</p>	<p>Artículo 73° inciso m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en la construcción y mantenimiento, en coordinación y apoyo de los gobiernos regionales y locales.</p>

Artículo 82° inciso 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción.	Artículo 73° inciso h) Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción.
Artículo 82° inciso 7) Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano.	Artículo 73° inciso k) Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia.
Artículo 82° inciso 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.	Artículo 73° inciso i) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
Artículo 82° inciso 9) Promover, coordinar, ejecutar y evaluar con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.	Artículo 73° inciso j) Promover y ejecutar estrategias y programas de alfabetización, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.
Artículo 82° inciso 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, en provincia, distritos y centros poblados.	Artículo 73° inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los gobiernos locales que lo requieran.

Fuente Defensoría del Pueblo

4.3.1 HIPOTESIS ESPECÍFICO 1

Las municipalidades si cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017

En la tabla N° 1 encontramos que el 22.2% de los profesores encuestados cree que la municipalidad **siempre** cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación, notamos que este porcentaje de profesores encuestados considera que las municipalidades siempre tiene funciones garantistas entendemos que

esto es más que obvio pues las municipalidades son organismos de descentralización del poder del estado y como tales estas tienen la obligación de garantizar el adecuado acceso a la educación como una de las prioridades del gobierno y un derecho fundamental para la población, en tanto que los profesores como principales entes de la realidad educativa. Es claro notar que si bien el porcentaje que opina esto es bajo pero no por eso debe ser ignorado puesto que esto puede ser dicho desde la perspectiva de que si bien existen y la municipalidad cuenta pero lo cual no necesariamente implica que se cumplan y que se desarrollen de manera adecuada. Mientras que el 44.4 % encuestado cree que la municipalidad **a veces** cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación en otro punto encontramos que los profesores mencionan que la municipalidad de Pichanaki cuenta a veces es decir que no siempre con funciones garantista, esto lo tenemos que entender como que la municipalidad no se encuentra debidamente capacitada para garantizar el acceso a la educación al dialogar con los mismo entendimos que la municipalidad no cumple con fomentar el acceso a la educación y que muchas veces las instituciones educativas se encuentra en un abandono por parte del estado. También se observa que el 33.3% de los profesores encuestados cree que la municipalidad **nunca** cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación, tal vez encontrar esta cifra es desalentadora puesto que se sabe qué la educación debe ser el tema de principal interés por parte de la municipalidad que es la primera entidad representativa del estado dentro de un distrito y esta debería ejercer y atender las necesidades de

la población que está a su cargo, buscando la manera de cumplir con garantizar que los derechos fundamentales de los pobladores sean cumplidos a cabalidad y de la manera más idónea posible.

Así mismo en la tabla N° 2 tenemos que el 44% de los profesores encuestados **si** sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad, es aquí donde nos damos cuenta que los profesores si conocen que existen garantías por parte de la municipalidad de pichanaki para velar por el adecuado acceso a la educación, pero cuál es el problema en si, notamos que es una cifra menor al 50% y es aquí donde nos alarmamos puesto que siendo los entes directos y los cuales viven la realidad de la educación en nuestro país, es poco coherente que la cifra sea menor siendo ellos los principales conocedores del tema. Sabemos que la realidad educacional en nuestro país es deplorable y que se deben realizar muchas mejoras en el mismo, siendo un tema de principal interés como son educados nos niños en nuestro país si estos cuentan con los materiales esenciales y si la educación que se les brinda es la idónea para el adecuado mejoramiento del mismo. Partiendo desde otro punto como ya se habló las municipalidades representa al estado y están investidas con la autonomía necesaria para realizar las mejora y cambios que crean conveniente, pero es aquí donde nos chocamos con un pequeño “bache”, dicho “bache” es el económico cual es el presupuesto destinado a este sector si bien el municipio cuenta con la competencia y todo en teoría puede ser genial; si vemos la realidad es otra, nos encontramos con infraestructura deficiente, profesores poco preparados, una dejadez total

del gobierno central. Por otra parte el 56 % profesores encuestados **no** sabe de alguna garantía para mejorar el acceso a la educación que la municipalidad, en la otra cara de la moneda vemos que los profesores se encuentran desinformados del tema y que los mismos desconocen si la municipalidad cuenta con garantías para garantizar el acceso a la educación; entonces si los mismos profesores desconocen el campo de acción de la municipalidad, nos encontramos frente a la alta desinformación, una más de las falencias si el municipio cuenta con garantías pero estas deben ser de conocimiento de la población educadora, existe un olvido por parte del estado, un olvido de los profesores de que estos deben estar adecuadamente capacitados y a su vez conocer los organismo de ayuda para la mejora de la educación. Con lo antes vertido no se busca solo hablar de las deficiencias si no dar a conocer la solución que se tiene y con esto cumplir con la misión de lo que conlleva hacer un trabajo de investigación

También en la tabla N° 3 el 44% de los profesores encuestados **si** creen que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación, en este punto notamos que la municipalidad si cumple con su trabajo y garantiza el acceso a la educación ya se a que en su mayoría los docentes encuestados opinan lo contrario; esto solo nos demuestra que es posible que la municipalidad como organismo netamente cuenta con las garantías necesaria para fomentar el acceso a la educación lo cual nos lleva a pensar en la teoría de la descentralización de la educación, la cual nos menciona que las municipalidades están capacitadas para hacer uso de los mecanismos necesarios para

garantizar el adecuado acceso a la educación. Esto también trae a colación otra teoría y es la de municipalización de la educación la cual nos menciona que la educación debe ser municipalizada es decir que el poder del gobierno debe verse representado por la municipalidad teniendo esta la autonomía para la evaluación de las necesidades de la educación y dándole las soluciones que considere las más idóneas para el problema. Por otro lado no tamos que el 56 % profesores encuestados **no** creen que la municipalidad cumple con garantizar el acceso a la educación, otra vez la otra cara de la moneda nos demuestra que pese a que la municipalidad cuente con los mecanismos necesarios para garantizar el acceso a la educación, y pese a que esta cuente con la autonomía necesaria no significa que esta esté siendo debidamente puesta en marcha, es decir que no solo tiene que ser teoría lo tenemos que ver en la práctica, y este porcentaje de profesores encuestados no denota eso que si bien el porcentaje que afirma que la municipalidad si garantiza el acceso a la educación es menor pero no dista de manera abismal del que niega dicha afirmación, en tanto solo podemos decir que las municipalidades cuentan con mecanismos necesarios, pero es al momento de ponerlos en práctica donde fallar pues no solo el acceso a la educación es que los profesores estén presentes en el centro educativo, es que estos están debidamente capacitados.

Mientras en la tabla N° 4 el 45% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**; ahora bien a llegado el momento esclarecedor por llamarlo de alguna manera puesto

que hablaremos de hechos, siendo estos el principal resultado para determinar la realidad que se vive en tanto a la educación en el distrito de pichanaki. El primer resultado es que de 1 a 2 veces los docentes observaron que se cumplió con las funciones garantistas para el acceso a la educación en decir que esta puso de su parte y ejecuto los planes de trabajo propios de su realidad y acorde con las necesidades de los alumnos. Por otro lado el 33% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación de **3 a 4 veces**, el porcentaje menos se lo llevan las veces de entre 3 a 4 lo que nos indica que si bien la municipalidad cumplió con su labor de fomentar el acceso a la educación no muchas veces ha ido más allá de hacerlo un par de veces o contadas veces, si bien se determinó la existencia de los mecanismos con esto notamos que los mismos no están siendo puesto en práctica de manera eficaz. Y por último el 22% de los profesores encuestados ha podido observar que la municipalidad cumpla con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación de **5 a más veces**; la cifra decae más cada vez pues notamos que el número de veces en el que la municipalidad ha cumplido con sus funciones se queda básicamente en una u dos veces en su mayoría y es casi excepcional que la misma lo hiciera un número mayor de veces, si bien esta no es la única función que un municipio tiene esta no debe ser dejada de lado pues la educación es el pilar principal de nuestra sociedad.

Desde otro punto de vista y como base necesaria para la investigación se procesó la información obtenida gracias a las encuestas

realizadas a los padres de familia los cuales pasaremos a analizar a continuación.

En primer lugar en la tabla N° 5 el 45% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación, es en este punto donde nos damos cuenta que desde la perspectiva de los padres de familia la municipalidad tiene obligatoriamente funciones garantistas y que con lo cual debe cumplir a manera completa con asegurar el acceso a la educación y que esta cumpla con los parámetros necesarios que estén acorde con las dimensiones de calidad, entre las cuales se encuentra la eficacia y la eficiencia de la educación; es decir si la municipalidad tiene funciones garantistas estas deben estar acorde con la calidad educacional que se esté brindando y no deben en ninguno de sus niveles bajar la calidad. Mientras el 33% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación ahora bien debemos analizar porque los padres mencionan que a veces la municipalidad tiene funciones garantistas, será porque no cumple a cabalidad con el debido aseguramiento del accesos a la educación y de cómo este debe respetar los parámetros encapsulados en las dimensiones de la calidad, entendamos que la educación no es un juego y por ende debe ser tomada con la seriedad necesaria. Y por último el 22% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** la municipalidad cuenta con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación; en este punto notamos un enajenamiento de funciones y que este porcentaje de

los padres cree que la municipalidad no tiene nada que ver con la educación y es mas se nota que consideran que el estado es el principal responsable de la decadencia educacional que se vive en su localidad y que si los maestros no están debidamente capacitados es meramente por dejadez del estado, pero han de entender que la municipalidad debe asumir sus funciones y hacerlas valer para poder comenzar el cambio.

Así también en la tabla N° 6 el 56% de los padres de familia encuestados cree que el acceso a la educación **si** es garantizado por la municipalidad en la opinión de estos padres de familia la municipalidad si garantiza el acceso a la educación lo que nos lleva a pensar que a la vista de los padres de familia la municipalidad si cumple con velar por el adecuado desarrollo de programas y brinda de manera efectiva los medios necesarios para que los padres se sientan seguros de que sus hijos están recibiendo una educación de calidad y la que les servirá para conseguir salir adelante en la vida y lograr grandes cosas, pero aun asi esta cifra no es avasalladora y no cubre de manera innegable con afirmar que la municipalidad cumple con sus funciones lo que esta cifra nos permite es observar el reconocimiento por parte de los padres de la existencia de funciones de la municipalidad pero en algún punto este se rompe y podemos ver otra realidad. Mientras que el 44% de los padres de familia encuestados cree que el acceso a la educación **no** es garantizado por la municipalidad; es aquí donde notamos que algo falla en la dinámica que se busca puesto que existe un gran porcentaje de padres que cree que el acceso a la educación no es garantizado por la municipalidad es decir este porcentaje de padres nota que el municipio

no cumple con esta función, es mas en algún punto no se ocupa de establecer las vías necesarias para garantizar el acceso a la educación por parte de los pobladores, es claro que los padres de familia se ven sujetos a la realidad no solo económica sino que conviven con la falta de infraestructura, los instrumentos para un ambiente adecuado para el desarrollo de clases también se ven negados y olvidados.

Por otro lado en la tabla N° 7 el 39% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad una cifra que nos denota que algo hace la municipalidad para obtener esta opinión, la pregunta es si este algo es suficiente o meramente un esfuerzo inútil y para callar a la población y que no se levante ante la carencia de una educación de calidad. Mientras que el 50% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad ahora caemos en cuenta que esto solo es cuando no damos cuenta que la municipalidad de pichanaki a medias sus función de garantizar el acceso a la educación y que los padres lo notan, que si bien se reconoce esta función; esta solo está en teoría es mero papel muerto y no se ve un efectivo trabajo por parte de la municipalidad para fomentar y mejorar la educación en su distrito, no solo debemos pensar en cuántos niños asisten si no pensar en cuántos niños asisten y verdaderamente aprenden, estos niños reciben la adecuada educación . la educación no es un juego y menos para los tiempos que vivimos, el estado debe abocarse en hacer que las municipalidades trabajen también el fomentar la educación y que no solo sea un situación de “a veces”. Y por último el

11% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** el acceso a la educación es garantizado por la municipalidad, una minoría nos menciona el nunca, y no por ello debe ser dejada de lado es necesario mencionar que si se nota que una parte de la población cree que la municipalidad nunca cumple con garantizar el acceso a la educación entonces estamos hablando de una falencia que es observada y es minoritaria, lo cual nos lleva pensar que el trabajo es bueno pero no el adecuado para fomentar de manera efectiva y cumplir con garantizar el acceso a la educación adecuado y dentro de las dimensiones de la calidad.

También en la tabla N° 8 observamos que el 22% de los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad de **1 a 2 veces** cumple con fomentar el acceso a la educación, este trabajo según se pudo averiguar es con las capacitaciones que se ofrecen a los maestros, pero estas capacitaciones no son gratuitas lo cual conlleva a que muchos de los docentes por la falta de solvencia económica eviten realizarlas, así también con el presupuesto que es dirigido a las infraestructuras para subsanar el deterioro de las escuelas públicas en el distrito; con dicho presupuesto no se llega a subsanar de manera adecuada todas las falencias que tienen las escuelas estatales, y también en el proceso de contratación docente mencionan los padres que muchas veces se demoran en la contratación y los niños y adolescentes pierden clases por la falta del profesor, es por esto que un porcentaje minoritario de los padres de familia menciona que las veces que la municipalidad cumple con fomentar el acceso a la educación son escasas. Mientras que el 45% de

los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad **de 3 a 4 veces** cumple con fomentar el acceso a la educación, en un punto medio de la balanza encontramos que un porcentaje aceptable de los padres de familia comprobó de la municipalidad de 3 a 4 veces cumplió con fomentar pero otra vez nos hablaron de la infraestructura y que muchas veces los colegios no están listos para el inicio del año escolar y que esto nos lleva a entender que si bien la municipalidad tiene la mejor intención se queda corta al momento de tener soluciones para el problema educacional del distrito. Y por último el 33% de los padres de familia encuestados ha comprobado que la municipalidad de **5 a más veces** cumple con fomentar el acceso a la educación, el porcentaje es alentador nos muestra que el trabajo se está realizando pero notemos que no en la manera deseada puesto que el número de padres a pesar de manifestar que de 5 a más veces comprobó que la municipalidad cumplió con fomentar el acceso a la educación no dejar de mencionar que la misma debería hacer más pues los niños merecen una educación de calidad y que se les permita satisfacer este derecho de manera adecuada, con un ambiente propicio para el estudio y con la regularidad de la asistencia de los docentes.

Ahora bien, desde la perspectiva que nos importa como estudiantes de derecho se procedió a la discusión de los resultados obtenidos en la encuesta los abogados, y estos nos manifestaron lo siguiente:

Pues bien en la tabla N° 9 el 60% de los abogados encuestados cree que el acceso a la educación **si** es debidamente garantizada por las municipalidades, los abogados encuestados reconocen el trabajo que

las municipalidades deben realizar para garantizar el acceso a la educación, y nos comentan lo que ya habíamos entendido que la educación es bastante más compleja que solo contar con maestros y hacer que la población en edad escolar asista, deben existir métodos y proyectos de mejora para la educación que está tan descuidada en nuestro país; que las municipalidades como entes representantes del poder del estado en las regiones y en los distintos distritos tienen todas las facultades para acorde a su realidad tomar las medidas necesarias. Mientras que el 40% de los abogados encuestados cree que el acceso a la educación **no** es debidamente garantizada por las municipalidades, esta parte de los abogados encuestados nos menciona que las municipalidades deberían ejercer a cabalidad sus funciones para lograr una educación de calidad, desde el hecho de supervisar mejor a las UGEL y como esta aplica la curricular dada por el ministerio de educación, el proceso de contratación que realizan las mismas y la calidad de docentes que se contratan, verificar que estos estén debidamente capacitados y que no solo se contraten a los mismos por cumplir con cubrir el número de las plazas que se necesita, supervisar de manera efectiva el proceso de mantenimiento de la infraestructura que se realiza cada año, mejorar los materiales que se utilizan para el dictado de las clases, la supervisión a los distintos programas que el estado brinda para reforzar las falencias que se tiene en educación.

Es así que en la tabla N° 10 el 50% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades cumplen adecuadamente con asegurar el acceso a la educación; nos encontramos frente a una clara opinión

dividida de manera igualitaria puesto que la mitad de los abogados cree que las municipalidades si hacen su trabajo y que aseguran el acceso a la educación, ya se determinó que las municipalidades tienen funciones para garantizar el acceso a la educación pero estas no siempre se cumplen en su totalidad y muchas veces son dejadas de lado por otros proyectos, se necesita más atención a la educación y principalmente el adecuado examen para los docentes que como se pudo observar se levantaron en huelga para así hacer valer sus derecho y no dejar que el estado continúe dejando de lado a la educación . Mientras que el 50% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades cumplan adecuadamente con asegurar el acceso a la educación, es claro saber el porqué de la negativa a esto, la educación en nuestro país esta tan devaluada que no es de sorprender que muchos padres prefieran hacer el esfuerzo de mandar a sus hijos a instituciones privadas para asi garantizar que sus hijos aprendan de la manera más adecuada, otra de las cosas que la municipalidad no toma en cuenta es la descensión de los estudiantes por distintos factores y que si bien las cifras son alarmantes el estado no toma cartas en el asunto y solo continua con su labor en otros campos de necesidad.

Por ultimo para terminar con la hipótesis específica 1 tenemos que en la tabla N° 11 el 60% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación nadie ya discute de las funciones que la municipalidad tiene con respecto a la educación, las funciones están ahí el problema es cuánto de inversión se ponen en las mismas y no solo hablamos de la inversión

económica sino que también de la inversión de tiempo y trabajo, para lograr cumplir con los estándares necesarios que una educación de calidad requiere no solo podemos pensar en cuanto dinero se ha de gastar si no en lo que nos darán los resultados, dichos resultados se verán reflejados en una reducción notable de la pobreza siendo este mal uno de los que siempre se busca eliminar. Mientras que el 40% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación ahora bien otro porcentaje de los abogados considera que el problema de la educación debe ser tratada enteramente por el estado y que este es el único con el poder y la capacidad para darle una solución definitiva, puesto que un simple municipalidad se limita a su territorio y el problema no solo taña a un distrito si no que es algo nacional, hemos de entender que si bien esta proposición está en lo correcto lo que se necesita es acción y no solo esperar a que el estado sea el que solucione los problemas la educación es algo que nos compete a todos por igual y por lo cual debemos luchar en mejorar la misma.

“En conclusión se logró determinar que las municipalidades si cuentan con funciones para mejorar el acceso a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017 pero que estas no están siendo ejercidas de manera adecuada por lo cual se debe mejorar el trabajo administrativo de esta y así poder mejorar el acceso a la educación, se entiende que las municipalidades están mejor capacitadas para entender la realidad del distrito que administran y

con ello un mejor entendimiento del problema y mejor desarrollo de la solución.”

4.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2

La gestión pública municipal si permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

Para lo cual en la tabla N° 12 El 44% de los profesores de Pichanaki encuestados cree que la gestión pública si permite mejorar el acceso al derecho a la educación, ahora bien hablaremos netamente de la gestión pública que se tiene con respecto a la educación y el acceso a la misma, sabemos que la educación pública no es plenamente la que se espera que sea y los profesores son los principales entes para determinar las falencias del mapa organizacional que tiene el estado con respecto a la educación; en este punto no tamos que un cifra considerable de los profesores encuestados nos afirma que la gestan publica si permite el fortalecimiento del acceso a la educación, es decir que la gestión que se está dando en materia de educación si permite de manera efectiva que la población estudiantil si pueda acceder de manera efectiva a la educación. Mientras que el 56% de los profesores de pichanaky encuestados cree que la gestión pública no permite mejorar el acceso al derecho a la educación, es decir que la mayoría de los profesores nos manifiesta que la gestión pública no ayuda a mejorar el derecho a la educación, entendiendo que los parámetros que la gestión pública les da a los docentes para cumplir con sus clases; los docentes se ven enfrentados a una constante confrontación con la realidad y con la falta de concordancia

con la curricular que se le da a estos para el dictado de sus clases, de manera que los materiales son los que da el ministerio de educación y que el trabajo se debe regir solo en base a estos valores dados, los profesores se ven enfrentados a la realidad de sus alumnos de las dificultades que estos tienen y a la constante disyuntiva entre cumplir sola mente con su trabajo o involucrarse de lleno en la vida de sus alumnos y así tratar de cumplir de una mejor manera su trabajo, y claro que con ello no siempre llegan a cumplir con los temas que se les pide, puesto que la idea es la de hacer que todos y cada uno de sus alumnos comprenda en realidad en tema del cual se esta tratando en clases.

Así también en la tabla N° 13 el 33% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**; como ya habíamos dilucidado la gestión pública no es la más idónea para mejorar el acceso a la educación y con esto entendemos que si bien la educación está en manos del estado y que la misma ha de ser uno de los principales problemas por solucionar del estado, el mejorar el acceso a la educación y está a de mejorar con un adecuado trabajo y no solo de los órganos del estado sino que también por parte de los profesores se debe fomentar a su capacitación constante para el mejoramiento de su didáctica metodológica. Por otro lado el 33% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**; entre los porcentajes minoritarios se menciona que de 3 a 4 veces la gestión pública si ayudo es decir que se observa por parte de los profesores la falta de compromiso por parte del estado y a su vez de la UGEL su falta de

compromiso con respecto a respetar el derecho a la educación y brindar los mecanismos necesarios y no solo quedarse en palabras si no transmitir todo el proyecto a hechos concretos. Y por último el 22% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ayuda a mejorar el acceso a la educación **5 a más veces** un porcentaje aún menor es el que ha podido observar que más veces la gestión pública contribuyera a fomentar el acceso a la educación cumpliendo así con uno de los principales fines para el cual ha sido creado, fin el cual es proteger y brindar el bienestar necesario a los ciudadanos; con todo esto notamos que la existencia de una administración decadente en materia de educación por parte de la gestión pública es más que evidente y alarmante pues lo que se busca es el mejoramiento de la educación y así poder subsanar las falencias que se tiene en el país.

Por otro lado en la tabla N° 14 el 44% de los profesores de Pichanaky encuestados cree que la gestión pública **si** pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación ahora bien hablamos de los proyectos que tiene el estado en materia de educación un porcentaje menor a la mitad de los profesores encuestados cree que estos proyectos son adecuados para mejorar el acceso a la educación y todo lo que esto conlleva, entendemos que si se habla de proyectos adecuados para garantizar este derecho nos lleva a pensar en las dimensiones de la calidad y que la gestión pública embiste de cierto poder a las municipalidades para que estas pueden plantear soluciones acorde con los problemas que presenta su realidad,. Mientras que el 56% de los profesores de Pichanaky encuestados cree que la gestión pública **no**

pública tiene planes adecuados para el mejoramiento del acceso a la educación; por otro lado la parte mayoritaria considera que la gestión pública no tiene planes adecuados , es decir que los proyectos que esta tiene no son los más idóneos para el mejoramiento de la educación, acordemos que hasta hace unos días vivimos una de las huelgas del magisterio que duro más tiempo, se denoto la falencia de dialogo para solucionar problemas que tenía la ministra y pudimos ser parte de las necesidades que competen a los profesores y como se les tiene tan desvalorados, si bien el trabajo es sobre acceso a la educación con el mismo se busca el mejoramiento de la calidad educacional del país.

Si también tenemos que en la tabla N° el 33% de los profesores encuestados podido observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces**, entonces hablamos de las mejoras que se ha tenido en materia educacional y que nos a llevado a entender que estamos avanzando de verdad y que se busca que cada vez más y más niños en entapa escolar puedan asistir a las clases y que estos puedan hacer uso de su derecho con las condiciones necesaria para su adecuado aprendizaje. Por otro lado el 33% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**; ahora bien notamos que la escala se va reduciendo según vamos avanzando en la escala de número de veces, y otra vez notamos que si bien se tiene el camino trazado al pareces no es el adecuado o el que mejores frutos este dando puesto que los profesores siendo principalmente lo que ven la realidad educacional de manera directa y que están expuesto a la realidad en la que sus

alumnos viven y conocen las falencias que los mismos tienen para poder aprender, ya sea por problemas familiares, por incapacidad o por problemas económicos que si bien la educación pública en nuestro país es gratuita, lo que no es gratuito es la alimentación necesaria y la movilidad que muchas veces es necesaria para llegar al centro de estudios. Y por último el 22% de los profesores encuestados pudo observar que la gestión pública ha cumplido con mejorar el acceso a la educación **5 a más veces**; como ya hablamos hay muchas cosas o falencias que la gestión pública no puede solucionar, no es que esto no se busque solucionar por medio de la reacción de programas los cuales sirven de apoyo para muchas familias, pero lo que queremos no es solo que busquen subsanar las falencias con programas de ayuda, lo que se busca es que se mejore el acceso a la educación y que se cumpla con las dimensiones de calidad necesarias para que la educación en nuestro país sea mejor y que no solo sea mejor para los alumnos que su bien son el público al que se dirige y se busca beneficiar, sino que también se beneficie al sector del magisterio, el cual cumple con la labor de cuidar y velar por la educación de los niños del Perú.

Ahora bien desde el otro punto de vista están los padres de familia para lo cual se procesó a la discusión de los datos obtenidos en la encuesta realizada y acorde a los resultados obtenidos.

En la tabla N° 16 el 28% de los padres de familia encuestados pudo observar que veces la municipalidad han ayudado a mejorar el acceso a la educación **de 1 a 2 veces** con respecto a esta pregunta como ya hemos notado que la municipalidad tiene funciones que le permiten ayudar a

mejorar el acceso a la educación, dichas funciones son administrativas las cuales se enfocan en proyectos de infraestructura, resoluciones que permitan mejorar el acceso a la educación en el distrito de pichanaki. Por otro lado el 39% de los padres de familia encuestados pudo observar que la municipalidad han ayudado a mejorar el acceso a la educación **3 a 4 veces**, en este punto notamos que el porcentaje mayoritario esta en este tramo de veces lo cual nos da un claro panorama de que si se está logrando trabajar en materia de educación y que la municipalidad no se está quedando de brazos cruzados puesto que está poniendo de su parte para mejorar la educación en nuestro país, claro que esta mejorar es acorde a su realidad y a sus necesidades primordiales. Y por último el el 33% de los padres de familia encuestados pudo observar que la municipalidad han ayudado a mejorar el acceso a la educación **5 a más veces**, acorde a los resultados que se an obtenido frecuentemente dentro de esta investigación encontramos que el número de veces mayoritario tiene un porcentaje no muy alto pero esto denota que la municipalidad está trabajando y que busca contribuir con la mejora educacional tan necesaria en nuestro país, si bien el trabajo aún está empezando y se nota que no todos están completamente satisfechos pero es el inicio del cambio.

Así también tenemos en la tabla N° 17 que el 52% de los padres de familia encuestados cree que la gestión pública **si** es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación entonces con estas cifras no necesariamente son alentadoras para respaldar que la gestión pública hace un adecuado trabajo en materia de acceso a la educación cono ya

se menciona el acceso a la educación no solo es que los alumnos puedan asistir a clases si no que también estos tengan una educación de calidad y acorde a las necesidades de su realidad y entorno, una educación que le sirva para poder alcanzar los más altos cargos y que el menor pueda descubrir sus capacidades en un ambiente adecuado y que le proporcione los materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus capacidades, así como los profesores estén debidamente capacitados para poder fomentar el aprendizaje de los menores. Mientras que el 48% de los padres de familia encuestados cree que la gestión pública **no** es eficaz para el mejoramiento del acceso a la educación como siempre la otra cara de la moneda es una negativa rotunda, la cual denota que el

trabajo que viene siendo realizado por el sector público en materia educacional es carente y que las falencias son muchas , los padres mencionan que la educación privada es la que más beneficios ofrece a los estudiantes y la que mejores oportunidades les da a los mismos. Es así como la educación privada es la que mejor se valora para los padres de familia, puesto que ofrece más cosas y mejores oportunidades, pero no sería idóneo que también la educación pública mereciese tal opinión, es necesario que las municipalidades tomen cartas en el asunto y que colaboren de manera efectiva para la mejora educacional de nuestro país

Por otro lado en la tabla N° 18 encontramos que el 22% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **1 a 2 veces** una vez más nos encontramos con que la gestión pública en opinión de los padres es poco adecuada y hasta carente las cifras deberían ser más

altas y que no solo unas 2 veces como máximo se considere que la gestión pública fue adecuada, pero como no hacerlo si la realidad nos demuestra que ni los mismos profesores se encuentran de acuerdo con lo que viene haciendo el estado en materia educacional, desde los temas a enseñar y hasta las exigencias que tienen para ingresar a la carrera magisterial, no les permite una adecuada capacitación y mucho menos desarrollar la pasión por la enseñanza, el estado delega solo funciones a las UGELES peros al parecer estas no se abastecen como ya hablamos en el momento de la adjudicación y los exámenes los alumnos suelen perder clases hasta que se les designe un profesos, y muchas veces hasta se ven perjudicados por huelgas y perdida de clases: la recuperación de clases hace que se vuelva a tener una desorganización del calendario académico. Mientras que el 45% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **3 a 4 veces** ahora tenemos un numero aceptable de encuestados que considera que hasta cuatro veces la gestión pública a sido adecuada, pero con alto tan poco cumplimos con las expectativas que se mencionan tanto en los discursos de candidatura o en el mensaje a la nación, hablamos de una falencia que viene desde el ministerio de educación con lo cual no solo se ven perjudicados los estudiantes sino que también los profesores; entendamos que en materia de derechos el interés superior del menos es lo primordial pero debe ser este debidamente fomentado y cuidado, la enseñanza es más que solo verter conocimientos y pasar horas de horas repitiendo conceptos, para enseñar se debe conocer y se debe buscar de manera creativa el interés

de los menores. Y por último el 33% de los padres de familia encuestados menciona que la gestión pública ha sido adecuada para usted en materia de acceso a la educación de **5 a más veces** y ahora por último el número de veces va aumentando y esto por los programas que se han implementado para reforzar la educación programas que van desde dar desayuno hasta ofrecer becas a los mejores alumnos por lo que nos vemos en un panorama de mejora progresivo pero si queremos obtener un cambio notorio debemos dejar que las municipalidades puedan hacerse cargo del acceso a la educación y que las mismas tengan mayor influencia en el tema

Por ultimo en la tabla N° 19 el 45% de los padres de familia encuestados cree que **siempre** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación. El número de padres que opina esto es alentador pero esta opinión va acorde con los programas que se han creado en materia educacional, pero sabemos que no todos estos programas están debidamente siendo implementados en todo el país, si bien fomentan el acceso a la educación no la garantizan dentro de las dimensiones de la calidad de educación que se debe tener, si queremos mejoras reales debemos comenzar a pensar en los efectos beneficios que tiene primero determinar la realidad a la cual está sujeto el menor y acorde a ello trazar un plan adecuado para poder obtener mejores resultados. Mientras el 33% de los padres de familia encuestados cree que **a veces** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación un porcentaje menor opina que la gestión pública es a veces adecuada pero que entendemos por adecuada, quiere decir que es aceptable pero

lo que se busca es tener una educación de calidad que permita al educando la mejora de su vida y el poder acceder a mejores condiciones de vida. Y por último el 22% de los padres de familia encuestados cree que **nunca** la gestión pública es la adecuada para aumentar el acceso a la educación, es alarmante pensar que algunos padres consideran que la gestión pública nunca es la esperada, es decir que no se está cumpliendo a cabalidad con los objetivos trazados en materia de la educación, si aún se tiene cosas por mejorar lo ideal es que se comience por el trabajo y que no se espere a tener huelgas y levantamientos por parte no solo de los profesores si no de los alumnos también.

Ahora bien pasaremos a la discusión de los datos obtenidos en la encuesta a los abogados para lo cual iniciaremos con la tabla N° 20 el 60% de los abogados encuestados **si** cree que la gestión pública es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación en su mayoría los abogados apoyan la postura de que la gestión pública municipal es adecuada para mejorar el acceso a la educación; lo antes dicho tiene que ver con la descentralización del poder puesto que al permitir que la municipalidad pueda ejercer competencias en materia de acceso a la educación las mejoras son notorias puesto que al conocer la realidad problemática de determinado distrito el límite territorial sirve para delimitar sus alcances y como solucionar las falencias que se tenga obteniendo mejoras que son necesarias y que permiten el avance que tanto se busca. Mientras que el 40% de los abogados encuestados **no** cree que la gestión pública es adecuada para el mejoramiento del acceso a la educación; al otro lado de la balanza encontramos un número notable de profesionales

en derecho que nos comenta que el estado es el principal obligado a la mejora de la educación y vernos dándoles competencia a un determinado municipio solo llevaría a crear trabas y desigualdad al momento de realizar una valoración general de los logros alcanzados, por lo cual nos comentan que no es conveniente que las municipalidades tengan tanta autoridad en materia de derecho al acceso a la educación.

Por ultimo tenemos que en la tabla N° 21 el 10% de los abogados encuestados cree que **siempre** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación, es claro que afirmar que siempre la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos en materia educacional sería un ideal que se espera puesto que los proyectos para las mejoras son muchos siendo necesarias tantas cosas, desde materiales de trabajo hasta ambientes más adecuados para el desarrollo de las clases. Mientras el 60% de los abogados encuestados cree que **a veces** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el mejoramiento del acceso a la educación, dentro de un punto de vista razonable entendemos el hecho de que la mayoría de los abogados encuestados comente que a veces la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos en materia relacionada al acceso a la educación, con esto es claro notar que si bien el trabajo es el deseado no es exactamente el esperado pues no se ve un verdadero compromiso por parte de la gestión pública y que si se diera mayor competencia a la municipalidad para poder ejecutar los proyectos tal vez de algún modo el porcentaje aumentaría de manera favorable. Y por último el 30% de los abogados encuestados cree que **nunca** la gestión pública cumple con ejecutar los proyectos para el

mejoramiento del acceso a la educación, es preocupante que los abogados nos mencionen esto pues hablar de que nunca la gestión pública ha aportado al mejoramiento del acceso a la educación, nos muestra una grave carencia de la administración pública que no permite el adecuado mejoramiento de los proyecto y su ejecución para la mejora educacional tan deseada en nuestro país que es uno de los principales objetivos del estado

“En conclusión se logró determinar que La gestión pública municipal si permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017, con lo cual hablamos de los proyecto que se tiene y como estos están siendo ejecutados, notamos que los proyectos están pero lo que falta es una adecuada ejecución de los mismo para garantizar de manera adecuada y coherente el derecho al acceso a la educación tan olvidada en nuestro país y de suma importancia para el progreso de nuestros niños y jóvenes.”

4.3.3 HIPOTESIS GENERAL

Las competencias jurídicas de las municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017.

En primer lugar hablaremos de la información obtenida en las encuestas realizadas a los profesores para lo cual en la tabla N° 22 el 44% de los profesores encuestados **si** cree que las competencias de las

municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación, pues cree que la municipalidad se encuentra con las justas funciones que debe tener y no es necesario que la misma obtenga más o se le permita tener más funciones, que le permitan inmiscuirse en cosas que la UGEL muy bien puede realizar, por lo cual la municipalidad tiene la competencia que se merece y por tanto no es necesario que esta intervenga de más. El 56 % profesores encuestados **no** cree que las competencias de las municipalidades ayudan a cumplir con el acceso a la educación, desde otro punto de vista los profesores consideran que la municipalidad podría tener una mayor intervención en los procesos necesarios para el acceso a la educación y que la misma debería contar con más proyectos que garanticen que el acceso a la educación será para todos y no solo un privilegio de unos pocos, garantizando de este modo que el mismo sea acorde a los estándares de calidad necesarios y que no solo se busque la cantidad si no la calidad, que las mejoras sean palpables y que se comience por la reforma educacional necesaria y tan esperada en nuestro país.

También los padres de familia encuestados en la tabla N° 23 el 56%, en su mayoría los padres de familia encuestados creen que la municipalidad si cumple con fomentar el acceso integral a la educación, en tanto esto demuestra que la misma es la idónea para reforzar el trabajo que se ha trazado el estado para poder mejorar la educación en nuestro país y que no solo se debe buscar el problema si no que la solución y una solución clara es que municipalidad tenga competencia en materia al acceso a la educación y que esta pueda trabajar acorde a la realidad que

se tiene en su entorno pudiendo solucionar los problemas de una manera más adecuada e inmediata. Mientras que el 44% de los padres de familia encuestados **no** cree que las municipalidades cumplen con fomentar el acceso a la educación, es claro que es porcentaje de padres en grande y que por tanto nos preocupa que se crea que la municipalidad no cumple con fomentar el acceso a la educación pero entendamos que tiene una competencia limitada y que por ende no siempre puede inmiscuirse en temas de educación, pero al ser el organismo de mayor jerarquía en el distrito esta debe estar pendiente de las necesidades de los pobladores de su distrito, para poder solucionarlas y mejorar las condiciones de vida que tienen los mismos.

Y por último los abogados encuéstanos en la tabla N° 24 el 60% de los abogados encuestados **no** cree que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación, la razón de este resultado es que la municipalidad no está investida a adecuadamente de competencias en materia educacional y por lo cual no se le considera un organismo adecuado para tener competencia, pero entendamos que no solo se ha de acudir a la UGEL sino que la municipalidad puede tener y tiene alguna incidencia en materia educacional directamente en los proyectos para fomentar el acceso a la educación, Mientras que el 40% de los abogados encuestados **si** cree que las municipalidades ejercen adecuadamente sus competencias jurídicas para fomentar el acceso a la educación, el porcentaje minoritario cree que la municipalidad ejerce adecuadamente sus competencias para el acceso a la educación, es decir que la municipalidad realiza un trabajo adecuada

y esperado esto acorde con la teoría de la municipalización de la educación y la cual nos permite que el municipio pueda ocuparse de los problemas que se presenten en materia de educación y que no necesariamente ha de esperar a que el estrado será el que solucione dichos problemas o solo regirse a la política de estado y así mutilar sus funciones como órgano de apoyo para el adecuado orden.

“En conclusión se logró determinar que Las competencias jurídicas de las municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki en el año 2017, lo que nos lleva a entender que es necesario que la municipalidad de pichanaki tenga competencia delegables para poder fomentar el acceso a al educación de una mejor manera y que esta sea más eficaz permitiéndole solucionar los problemas y falencias que se tiene en su distrito”

CONCLUSIONES

1. En la distribución de competencias en materia de educación radica en que algunas de las funciones específicas asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades a los gobiernos locales coinciden con las funciones asignadas por la Ley General de Educación a las UGEL, la misma que requiere una estratégica que fortalezca la labor municipal encomendada por el ente Rector del Sector Educación.
2. Se determinó que las Municipalidades si cuentan con funciones para el mejoramiento del acceso a la educación, solo que las mismas deben ser ejercidas acorde a su realidad, en este caso en el distrito de PichanaKi aún se tiene mucho por trabajar por lo cual la hipótesis específica 1 es verdadera.
3. También se logró determinar que la gestión pública municipal y el ejercicio del derecho municipal en el distrito de Pichanaki si permite el mejoramiento del acceso a la educación, aun con algunas falencias, por la poca interacción entre la Municipalidad de Pichanaki y el Ministerio de Educacion, a través de las UGEL, pero siendo un punto de partida necesario por lo cual la hipótesis específica 2 es verdadera
4. Se logró determinar que las competencias jurídicas municipales en el distrito de Pichanaki contribuyen manera positiva al derecho al acceso a la educación por lo cual la hipótesis general es verdadera.

RECOMENDACIONES

1. Al poder legislativo, revisar la política de estado que está implementando en materia educacional, a su vez delega funciones a las municipalidades para que estas contribuyan con elaborar planes de trabajo acorde a su realidad, como propuesta se presenta un lineamiento para la gestión municipal en el fortalecimiento de la educación en zonas de Selva Central.
2. Al sector Municipal implementar mediante normas locales estrategias para el mejoramiento del acceso a la educación, en consideración a la Política Nacional del Sector, que fortalezca la labor del Ministerio de Educación a nivel descentralizado, se presente una propuesta.
3. Las competencias jurídicas municipales en el distrito de Pichanaki contribuyen de manera positiva al derecho al acceso a la educación, sin embargo esta requiere de su implementación mediante un procedimiento regulado por el mismo municipio, sustentado en las leyes cuyas competencias son ejercidas conforme a ley.

BIBLIOGRAFIA

- Boletín Electrónico. Oficina de Coordinación y Supervisión Regional tomado de la página: REPUBLICA DEL PERU
- Calvo, G. (2007). *“La preocupación por la equidad y la formación docente. A propósito de la eficacia escolar”*. pág. 97-112. Blanco Guijarro, R. (Coordinadora). *“Eficacia Escolar y factores asociados en América Latina y El Caribe”*. UNESCO, Laboratorio Latino Americano de Evaluación de la Calidad de la Educación. Santiago de Chile. pág. 100
- CARMEN LUZ LATORRE IVAN NUÑEZ LUIS EDUARDO GONZALEZ RICARDO HEVIA, La Municipalización de la Educación: una mirada desde los administradores del sistema Un estudio a nivel comunal Santiago, agosto de 1991
- DIARIO EL COMERCIO – 2017 TOMADO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2017
- DICCIONARIO ELEMENTAL JURIDICO
- Fanni Muñoz Cabrejo CUADERNO DE TRABAJO N° 27 ¿DE QUÉ GESTIÓN LOCAL DE LA EDUCACIÓN HABLAMOS? EL PAPEL DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA DESCENTRALIZACIÓN

EDUCATIVA. TRES CASOS DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN
PIURA - Diciembre 2015

- Fanni Muñoz, Carolina Neyra y Julio Vargas La gestión educativa municipal del distrito de La Matanza en Piura* Municipalidades apostando por la educación PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - Diciembre 2012
- López, N. (2005). *“Equidad Educativa y Desigualdad Social”*. Desafíos de la nueva educación en el escenario Latinoamericano. IPE-UNESCO. Fundación Ford. Buenos Aires. págs. 67 y 68
- Lauterpacht, H. (1945). An International Bill of the Rights of Man 115. *“Sobre la igualdad y la no discriminación en el derecho internacional”*, ver: Bayefsky, A. (1990). *“The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law”*, 1 Hum.Rts. L.J.; Bossuyt, M. (1976). *“L’Interdiction de la discrimination dans le droit international des droits de l’homme”*; Hannikainen & Nykanen, eds, (1999). *“New Trends in Discrimination law – International Perspectives”*; McKean, W. (1970). *“The Meaning of Discrimination in International and Municipal Law”*, 44 BYIL 177; McKean, W. (1983). *“Equality and Discrimination under International Law”*; Ramcharan, B.G. *“Equality and Non discrimination, en The International Bill of Rights: The Covenant on Civil and Political Rights”*, (Henkin, L. ed., 1981), 246-270; Vierdag, E. (1973) *“The Concept of Discrimination in International Law”*

- Manuel Ossorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica PROHIBIDA SU COPIA SIN PREVIA AUTORIZACION Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, C.A.
- Montero Yaranga y otros .Metodología de la Investigación Científica. Primera Edición. Graficorp. Huancayo Perú. 2016.
- Ministerio de Educación del Perú. POR UNA EDUCACIÓN CON DIGNIDAD Inversión en infraestructura educativa 2011-2016. Edición Calle Comercio 193, San Borja Lima, Perú
- Murillo, F.J. (2005). “*La investigación sobre Eficacia Escolar*”. Ediciones Octaedro. Barcelona. pág. 25
- Neida Álvarez Laveriano La descentralización educativa en el Perú Educación Vol. XIX, N° 37, septiembre 2010, pp. 7-26 / ISSN 1019-9403 (consultado el 23 /01 /2017)
- La Torre Carmen Luz y Otro (1991) La Municipalización de La Educación: Una Mirada desde los Administradores del Sistema. Publicado por el Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (Pulí) Brown Sur 150 Teléfonos: 204-7460, 49-6644 y 49-8269 Fax: (56) 2-2047460 Santiago- Chile.
- PUELLES BENÍTEZ, M. (1993): “Estado y Educación en el desarrollo histórico de las sociedades europeas”. *Revista Iberoamericana de Educación*, nº 1.

- REFERENCIA: MUÑOZ MORENO, J.L.: “Educación y municipio: la importancia de los servicios municipales de educación”, en ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete, Nº 28, 2013.
- Redondo, J.M. y Descouvieres, C. (2001). “Eficacia y eficiencia de las escuelas básicas chilenas (1990-1997). Aproximaciones a un estudio de valor agregado”. *Revista Enfoques Educativos*, 3(1), pp. 139-154.
- Sánchez Ferriz, R. y Jimena Quesada, L. (1995). “*La enseñanza de los derechos humanos*”. Editorial Ariel, S.A. Barcelona, España.
- UNESCO (2003) Educación para Todos en América Latina: un objetivo a nuestro alcance. Informe regional de monitoreo de EPT. UNESCO/OREALC, Santiago.”
- UNESCO (2011). “Una crisis encubierta: Conflictos armados y educación”. Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo. Ediciones UNESCO. Paris-Francia.
- VICENTE JARA, F. (2000): “El derecho humano a la educación: su fundamentación e incorporación a la política educativa española de 1812 a 1931”, *Anales de pedagogía*, nº 18.

WEBGRAFIA

- (<http://elcomercio.pe/economia/peru/tres-problemas-que-existen-sector-educacion-peru-noticia-1714189>)
- <https://jorgemachicado.blogspot.pe/2011/12/dmcd.html>
- <http://www.humanium.org/es/derechoeducacion/http://www.unesco.org/new/es/right2education>
- (<http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/inversion-en-infraestructura-educativa-2011%E2%80%932016.pdf>)
- (Enlace web: <http://www.revista.uclm.es/index.php/ensayos> - Consultada en fecha (22-01-2017))
- (<http://www.cne.gob.pe/images/stories/cnepublicaciones/CasoLaMatanza.pdf>)
- [file:///C:/Users/Microsoft/Downloads/2549-9854-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Microsoft/Downloads/2549-9854-1-PB%20(1).pdf)
- (<http://biblioteca.uahurtado.cl/UJAH/Reduc/pdf/pdf/6175.pdf>)
- http://www.minedu.gob.pe/DeInteres/xtras/municipalizacion_boletin_electronico.pdf

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Contribuye las competencias delegables a las Municipalidades al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki? <p>Problemas Específicos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Tienen funciones las municipalidades para mejorar el acceso a la educación? ¿La gestión pública municipal permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación? 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer las Contribuciones las competencias delegables a las Municipalidades al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Explicar las competencias delegables a las Municipalidades respecto a la educación. Conocer el nivel de contribución de la gestión pública municipal al mejoramiento al acceso al derecho a la educación 	<p>HIPOTESIS GENERAL.</p> <p>Las competencias delegables a las Municipalidades contribuyen al acceso al derecho a la Educación en el distrito de Pichanaki.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las municipalidades si cuentan con funciones garantistas para mejorar el acceso a la educación ✓ La gestión pública municipal si permitirá el mejoramiento al acceso al derecho a la educación 	<p>Hipótesis General.</p> <p>Variable Independiente (X) competencias jurídicas de las municipalidades</p> <p>Variable Dependiente (Y) Acceso a la educación</p>	<p>Indicadores Y1. Ordenanzas Municipales</p> <p>Hipótesis. Específicas</p> <p>Primera hipótesis. Variable Independiente (X) Aplicación de leyes municipales</p> <p>Indicadores</p> <p>Variable Dependiente (Y) Proyectos de infraestructura</p> <p>Indicadores Planes Municipales</p> <p>Segunda hipótesis. Variable Independiente nivel de aplicabilidad de las ordenanzas municipales</p> <p>Indicadores Ordenanzas Municipales</p> <p>Variable Dependiente (Y) gestión pública municipal</p> <p>Indicadores Proyectos municipales</p>	<p>Tipo y Nivel de Investigación</p> <p>Tipo de Investigación El tipo de investigación que le correspondería es la Básica.</p> <p>Nivel de Investigación El nivel de investigación que le correspondería es el descriptivo</p> <p>Método y Diseño de la Investigación.</p> <p>Método de la Investigación Explicativo</p> <p>Diseño de la Investigación La presente investigación se realizará en base al diseño descriptivo simple.</p>

RESOLUCION MINISTERIAL N°.....

LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LOCAL

1. OBJETIVO

Establecer principios y criterios para el desarrollo de planes, programas, proyectos o actividades de acceso a la educación por parte de los Gobiernos Locales, en el marco de la normativa vigente y los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

2. FINALIDAD

Contribuir a la adecuada planificación, implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos o actividades de acceso a la educación.

3. BASE LEGAL

Constitución Política

Artículo 13°.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara

para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 15°.

El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 16°.

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de

limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 17°.

La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Ley General de Educación Ley Nro. 28044

Artículo 3°.- La educación como derecho La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La

sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 4°.- Gratuidad de la educación La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

Artículo 5°.- Libertad de enseñanza La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a constituir y conducir centros y programas educativos. El Estado reconoce, ayuda, supervisa y regula la educación privada con respeto a los principios constitucionales y a la presente Ley. La iniciativa privada contribuye a la ampliación de la cobertura, a la innovación, a la calidad y al financiamiento de los servicios educativos. Artículo 6°.- Formación ética y cívica La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

4. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación por parte de todo Gobierno Local, que elabore y/o implemente planes, programas, proyectos o actividades (en adelante iniciativas) de fortalecimiento al sector educación, en todo el territorio nacional.

5. ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION LOCAL

Para definir la escala geográfica que permita evaluar las oportunidades de mejoramiento del sector educación, se debe realizar un balance entre el enfoque, las metas, los recursos, y la disponibilidad de tiempo de ejecución. Para poder dirigir el proceso de identificación y mapeo se deben tomar en cuenta las siguientes actividades:

- Realizar visitas para constatar limitaciones de los centros educativos y posterior mapeo a escala adecuada. Esta acción permitirá realizar ajustes respecto a la superposición de derechos, y la identificación de centros educativos que requieran apoyo directo

6. CONCERTACIÓN CON ACTORES INVOLUCRADOS.

Se debe realizar un mapeo y posible interrelación de actores a nivel local (distrital y provincial), regional, nacional e internacional, según la escala de la iniciativa de acciones educativas.

Entre los actores se pueden considerar desde pobladores, autoridades y/o representantes de organizaciones, hasta instituciones públicas y/o privadas con interés y/o competencias para el desarrollo de actividades.

La interacción y complementariedad entre los roles de los diferentes actores permitirá una adecuada planificación, implementación y monitoreo de la iniciativa de actividades educativas.

Existen tres grupos principales de actores involucrados en este proceso, los cuales se detallan a continuación:

- Actores Directos.

Involucra a los padres y estudiantes donde se realizará la iniciativa de quienes dependen económicamente o están directamente involucrados en la utilidad futura. En esta categoría se pueden incluir agricultores, ganaderos, comunidades nativas y comunidades campesinas, empresas privadas, concesionarios, u otros que cuentan con la predisposición del apoyo al sector educativo.

- Grupos de Interés.

Son aquellos individuos, empresas u organizaciones que financian, orientan técnicamente y tienen un interés significativo en el diseño, la implementación y los resultados de la iniciativa de educación.

Estos grupos pueden incluir empresas privadas, organismos de cooperación, entidades académicas, ONG's nacionales e internacionales, entre otros.

7. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE EDUCACION LOCAL

La iniciativa de EDUCACION LOCAL se debe plasmar en un plan, programa, proyecto o actividad que describa el qué, cuándo y dónde de las acciones específicas, el presupuesto y el calendario general del mismo. El proceso comienza con la definición de las metas y objetivos, lo cual resulta de la conjunción de los intereses del líder de la iniciativa, el(os) patrocinador(es) y otros actores clave. La elaboración de la propuesta debe considerar el involucramiento y participación de los diversos actores durante el proceso de EJECUCION, así como la potencial contribución de la iniciativa a las políticas nacionales y acuerdos internacionales. Los factores que contribuyen a las decisiones de diseño de la iniciativa pueden ser ambientales, sociales, económicos, normativos y los que se derivan de compromisos internacionales del País.

Las iniciativas de Educacion Local, comparten un proceso de desarrollo que incluye las actividades de planificación, implementación y monitoreo: Planificación: a) Definición de la problemática, las metas y objetivos de la iniciativa, así como la escala de intervención. Especificar las propiedades, bienes y/o servicios e que la iniciativa busca implementar en alguna institución educativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- De la identificación de los CENTROS EDUCATIVOS LOCALES, el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con sus competencias y en coordinación con las UGEL, identifica las necesidades y problemas para el fortalecimiento de la educación, a fin de promover el mejoramiento del sector.

SEGUNDA.- Seguimiento y registro de las iniciativas de educación local. El Gobierno Local, en coordinación con UGEL, en el marco de sus competencias, realiza el seguimiento e impulsa un registro de las iniciativas de restauración a nivel nacional, que contribuya al cumplimiento de las metas nacionales, asumidas por el país como parte de los compromisos internacionales en materia de educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

PRIMERA.

Competencias de los Gobiernos locales serán supervisadas por la UGEL a fin de dar cumplimiento al presente lineamiento

SEGUNDA

Encomendar a los Gobiernos locales implementar mediante sus normas internas, el procedimiento para la ejecución del presente lineamiento.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN
MUNICIPAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LOCAL

ORDENANZA N°

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PICHANAQUI

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2018, los Memorandos N° 080-2018-SCII/MDP del 07 de mayo del 2018, N° 0112-2018-GDS-MDSJL del 17 de abril del 2018, N° 028-2018-GP/MDP del 01 de febrero del 2018 y N° 0171-2018-GDA/MDP del 07 de mayo del 2018, de la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional y de las Gerencias de Desarrollo Social, Planificación y Desarrollo Ambiental, respectivamente y los Informes N° 046-2018-SGPP-GP/MDP del 31 de enero del 2018 y N° 187-2018-GAJ/MDP del 09 de mayo del 2018 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, y documentos conexos, sobre Proyecto de Ordenanza del Programa Municipal de Educación Cultura y deporte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui 2018-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, el inciso 4) del artículo 200° dispone que, corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley;

Que, los artículos 2° y 67° de la Carta Fundamental prescribe que, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de educación, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la LOM, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar la policía local y de educación cultura y deporte; asimismo, el numeral 3.3) del artículo 73°, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; además, el numeral 13) del artículo 82°, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura

educativa en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible; a su vez mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) el cual se constituye como el instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, mediante la Ordenanza N° 154 se aprobó la Política Educativa Local de Pichanaqui, que indica como objetivos: “Evitar el deterioro y la contaminación ambiental”, “Conservar, proteger, recuperar y mejorar la calidad del ambiente”, “Usar adecuadamente y recuperar los recursos naturales”, “impulsar y fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana”, “Garantizar la calidad de vida de la población” y no obstante su plena vigencia, la Municipalidad de Pichanaqui requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión ambiental que contribuirá directamente a los objetivos establecidos;

Que, en ese orden de ideas, es necesario contar con una ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito, y que deriven en el cambio de pensar, sentir y actuar de sus integrantes frente a los problemas ambientales que aqueja al distrito de Pichanaqui;

Que, mediante el memorando N° 0112-2018-GDS/MDSJL, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que el indicado proyecto de ordenanza tiene como finalidad que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio, de recursos naturales y del ambiente en general, emitiendo opinión favorable a su aprobación; en ese mismo sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando N° 028-2018-GP/MDSJL, de fecha 01 de febrero de 2018, advierte su importancia al contribuir a crear Buenas Prácticas en la comunidad organizada y en la población en general, basada en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas, los servicios Educativos, los recursos naturales y los bienes culturales creados y aportar a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre – entorno, enfocada al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema, emitiendo opinión favorable;

Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 187-2018-GAJ/MDP, de fecha 09 de mayo de 2018, señala que el Programa Municipal de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui 2018-2022 tiene como objetivos incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental e incentivar a la población a participar efectivamente de la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a problemas ambientales locales más complejos; siendo que estos objetivos se encuentran

alineados con los objetivos de la Política Nacional de Educación, opinando de manera favorable su aprobación;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN
MUNICIPAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LOCAL**

Pichanaki. Diciembre 2019

Artículo Primero.- Aprobar el Lineamiento Para La Gestión Municipal En El Fortalecimiento De La Educación Local

Artículo Segundo.- Implementar los lineamientos incorporándolos al Programa de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de La Municipalidad Distrital, tomando como criterios lo establecido en el “Instructivo para la Implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas” del Anexo de la Resolución Ministerial N° 003 – 2015 – MINAM.

Artículo Tercero.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social , Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión Cultura y Deporte Municipal y demás órganos competentes la implementación, ejecución y cumplimiento del Lineamiento Para la Gestión Municipal en el Fortalecimiento de la Educación Local acuerdo a sus competencias y atribuciones; y a la Secretaría General la publicación de la

presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en la Oficina de Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional el texto íntegro del Programa aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad

Artículo Cuarto.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las adecuaciones y reglamentación que corresponda para el mejor cumplimiento del Lineamiento para la Gestión Municipal en el Fortalecimiento de la Educación Local, como fecha límite el 31 de diciembre del año 2020.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Establecer que antes de Finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo, el cual se aprobará mediante Resolución Gerencial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde

1652599-1